Centro UC
CLAPES UC
Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales

PREVENCIÓN Y FAMILIA DE ACOGIDA: UNA PROPUESTA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN CHILE

24 de noviembre de 2026

AUTORES
José Balmaceda | Investigador CLAPES UC
Leonardo Hernández | Director Alterno CLAPES UC

DOC. DE TRABAJO
Nº174

PREVENCIÓN Y FAMILIA DE ACOGIDA: UNA PROPUESTA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN CHILE

RESUMEN EJECUTIVO[1]

Este documento identifica seis problemas en el sistema chileno de protección de la niñez y justicia juvenil, que reemplazó al SENAME. Cada año llegan al sistema más niños, niñas y adolescentes (NNA) vulnerados, muchos esperan meses para ser atendidos, otros vuelven a ser víctimas mientras están en él, no hay evidencia de que el daño se repare y muchos NNA siguen viviendo en residencias en vez de en familias. Además, 49% de los adolescentes que entran a justicia juvenil pasó antes por protección, y 40% de quienes cumplen una sanción judicial tiene una nueva condena dentro de los dos años siguientes.

Frente a esto, se recomiendan dos medidas que actúan en los momentos en que la evidencia muestra que el daño se evita o tiene mayor probabilidad de revertirse. La primera consta de tres componentes preventivos, que son visitas domiciliarias y talleres que enseñan a los padres a responder al niño, un programa socioemocional después de la escuela, y la recuperación, plantación y mantención de sitios eriazos en barrios vulnerables. La segunda es subir el aporte económico que reciben las familias de acogida.

Para cada medida se identificaron sus efectos en meta-análisis y evaluaciones experimentales, sobre qué problemas actúa y cuánto retorna cada peso invertido, con ratios beneficio-costo publicados o cálculos propios. Los resultados sugieren que la mayoría de los componentes pueden ser costo-eficientes y que juntas actúan, directa o indirectamente, sobre los seis problemas identificados, entregando una solución de largo plazo.

[1] Agradecemos a Fundación Ciudad del Niño por motivarnos a estudiar y analizar este tema, y a la Aldea Cardenal Raúl Silva Henríquez por mantenernos alertas frente a los problemas que enfrentan los niños, niñas y adolescentes que son vulnerados en Chile.

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 4
2. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y REINSERCIÓN HOY 6
2.1. Historia 6
2.2. La institucionalidad 7
2.3. Cuánto gasta el Estado y en qué 12
3. LOS PROBLEMAS 15
3.1. Los NNA son vulnerados y cada vez más llegan al sistema 15
3.2. Los NNA esperan meses para ser atendidos 17
3.3. Los NNA vuelven a ser víctimas dentro del sistema 20
3.4. El sistema no parece reparar el daño 22
3.5. Siguen viviendo NNA en residencias 24
3.6. La mitad de los que entran a justicia juvenil pasó antes por protección, y reinciden 26
4. DE LOS PROBLEMAS A LAS PROPUESTAS 29
5. LAS PROPUESTAS 32
5.1. Aumentar la inversión en programas preventivos 32
5.2. Pagar a las familias de acogida el costo de crianza 37
5.3. Sobre qué problemas actúa cada propuesta 46
6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN 49
ANEXO A.1. LÍNEAS DE ACCIÓN, CATEGORÍAS DE GASTO Y PROGRAMAS CONSIDERADOS 53
A.1.1 Líneas de acción del SNPE 53
A.1.2 Líneas de acción de la justicia juvenil 54
A.1.3 Construcción de las categorías de gasto del SNPE (Tabla 2.2) 55
A.1.4 Construcción de las categorías de gasto de la justicia juvenil (Tabla 2.4) 57
A.1.5 Programas considerados en la Tabla 2.5 y su clasificación 58
A.1.6 Repartos y estimaciones de la Tabla A.1.5 59
ANEXO A.2. CÁLCULO COSTO-BENEFICIO DEL PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA CON FOCO SOCIOEMOCIONAL 64
ANEXO A.3. CÁLCULO COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA DE SITIOS ERIAZOS 89
ANEXO A.4. CÁLCULO COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA DE FAMILIAS DE ACOGIDA 94
ANEXO A.5. CRONOLOGÍA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA JUVENIL, 1761 A 2026 120
ANEXO A.6. SERIES Y CÁLCULOS DE LA SECCIÓN 3 122

A.6.1 Problema 3.1. Los NNA son vulnerados y cada vez más llegan al sistema 122
A.6.2 Problema 3.2. Los NNA esperan meses para ser atendidos 124
A.6.3 Problema 3.3. Los NNA vuelven a ser víctimas dentro del sistema 125
A.6.4 Problema 3.4. El sistema no parece reparar el daño..... 125
A.6.5 Problema 3.5. Siguen viviendo NNA en residencias 126
A.6.6 Problema 3.6. La mitad de los que entran a justicia juvenil pasó antes por protección, y reinciden..... 127
REFERENCIAS 129

1. INTRODUCCIÓN

Chile reformó entre 2021 y 2024 su sistema de atención y protección de niños, niñas y adolescentes (NNA). El Servicio Nacional de Menores (SENAME), que desde 1979 atendía a los NNA, fue dividido en dos servicios. El Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SNPE), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, atiende desde octubre de 2021 a los NNA cuyos derechos han sido vulnerados. El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SNRSJ), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ejecuta desde 2024 las medidas y sanciones de los adolescentes que cometen delitos. Este documento examina cómo funciona el sistema reformado, qué problemas presenta y qué se puede hacer para corregirlos.

Para eso se sigue la trayectoria de un NNA por el sistema, desde que es vulnerado hasta que, en algunos casos, delinque, y en cada etapa se pregunta si el sistema cumple el mandato que la ley le fija. Al SNPE la ley le encarga proteger al NNA, reparar el daño y evitar nuevas vulneraciones, y al SNRSJ, reinsertar al adolescente (Ley N°21.302, 2021; Ley N°21.527, 2023). Al analizar ese recorrido se identificaron seis problemas. Cinco ocurren en el SNPE. Cada año llegan más NNA vulnerados al sistema, muchos esperan meses para ser atendidos, otros vuelven a ser víctimas mientras están en él, no hay evidencia de que el daño se repare y siguen viviendo NNA en residencias en vez de en familias. El sexto ocurre en el SNRSJ y se entiende en parte como consecuencia de los cinco anteriores: el 49% de los adolescentes que entran a justicia juvenil pasó antes por protección, y 40% de quienes cumplen una sanción tiene una nueva condena dentro de los dos años siguientes (SENAME, 2024, 2025).

Las medidas que podrían responder a ese diagnóstico son muchas. Este documento se concentra en dos, que actúan en los momentos de la trayectoria donde la evidencia muestra que el daño se evita o tiene mayor probabilidad de ser revertido, y deja fuera, entre otras, las que intervienen directamente en la justicia juvenil. La primera medida aumenta la inversión en programas preventivos, los que actúan antes de que la vulneración o el delito ocurran. La segunda aumenta el aporte económico estatal que recibe la familia de acogida, para que más NNA separados de

su familia vivan en otra familia en vez de en una residencia. Para cada medida se presentan los efectos que la literatura ha documentado, sobre cuáles de los seis problemas actúa y cuánto devuelve en beneficios cada peso invertido. Los cálculos propios están en los anexos A.2 a A.4.

2. EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y REINSERCIÓN HOY

2.1. Historia

Hasta 1912 la atención de la infancia desvalida estuvo en manos de congregaciones religiosas y entidades de beneficencia, con escasa intervención del Estado (Daniel et al., 2026). La Ley N°2.675 (1912) reguló el abandono de menores y su entrega a establecimientos de beneficencia o reforma con aporte fiscal por NNA. La Ley N°4.447 (1928) creó la Dirección General de Protección de Menores, el Juzgado de Menores de Santiago y las Casas de Menores. La Ley N°16.520 (1966) creó el Consejo Nacional de Menores (CONAME), dependiente del Ministerio de Justicia, que coordinaba y financiaba a las instituciones privadas pero no podía administrar establecimientos (Daniel et al., 2026). Durante el siglo XX dominó el modelo tutelar, centrado en la corrección y el control, que agrupaba bajo la noción de "situación irregular" a los NNA abandonados, en riesgo y con antecedentes delictivos, sin distinguir entre vulnerados e infractores (Estrada y Jara, 2023; Ley N°16.618, 1967; Schleyer, 2018).

El Decreto Ley N°2.465 (1979) creó el SENAME, dependiente del Ministerio de Justicia, con tres sistemas: 1) prevención, 2) protección y 3) rehabilitación (Mettifogo y Sepúlveda, 2004). Desde su origen operó por convenios con instituciones privadas que recibían subvención del Estado, sin licitación ni acreditación formal, y ese modelo de ejecución privada con rol normativo y fiscalizador del Estado se mantuvo en el tiempo (Jara, 2020). En 1990 Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, en 2001 se crearon las Oficinas de Protección de Derechos (OPD)[2] y en 2004 los Tribunales de Familia (Ley N°19.968, 2004). La Ley N°20.032 (2005) introdujo la acreditación de los organismos colaboradores, mecanismos de supervisión y evaluación y la regulación de la subvención. La Ley N°20.084 (2005) estableció la responsabilidad penal adolescente para adolescentes de 14 a 17 años y eliminó el trámite de discernimiento que permitía juzgarlos como adultos.

[2] Las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) son la oferta comunal del sistema. Eran financiadas por el SENAME y los municipios, y hoy por el SNPE y los municipios. Dan atención ambulatoria psicosocial y jurídica a NNA vulnerados que no requieren un programa especializado y coordinan la red local de prevención (Ley N°20.032, 2005; Schleyer, 2018). La Ley N°21.430 (2022) las reemplaza por las Oficinas Locales de la Niñez, que dependen de la Subsecretaría de la Niñez. Las Oficinas Locales orientan, derivan, coordinan y pueden adoptar medidas de protección administrativa.

Entre 2017 y 2019 se hicieron públicas las vulneraciones de derechos en los centros del SENAME. Un informe de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI, 2018) constató vulneraciones permanentes y sistemáticas de derechos en el 100% de los centros administrados directamente por el SENAME y el Comité de los Derechos del Niño (2018) de las Naciones Unidas calificó la situación como violaciones graves y sistemáticas. En 2018 se crearon la Subsecretaría de la Niñez (Ley N°21.090, 2018) y la Defensoría de la Niñez (Ley N°21.067, 2018) y se presentó el Acuerdo Nacional por la Infancia, con 94 medidas (Gobierno de Chile, 2018). La respuesta institucional fue separar el SENAME en dos servicios. La Ley N°21.302 (2021) creó el SNPE, la Ley N°21.430 (2022) creó el Sistema de Garantías y las Oficinas Locales de la Niñez, que reemplazan a las OPD, y la Ley N°21.527 (2023) creó el SNRSJ, que se instaló por macrozonas desde 2024 hasta completar la cobertura nacional en enero de 2026. El SENAME dejó de operar en enero de 2026 (SENAME, 2026). La Ley N°21.760 (2025) reemplaza a la ley de adopción vigente desde 1999 (Ley N°19.620, 1999), pero todavía no se aplica. La cronología completa está en el anexo A.5.

El sistema actual conserva tres rasgos de la historia que va de 1979 a 2021: 1) los tribunales siguen ordenando el ingreso de los NNA al sistema, 2) la mayor parte de los programas la ejecutan organismos privados financiados por el Estado y 3) la oferta de programas sigue siendo, en gran parte, la que tenía el SENAME y todavía está en transformación. Lo nuevo desde 2021 es la separación entre protección y justicia juvenil, el ingreso por vía administrativa, que una Oficina Local de la Niñez puede acordar con la familia sin orden de un tribunal, y la nueva ley de adopción, aún sin vigencia.

2.2. La institucionalidad

2.2.1. Servicio Nacional de Protección Especializada

La Ley N°21.302 (2021) encarga al SNPE la protección especializada de los NNA vulnerados en sus derechos, entendida como diagnóstico, restitución de derechos, reparación del daño y prevención de nuevas vulneraciones, y fija cinco líneas de acción: 1) diagnóstico y pericia, 2) intervenciones ambulatorias de reparación, 3) fortalecimiento y vinculación familiar, 4) cuidado alternativo en residencias o

familias de acogida y 5) adopción. La línea de fortalecimiento y vinculación familiar agrupa programas que acompañan a los de las demás líneas, y por eso el SNPE la excluye de su recuento de atendidos (SNPE, 2025b). El detalle de cada línea está en el anexo A.1.

El SNPE atiende a NNA de 0 a 17 años gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, en casos de mediana y alta complejidad, y a jóvenes de 18 a 24 años que sigan en cuidado alternativo y cursen estudios (Ley N°21.302, 2021). Los NNA ingresan por una medida de protección que dicta un tribunal de familia (Ley N°19.968, 2004) o, desde la Ley N°21.430 (2022), por una medida administrativa de una Oficina Local de la Niñez con acuerdo de la familia. En ambos casos la dirección regional del SNPE asigna el cupo en un proyecto. La vía administrativa no puede separar al NNA de su familia. Esa decisión solo la puede tomar un tribunal (Ley N°21.430, 2022).

En 2025 el SNPE atendió a 226.039[3] NNA, 5,4% de la población de 0 a 17 años (Instituto Nacional de Estadísticas [INE], 2026d; SNPE, 2026b). El detalle por línea de acción más reciente corresponde al período de junio de 2025 a mayo de 2026, en que atendió a 231.095 NNA con 273.584 atenciones. Las atenciones superan a los NNA porque un mismo NNA puede pasar por más de una línea (Tabla 2.1).

Las intervenciones ambulatorias y el diagnóstico concentran 91,2% de las atenciones y el cuidado alternativo (residencias y familias de acogida), 8,8%.

El SNPE ejecuta directamente solo una parte del cuidado alternativo, 14,2% de las plazas residenciales y 8,1% de las de acogimiento familiar, además de 12 proyectos de captación de familias de acogida. Las líneas ambulatoria, de diagnóstico y de adopción las ejecutan en su totalidad organismos colaboradores. En septiembre de 2026, 143 organismos tenían al menos un proyecto en ejecución y los ocho organismos más grandes reunían 44% de las plazas (SNPE, 2026a). El SNPE

[3] Salvo indicación en contrario, las cifras de atendidos de este documento excluyen a las OPD. Como las OPD cierran comuna a comuna a medida que se instalan las Oficinas Locales de la Niñez, una serie que las incluya disminuye por razones administrativas y no porque haya menos NNA atendidos. El propio SNPE las retira de sus estadísticas desde enero de 2025 “dado que dicho modelo está en proceso de cierre” y para “evitar el sesgo a la baja en las estimaciones generado por el cierre de esta línea de acción” (SNPE, 2025b). Cuando la fuente no permite separarlas, la cifra se presenta con OPD y se advierte.

subvenciona parcialmente a los colaboradores acreditados, a un valor por NNA y por proyecto fijado por reglamento dentro de los rangos que establece la Ley N°20.032 (2005).

El SNPE gastó $563.076 millones en 2025. Las intervenciones ambulatorias y el cuidado alternativo suman 77,3% del gasto (Dirección de Presupuestos [DIPRES], 2026b) (Tabla 2.2).

Tabla 2.1. Atenciones y NNA atendidos por el SNPE por línea de acción, junio de 2025 a mayo de 2026

Línea	Atenciones	% de las atenciones	% de los NNA atendidos
Intervenciones ambulatorias	157.069	57,4	68,0
Diagnóstico	92.511	33,8	40,0
Familias de acogida	16.882	6,2	7,3
Residencias	7.122	2,6	3,1
Total	**273.584**	**100,0**	

Fuente: cálculo propio sobre SNPE (2026b). Un NNA cuenta una atención por cada línea por la que pasó, por eso 231.095 NNA generan 273.584 atenciones y la última columna no suma 100%. Los NNA del Programa de Adopción están dentro de familias de acogida o residencias (DIPRES, 2026c).

Tabla 2.2. Gasto ejecutado por el SNPE en 2025 por categoría, % de $563.076 millones

Categoría	%
Intervenciones ambulatorias de reparación	40,6
Cuidado alternativo	36,7
Fortalecimiento y vinculación	6,1
Diagnóstico clínico especializado y pericia	4,4
Oficinas de Protección de Derechos	1,0
Adopción	0,1
Operación del Servicio	11,1

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b). El total suma los dos programas presupuestarios del SNPE, descontados los íntegros al fisco y la deuda flotante. Operación del Servicio es el gasto de la administración central en personal, bienes y servicios y activos, y no incluye las residencias y familias de acogida que el SNPE administra directamente, que están en cuidado alternativo. La construcción de cada categoría está en el anexo A.1.

2.2.2. Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

La Ley N°21.527 (2023) encarga al SNRSJ administrar y ejecutar las medidas y sanciones de la Ley N°20.084 (2005), directamente o por organismos acreditados. El SNRSJ atiende a quienes tenían entre 14 y 17 años al momento del delito y recibieron de un tribunal una medida o una sanción. Quien cumple 18 años durante el proceso o sanción sigue bajo la misma ley hasta su término (Ley N°20.084, 2005).

El ingreso comienza cuando el Ministerio Público formaliza al adolescente. Mientras dura el proceso, el tribunal de garantía puede dictar una medida cautelar, que ejecuta el SNRSJ. La internación provisoria en un centro cerrado procede solo por hechos que serían crímenes en un adulto. El proceso también puede terminar en una salida alternativa, que es una suspensión condicional del procedimiento o un acuerdo reparatorio. Si hay condena, el tribunal fija una sanción, que también ejecuta el SNRSJ. Un adolescente puede estar a la vez en protección y en reinserción. En diciembre de 2025, 24,5% de los adolescentes vigentes[4] del SNRSJ estaba también en el SNPE (SNRSJ, 2026b).

En 2025 la justicia juvenil atendió a 9.609 adolescentes y jóvenes, 6.112 en el SNRSJ, que operaba en las zonas norte y sur, y 3.497 en el SENAME, que operaba en la zona centro (SENAME, 2026; SNRSJ, 2026a). La cifra no se expresa como porcentaje de la población de 14 a 17 años porque el 51% de los atendidos tenía 18 años o más al momento de la atención (SNRSJ, 2026a). La Tabla 2.3 muestra cómo se distribuyen entre las líneas de acción.

Los centros cerrados y de internación provisoria son siempre de administración directa del SNRSJ, y en 2025 también lo fueron los centros de internación parcial, que la ley permite entregar a organismos acreditados (DIPRES, 2026c; Ley N°20.084, 2005). Las sanciones y medidas en medio libre, que se cumplen sin privación de libertad, las ejecutan organismos acreditados, que el SNRSJ contrata por licitación y a los que paga el costo total del proyecto según las plazas convenidas (Ley N°21.527, 2023).

[4] Vigentes son los NNA que a una fecha determinada tienen un ingreso activo en un programa. Atendidos son todos los que pasaron por el programa durante un período, hayan egresado o no.

La justicia juvenil gastó $160.374 millones en 2025, $91.407 millones el SNRSJ y $68.967 millones el SENAME (DIPRES, 2026b). Los centros de administración directa concentran 60,2% del gasto. Los programas licitados, que ejecutan las sanciones en medio libre, las cautelares ambulatorias y las salidas alternativas, reciben 21,9% (Tabla 2.4).

Tabla 2.3. Atenciones y jóvenes atendidos en justicia juvenil por línea de acción, 2025, SNRSJ y SENAME

Línea de acción	Atenciones	% de las atenciones	% de los jóvenes atendidos
Sanciones en medio libre	5.801	41,4	60,4
Medidas cautelares	5.753	41,0	59,9
Sanciones privativas de libertad	1.292	9,2	13,4
Salidas alternativas	1.174	8,4	12,2
Total	**14.020**	**100,0**	

Fuente: cálculo propio. Las atenciones son los beneficiarios por programa de DIPRES (2026c) y los jóvenes atendidos, el total de SENAME (2026) y SNRSJ (2026a). Un joven cuenta una atención por cada línea por la que pasó, por eso 9.609 jóvenes generan 14.020 atenciones y la última columna no suma 100%. Solo se cuentan medidas y sanciones de la Ley N°20.084, sin la mediación penal ni los programas de apoyo socioeducativo e intermediación laboral (SNRSJ, 2026b). La composición de cada línea está en el anexo A.1.

Tabla 2.4. Gasto ejecutado en justicia juvenil en 2025 por categoría, SNRSJ y SENAME, % de $160.374 millones

Categoría	%
Centros de administración directa	60,2
Programas licitados a organismos acreditados	21,9
Operación de los servicios	17,8

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b). El total descuenta los íntegros al fisco y la deuda flotante. Centros de administración directa es el programa presupuestario 02 de cada servicio. Programas licitados son las transferencias a organismos acreditados, que figuran en una sola asignación por servicio, por lo que el gasto no puede separarse entre medio libre, medidas cautelares y salidas alternativas. Operación de los servicios es el gasto propio en personal, bienes y servicios y activos del programa 01 de cada servicio. Los porcentajes no suman 100 por redondeo. La construcción de cada categoría está en el anexo A.1.

2.2.3. Otros actores del Estado

El SNPE y el SNRSJ ejecutan la protección especializada y la reinserción, pero no deciden quién entra ni son los únicos que gastan en estos NNA. La entrada al SNPE la deciden los tribunales de familia (Ley N°19.968, 2004) y, desde la Ley N°21.430 (2022), las Oficinas Locales de la Niñez. La entrada al SNRSJ la deciden los tribunales penales, de garantía o de juicio oral, y el fiscal solo cuando deriva a mediación una causa sin formalizar (Ley N°20.084, 2005).

Además, nueve ministerios y un organismo autónomo financiaron en 2025 otros 27 programas dirigidos a NNA y asociados a la vulneración o al delito, con un gasto estimado de $314.791 millones[5]. De estos, 17 actúan antes de la vulneración o el delito y 10 después (DIPRES, 2026c; DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). Los tres más grandes son:

- Chile Crece Más, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con $104.627 millones. Acompaña el desarrollo de los niños atendidos en el sistema público de salud desde la gestación hasta los 4 años, con controles, visitas domiciliarias y talleres de crianza.
- Atención en salud integral para niños, adolescentes y jóvenes con vulneración de derechos o sujetos a la Ley N°20.084, del Ministerio de Salud, con $34.695 millones. Refuerza la atención primaria y de salud mental de especialidad para los NNA del SNPE y del SNRSJ.
- Mi Abogado, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con $27.539 millones. Representa judicialmente a los NNA en cuidado alternativo.

La lista completa de los programas considerados en 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 está en el anexo A.1.

2.3. Cuánto gasta el Estado y en qué

Para saber cuánto gasta el Estado en los NNA vulnerados y en los adolescentes que delinquen, se sumó el gasto ejecutado en 2025 de cada programa dirigido a ellos en

[5] El total es una cota inferior. Cuatro programas no tienen cifra separable y varios entran solo con el componente atribuible a NNA.

el SNPE, el SNRSJ, el SENAME y los demás actores de 2.2.3, a partir de los informes de ejecución presupuestaria y de las fichas del Monitoreo de Programas Públicos 2025 de DIPRES (DIPRES, 2026b, 2026c; DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). A los tres servicios se les descontaron los íntegros al fisco y la deuda flotante, que no son gasto en NNA del año. Cada programa se clasificó según el momento en que actúa respecto de la vulneración o del delito: 1) antes, en prevención primaria y secundaria, 2) después, en protección y reparación, o 3) después, en justicia juvenil, que es prevención terciaria. El resultado está en la Tabla 2.5.

En 2025 el Estado gastó aproximadamente $1.038.241 millones en 38 programas dirigidos a NNA y asociados a la vulneración de derechos o a la delincuencia adolescente. Este monto representa 1,3% del gasto del Gobierno Central y 0,3% del PIB de 2025 (Banco Central de Chile, 2026; DIPRES, 2026a). Las cifras muestran tres cosas.

Primero, el gasto se concentra después de que el daño ocurrió. Protección y reparación y justicia juvenil suman 79,7% del total y la prevención primaria y secundaria, 20,3%. Por cada peso que el Estado gasta antes de que la vulneración o el delito ocurran, gasta 3,9 después. Además, dentro de prevención, son pocos los programas diseñados para prevenir. El 50% del gasto preventivo es el programa Chile Crece Más, que atiende a todos los niños del sistema público de salud, y solo tres programas tienen como objetivo declarado prevenir la vulneración o el delito: 1) las Oficinas Locales de la Niñez ($26.837 millones, dentro de la línea presupuestaria de Chile Crece Más), 2) Lazos ($17.682 millones) y 3) Creciendo Juntos ($643 millones), que suman 4,3% del gasto total en los 38 programas. Los demás se clasificaron como preventivos porque actúan sobre un factor de riesgo de la vulneración o del delito, como el consumo de drogas y alcohol, las dificultades escolares o la crianza (DIPRES, 2026c; DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026).

Segundo, el Estado gasta más por cada adolescente atendido en justicia juvenil que por cada NNA atendido por el SNPE. El SNPE gastó $2.467.281 al año por cada NNA atendido en 2025, sin OPD, mientras la justicia juvenil gastó $16.689.985 al año por cada adolescente atendido, 6,8 veces ese monto (DIPRES, 2026b, 2026c; SENAME, 2026; SNPE, 2026b; SNRSJ, 2026a).

Tercero, dentro del cuidado alternativo, el Estado gasta más por cada NNA en una residencia que en una familia de acogida (FAE). En 2025 el Estado gastó $142.442 millones en residencias y $64.210 millones en familias de acogida, aun cuando las familias de acogida atendieron a 2,1 veces los NNA de las residencias. Según los beneficiarios de 2025 de las fichas del Monitoreo de DIPRES, 7.640 NNA en residencias y 16.333 en familias de acogida, el gasto por NNA fue de $18.644.302 al año en residencias, 4,7 veces los $3.931.280 al año de las familias de acogida. El promedio de las residencias combina dos gastos muy distintos, $48.517.151 al año por NNA en las de administración directa del SNPE y $13.055.907 en las de organismos colaboradores, que atienden a 84,2% de los NNA en residencia (DIPRES, 2026b, 2026c).

Tabla 2.5. Gasto ejecutado por el Estado en 2025 en programas dirigidos a NNA vulnerados y adolescentes que delinquen, por tipo de programa, millones de pesos y % del total

Tipo de programa	Gasto 2025	%
Prevención primaria y secundaria	210.561	20,3
Protección y reparación	650.313	62,6
Justicia juvenil (prevención terciaria)	177.367	17,1
Total	**1.038.241**	**100,0**

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b, 2026c) y DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social (2026). Protección y reparación incluye la operación del SNPE. Justicia juvenil incluye la operación del SNRSJ y del SENAME. La clasificación de cada programa está en el anexo A.1.

3. LOS PROBLEMAS

Los problemas son seis, cinco en el SNPE y uno en la justicia juvenil. Cada uno se presenta en tres partes: 1) las cifras disponibles, 2) el daño que, según la literatura, produce en el NNA y 3) las causas que le atribuyen las fuentes chilenas. Las series completas y los cálculos están en el anexo A.6.

3.1. Los NNA son vulnerados y cada vez más llegan al sistema

3.1.1. Cifras

Entre 2021 y 2025 los NNA atendidos por el SNPE aumentaron 57% y pasaron de 3,3% a 5,4% de la población de 0 a 17 años (INE, 2026d; SNPE, 2026b) (Gráfico 3.1). No se sabe qué parte del aumento es más vulneración y qué parte es más detección. La Defensoría de la Niñez plantea de forma exploratoria que ambos factores están presentes, sin estimar el peso de cada uno (Defensoría de la Niñez, 2026a). El aumento no fue parejo entre líneas de acción (Tabla 3.1).

Diagnóstico e intervenciones ambulatorias explican el 93,5% del aumento. Diagnóstico creció 168% y residencias, la línea que menos creció, 11%.

El 87% de los atendidos tiene entre 4 y 17 años y el 8% tiene 3 años o menos. Las mujeres son 52% del total y 56% del grupo de 12 a 17 años (SNPE, 2026b). En 2024 la causal de ingreso más común fue “medida de protección”, que es la orden judicial sin causal específica. Entre las causales que sí especifican el motivo, maltrato representó 78% y abuso sexual 20% (UNICEF Chile, 2025). La distribución por sexo y edad y la de causales de ingreso están en el anexo A.6.

Gráfico 3.1. NNA atendidos por el SNPE y como % de la población de 0 a 17 años, 2021 a 2025

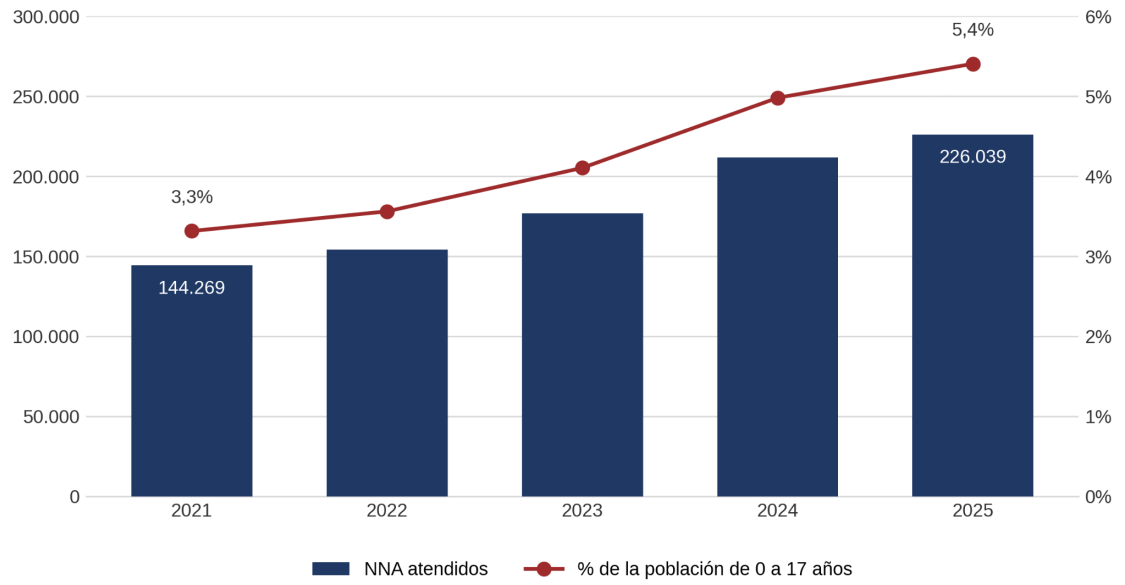

Fuente: cálculo propio sobre SNPE (2025a, 2026b) e INE (2026d). Excluye a los atendidos en OPD. Población al 30 de junio de cada año, proyecciones base Censo 2024. El SNPE informa 5,6% para 2025 con una población cuya fecha no declara.

Tabla 3.1. NNA atendidos por el SNPE por línea de acción, 2021 y junio de 2025 a mayo de 2026

Línea de acción	2021	Jun 2025 a may 2026	Variación %	Aporte al aumento %
Diagnóstico	34.535	92.511	168	54,5
Intervenciones ambulatorias	115.600	157.069	36	39,0
Familias de acogida	10.696	16.882	58	5,8
Residencias	6.406	7.122	11	0,7

Fuente: cálculo propio sobre SNPE (2025a, 2026b). 2021 es año calendario. La segunda columna es junio de 2025 a mayo de 2026, porque el SNPE no publica atendidos por línea para el año calendario 2025. Un NNA se cuenta en cada línea por la que pasó, por eso las líneas no suman el total de atendidos. El aporte es el aumento de cada línea sobre la suma de los aumentos de las cuatro.

3.1.2. Literatura

La vulneración deja daño en salud mental que se revierte solo en parte aun cuando el NNA pase después a un buen entorno (Baldwin et al., 2023; Sonuga-Barke et al.,

2017). El daño crece con cada adversidad que el NNA suma. Un NNA con varias adversidades tiene más riesgo de consumo de drogas, de violencia y de problemas de salud mental que uno con una sola vulneración (Hughes et al., 2017). Los NNA vulnerados presentan más agresividad (Bolger y Patterson, 2001), peor rendimiento escolar (Zhang et al., 2025), más consumo de drogas (Rakovski et al., 2024) y más conducta antisocial (Braga et al., 2017), y su riesgo de ejercer violencia después es 1,8 veces mayor (Fitton et al., 2020). El riesgo de ser maltratado en un año es 6,7 veces mayor para un NNA que fue maltratado el año anterior que para uno que no lo fue (Finkelhor et al., 2007b).

3.1.3. Posibles causas

Las fuentes chilenas atribuyen el aumento a dos causas. La primera es la falta de prevención primaria y secundaria oportuna, que hace que los casos lleguen más complejos y terminen siendo atendidos por el SNPE (Centro de Sistemas Públicos, 2025; Estrada y Jara, 2023; UNICEF, 2026). La segunda es que los tribunales dictan cada vez más medidas de protección, 37% más entre 2022 y 2024, y 90% de ellas envían al NNA a un programa ambulatorio. La Defensoría de la Niñez lo relaciona con las nuevas leyes de protección de derechos, con las que los tribunales abordan casos de violencia que no siempre implican una desprotección alta. No estima qué parte del aumento se explica por esto (Defensoría de la Niñez, 2026a).

3.2. Los NNA esperan meses para ser atendidos

3.2.1. Cifras

En abril de 2025 había 41.220 NNA en lista de espera, el 28% de la población objetivo[6] (Defensoría de la Niñez, 2026b). Entre diciembre de 2021 y abril de 2025 la lista se multiplicó por 2,4 y pasó de 17% a 28% de la población objetivo (Gráfico 3.2). La espera no es igual en todas las líneas de acción (Tabla 3.2).

De los NNA que requieren diagnóstico, 65% está esperando, la proporción más alta de las cuatro líneas, y en familias de acogida la proporción subió de 14% a 19% entre

[6] Población objetivo en este caso se refiere a la suma del número de NNA vigentes en programas y el número de los que esperan un programa, a la misma fecha.

diciembre de 2023 y abril de 2025. El 73% de los NNA en lista espera un programa ambulatorio, la línea con más NNA vigentes (Defensoría de la Niñez, 2026a, 2026b). La espera también es desigual por edad y por región. En diciembre de 2023, 31% de los NNA de 0 a 1 año que requerían un programa estaba en lista de espera, contra 15% de los de 16 a 17 años (Defensoría de la Niñez, 2026b). En la Región Metropolitana la lista de espera equivale a cerca de 50% de los cupos de la región, mientras que en las siete regiones con menos espera equivale a cerca de 10% (UNICEF, 2026). El 12% de los NNA en lista lleva más de un año y medio esperando (Daniel et al., 2026).

Gráfico 3.2. NNA en lista de espera del SNPE y como % de la población objetivo, diciembre de 2021 a abril de 2025

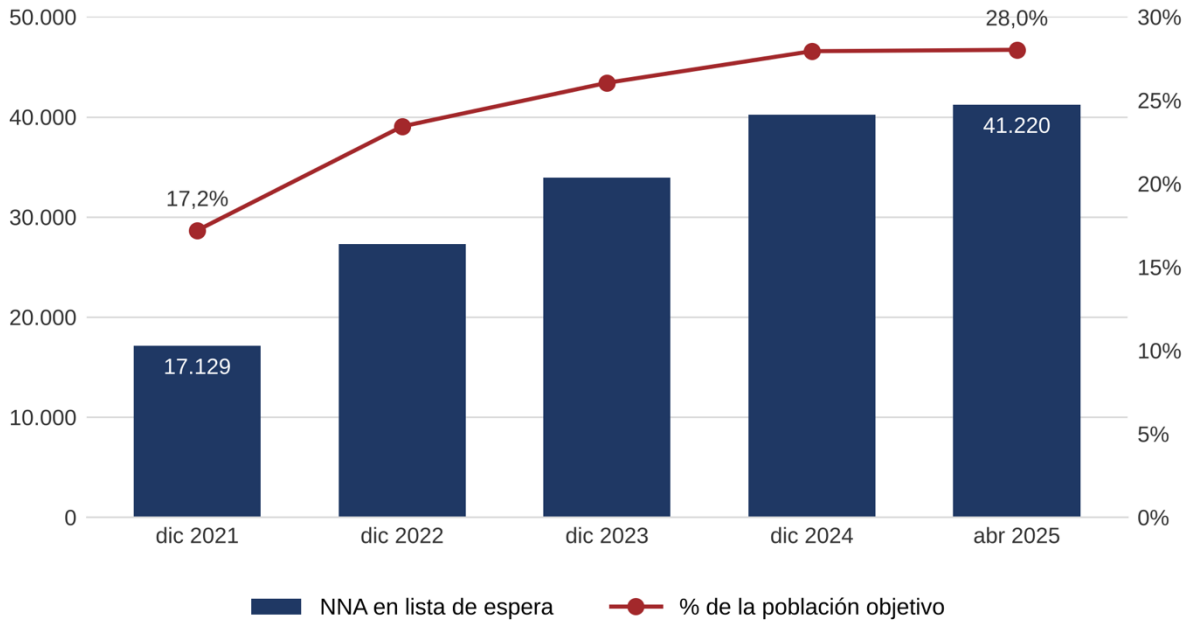

Fuente: cálculo propio sobre Defensoría de la Niñez (2026b) y SNPE (2025a). Sin OPD. La población objetivo suma los vigentes y la lista a la misma fecha. Vigentes es la suma de las líneas diagnóstico, ambulatoria, familias de acogida y residencias, y un NNA en dos líneas se cuenta en ambas. Vigentes de 2021 y 2022 del Anuario 2023 del SNPE, el resto de la Defensoría de la Niñez. En 2021 y 2022 la lista incluye a los NNA en espera de atención en una OPD, porque la fuente informa solo el total. Si fueran tantos como en diciembre de 2023 (837), el porcentaje de esos años bajaría menos de 1 punto porcentual.

Tabla 3.2. NNA en lista de espera como % de los que requieren cada línea de acción

Línea	Dic 2023	Dic 2024	Abr 2025
Diagnóstico	75,7	70,5	64,7
Intervención ambulatoria	22,2	24,7	25,9
Familias de acogida	13,8	16,3	19,1
Residencias	0,0	3,7	4,9

Fuente: cálculo propio sobre Defensoría de la Niñez (2026b). Lista de espera sobre vigentes más lista de cada línea a la misma fecha. En diciembre de 2023 la fuente registra 1 NNA en lista para residencias.

3.2.2. Literatura

El riesgo de un nuevo episodio de maltrato es más alto en los 30 días siguientes al episodio reportado a los servicios de protección y disminuye después (Hindley et al., 2006). Si el NNA entra a la lista de espera en esos 30 días, pasa las semanas de mayor riesgo sin apoyo. Además, mientras más dura el maltrato, mayor es el daño. Los NNA maltratados en más de una etapa del desarrollo tienen más problemas de conducta y menor coeficiente intelectual (CI) que los maltratados en una sola (Jaffee y Maikovich-Fong, 2011).

3.2.3. Posibles causas

La capacidad del sistema aumentó, pero menos que la demanda (Defensoría de la Niñez, 2026a; Estrada y Jara, 2023). Las plazas nuevas no se abren porque los concursos quedan desiertos y porque el financiamiento insuficiente desincentiva a los organismos colaboradores a postular. El cierre de las residencias grandes trasladó a los NNA de mayor complejidad a las demás residencias, y la sobreocupación subió sin que aumentaran las plazas totales (Defensoría de la Niñez, 2025b), lo que produjo espera en cuidado alternativo (Bedregal et al., 2025). El diagnóstico es el paso previo a los demás programas, así que su demora retrasa todas las intervenciones que siguen (UNICEF, 2026). Mientras tanto, los NNA que están en residencias permanecen en ellas (IdeaPaís, 2026).

3.3. Los NNA vuelven a ser víctimas dentro del sistema

3.3.1. Cifras

Este problema se mide de dos formas. La primera cuenta cuántos NNA fueron víctimas dentro del sistema y existe solo para 2023. Ese año, 7,8% de los NNA atendidos fue identificado como víctima en una denuncia por presunto delito levantada por el propio proyecto que lo atendía. La segunda cuenta las denuncias en vez de las víctimas. Las denuncias son más que las víctimas porque entre 2021 y 2023 cada NNA víctima acumuló en promedio 1,6 denuncias (Defensoría de la Niñez, 2024). Esa serie existe para 2021 a 2024. Entre 2021 y 2024 las denuncias se multiplicaron por 3,1 y pasaron de equivaler a 6,7% de los NNA atendidos a equivaler a 15,5% (Gráfico 3.3). Parte del aumento puede deberse al nuevo procedimiento de denuncia del SNPE y al mayor ingreso de NNA al sistema (Defensoría de la Niñez, 2024).

El porcentaje de víctimas de 2023 varía según la línea de acción. Fueron víctimas el 36% de los NNA atendidos en residencias, 15% de los atendidos en familias de acogida y 5% de los atendidos en programas ambulatorios. En residencias, además, cada víctima acumula 3 denuncias, contra 1,6 en el promedio del sistema. En el total de los casos, el agresor es la familia en 43%, un agente de la comunidad en 41%, otro NNA en 13% y otros en 3%. En residencias, 43% de los casos ocurre entre pares y 8% de las denuncias tiene a un funcionario como agresor (Defensoría de la Niñez, 2024, 2026a). En familias de acogida, 63% de los casos tiene a la familia como agresor, principalmente la de origen. El 68% de las víctimas sufrió violencia física o psicológica y 32% violencia sexual. Una mujer atendida tiene 1,4 veces más probabilidad de ser víctima de una de estas violencias dentro del sistema que un hombre atendido (Defensoría de la Niñez, 2024).

Gráfico 3.3. Denuncias por presunto delito levantadas desde proyectos del SNPE y % de los NNA atendidos, 2021 a 2024

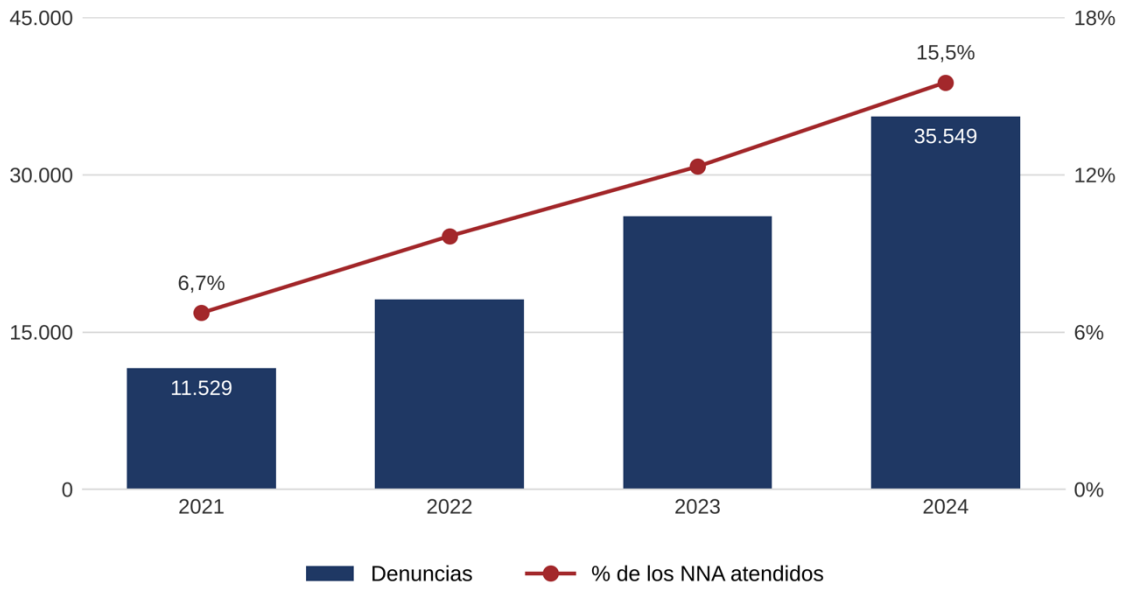

Fuente: cálculo propio sobre Defensoría de la Niñez (2026b) y UNICEF Chile (2025). Denuncias del año sobre atendidos del año, ambos con OPD, porque las fuentes no los separan, así que la serie no es comparable con las de 3.1 y 3.2. Los atendidos son del SITAN 2025 de UNICEF, que difieren entre 4% y 6% de los del Anuario 2023 del SNPE por una extracción distinta. El 7,8% de víctimas de 2023 usa el Anuario. Una denuncia puede involucrar a más de un NNA y un NNA puede tener varias denuncias.

3.3.2. Literatura

Cada victimización nueva agrava el daño. Los NNA victimizados de varias formas tienen más síntomas de trauma que los que sufren una sola forma repetida, aun cuando sea abuso sexual (Finkelhor et al., 2007a). El abuso bajo cuidado institucional deja secuelas de por vida. Los adultos que sufrieron abuso en una institución cuando eran niños presentan tasas de trastornos de ansiedad y del ánimo de más del doble que la población general (Carr et al., 2010).

3.3.3. Posibles causas

En residencias, el personal no tiene lineamientos ni capacitación en disciplina no violenta, ni en manejo de crisis y de conflictos entre pares, y eso reproduce relaciones violentas dentro de los centros (Centro de Estudios Justicia y Sociedad UC [CJS UC], 2023; Comité de los Derechos del Niño, 2018; Estrada y Jara, 2023). La

concentración de muchos NNA en un mismo establecimiento y el sobrecupo son en sí factores de riesgo (Comité de los Derechos del Niño, 2018; Defensoría de la Niñez, 2025b; Estrada, 2024). Cuando no hay cupo en una residencia adecuada al perfil del NNA, el tribunal lo deriva a la que tenga cupo, y así conviven en un mismo centro NNA con necesidades distintas. Esa convivencia aumenta la violencia (Defensoría de la Niñez, 2025b; Estrada, 2024). La rotación de profesionales interrumpe el vínculo con los adolescentes, que responden con más descompensación y agresividad (CJS UC, 2023; UNICEF, 2026). Las acciones violentas dentro del centro no tienen consecuencias, y esa ausencia sostiene un ambiente impredecible (CJS UC, 2023; Estrada y Jara, 2023). En familias de acogida, la Defensoría de la Niñez plantea como hipótesis que las altas tasas de victimización por la propia familia podrían explicarse porque la mayoría de las familias de acogida son extensas (parientes del NNA) y no externas (sin parentesco con él), y por el escaso apoyo que reciben (Defensoría de la Niñez, 2024).

3.4. El sistema no parece reparar el daño

3.4.1. Cifras

No existe una serie que mida este problema. El SNPE no mide el estado del NNA al entrar y al salir. Sus indicadores miden procesos y no resultados (UNICEF, 2026). Lo que existe son estudios parciales, y todos muestran que hay NNA atendidos que vuelven al sistema después de egresar. El 76% de los adolescentes que pasaron por residencias de protección había sido atendido antes por un programa ambulatorio, y 37% había estado en otra residencia. Los autores concluyen que, para este grupo, los programas ambulatorios no detuvieron las vulneraciones que llevan al NNA a la residencia (CJS UC, 2020). Además, en la cohorte nacida entre 1997 y 1999, el 51% de los NNA que entraron por primera vez a un programa ambulatorio de baja complejidad volvió al sistema tres o más veces en su vida (CJS UC, 2019). Otro estudio encuentra que, de los adolescentes egresados de residencias entre 2016 y 2022, 25% ya había pasado por otra residencia y 8% por tres o más (CJS UC, 2023). Después de la última residencia, 19% de los adolescentes ingresó a justicia juvenil (CJS UC, 2020).

3.4.2. Literatura

La literatura muestra tres cosas sobre la reparación del daño. La primera es que el daño que no se repara en la niñez produce nuevos problemas en las etapas siguientes, en una cadena en la que cada problema aumenta la probabilidad del siguiente. La conducta agresiva en la infancia lleva al fracaso escolar, el fracaso escolar a menos supervisión de los padres, la menor supervisión a juntarse con pares que delinquen, y esos pares a la violencia en la adolescencia (Dodge et al., 2008). La segunda es que reparar es difícil incluso con buenas intervenciones. Las intervenciones con NNA maltratados mejoran la forma en que el padre trata al NNA, pero cambian poco al NNA mismo, y la mejora del padre no se mantiene después de que la intervención termina (Bergsund et al., 2023). Su efecto sobre la recurrencia del maltrato es pequeño (van der Put et al., 2018). La tercera es que medir el estado del NNA durante la intervención mejora el resultado. Cuando el tratante recibe cada semana una medición del estado del joven al que atiende, el joven mejora más rápido que cuando no la recibe (Bickman et al., 2011). Esto importa para Chile porque el SNPE no mide el estado del NNA ni al entrar ni al salir.

3.4.3. Posibles causas

Los indicadores del SNPE están orientados a cobertura y ejecución financiera, no a resultados en los NNA (Centro de Sistemas Públicos, 2025; UNICEF, 2026). El sistema de información nació bajo el SENAME para pagar a los colaboradores y conserva ese propósito (CJS UC, 2023; UNICEF, 2026). El SNPE y el Poder Judicial no comparten una tipología de causales ni sus sistemas de información, así que las causales registradas son categorías amplias que no permiten conocer la situación concreta del ingreso ni seguir trayectorias (UNICEF, 2026). No hay una teoría de cambio explícita a nivel del SNPE contra la cual evaluar los programas (Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida [GAE], 2025; UNICEF, 2026). Los datos, además, son de baja calidad por falta de criterios unívocos y de validación (CJS UC, 2023; UNICEF, 2026).

3.5. Siguen viviendo NNA en residencias

3.5.1. Cifras

En julio de 2026 había 16.569 NNA vigentes en cuidado alternativo, 11.639 en familias de acogida y 4.930 en residencias. Las residencias son 29,8% del cuidado alternativo (SNPE, 2026c). Los NNA vigentes en residencias venían bajando desde 12.947 en 2009, y 2021 fue su punto más bajo. Desde entonces volvieron a subir. Entre diciembre de 2021 y julio de 2026 los NNA vigentes en residencias aumentaron 17% y los vigentes en familias de acogida 76% (Gráfico 3.4).

En ese mismo período los NNA en cuidado alternativo se mantuvieron entre 13% y 14% de los NNA vigentes en programas de las cuatro líneas de acción del SNPE (Defensoría de la Niñez, 2026b; SNPE, 2025a, 2026c). En julio de 2026, 61% de los NNA en residencias tenía 12 años o más y 12,4% tenía 3 años o menos (SNPE, 2026c). Entre 2019 y 2025 la proporción de 3 años o menos se mantuvo entre 12% y 14% (Defensoría de la Niñez, 2026a).

Gráfico 3.4. NNA vigentes en cuidado alternativo, residencias y familias de acogida, 2021 a julio de 2026

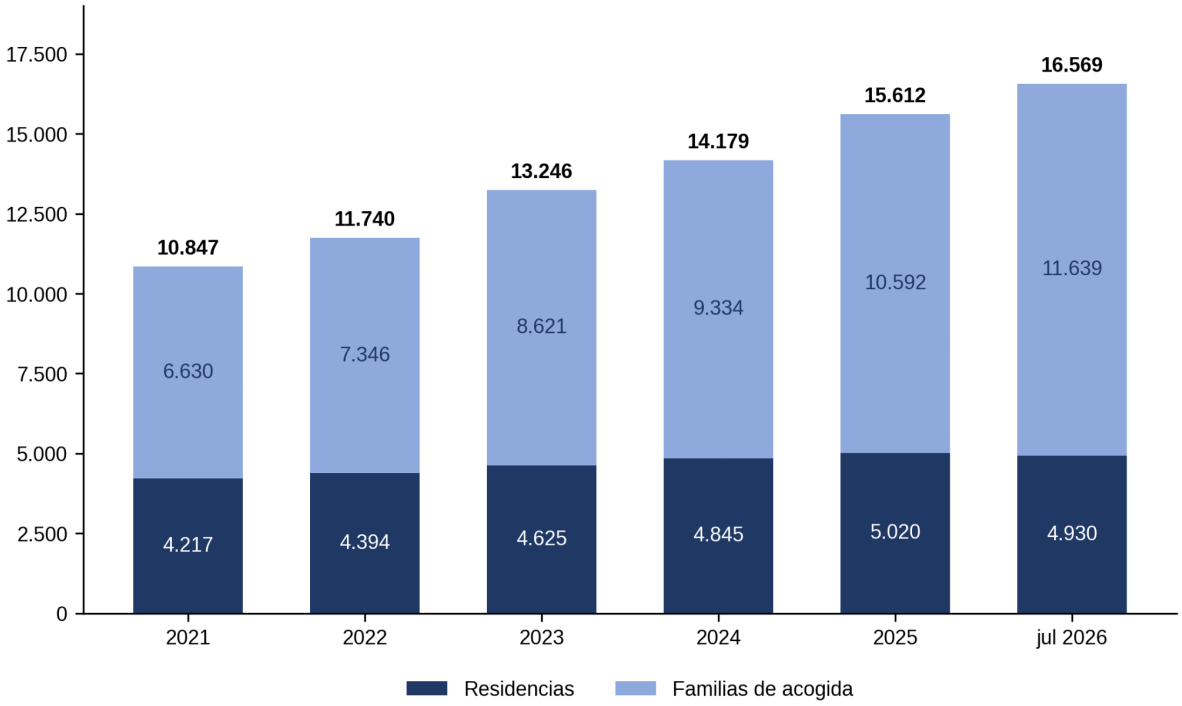

Fuente: SNPE (2025a, 2026c, 2026f) y Defensoría de la Niñez (2026b). Vigentes al 31 de diciembre de cada año, 2021 a 2023 del Anuario 2023 del SNPE, 2024 de la Defensoría de la Niñez, diciembre de 2025 y julio de 2026 de El Poder de Cuidar en Cifras (SNPE, 2026c, 2026f).

3.5.2. Literatura

Vivir en una institución retrasa el crecimiento físico, el desarrollo cognitivo y el apego del NNA, y el retraso es mayor mientras más larga es la estadía. Al pasar a una familia, el NNA recupera parte de ese retraso (van IJzendoorn et al., 2020). La edad a la que sale importa. Los primeros 1.000 días, desde la concepción hasta los 2 años, son un período sensible, en el que lo que el niño recibe afecta su crecimiento, su cognición y su logro escolar posterior, y después de los 2 años los niños en desventaja profunda responden menos a las mejoras de su entorno (Black et al., 2017). Un niño que sale de la institución a una familia recupera capacidad cognitiva, y mientras más pequeño sale, más recupera (Nelson et al., 2007). Los niños adoptados alcanzan el CI de los niños de su nuevo entorno y superan a los que quedaron en la institución o en la familia de origen. Los adoptados durante el primer año de vida no muestran rezago escolar y los adoptados después sí (van IJzendoorn

et al., 2005). Los NNA en acogida familiar tienen menos problemas de conducta y se sienten mejor cuidados que los NNA en residencias (Li et al., 2019).

3.5.3. Posibles causas

Cuando no hay una familia de acogida disponible, el NNA va a una residencia. La residencia debería ser la excepción y en la práctica se usa de forma habitual (IdeaPaís, 2026). Un NNA sale de una residencia hacia otra familia por dos vías. La transitoria es la familia de acogida y la definitiva es la adopción. Ninguna de las dos alcanza para los NNA que las requieren. En abril de 2026, 2.311 NNA esperaban un cupo en el programa de familias de acogida, 17% de los que lo requieren, que son los 11.354 vigentes a esa fecha más los que esperan (Fernández, 2026; SNPE, 2026e). La adopción es menos frecuente que antes y es lenta. Los enlaces adoptivos bajaron 41% entre 2018 y 2024 (Defensoría de la Niñez, 2026b), y desde que se inicia la causa hasta la sentencia de adopción pasan 516 días, cerca de 17 meses (DIPRES, 2026c). Mientras una u otra salida se concreta, el NNA sigue en la residencia. Las fuentes chilenas atribuyen la escasez de familias de acogida a tres causas: 1) los equipos de captación no alcanzan a evaluar y capacitar a todas las familias que se interesan, 2) sin incentivo económico las familias desisten (Centro de Sistemas Públicos, 2025) y 3) no existe un programa de acogida que reciba a un NNA en menos de 24 horas (GAE, 2025). La caída de la adopción la atribuyen a que esa línea quedó relegada frente a la revinculación con la familia de origen, con menos recursos y personal insuficiente (UNICEF, 2026).

3.6. La mitad de los que entran a justicia juvenil pasó antes por protección, y reinciden

3.6.1. Cifras

De los 9.609 adolescentes y jóvenes atendidos en justicia juvenil en 2025 (SENAME, 2026; SNRSJ, 2026a), 92% son hombres y 51% tiene 18 años o más. El 65% de los vigentes en abril de 2026 estaba por delitos contra la propiedad (SNRSJ, 2026a).

De los adolescentes y jóvenes que ingresaron a justicia juvenil en 2023, 49% había pasado antes por programas de protección especializada. El paso por protección es

más frecuente en las mujeres (SENAME, 2025). De los que ingresaron en 2020 con paso previo por protección, 51% había egresado de protección hacía más de dos años, 21% entre uno y dos años y 28% hacía menos de un año (Defensoría de la Niñez, 2026b). Además, 24,5% de los adolescentes vigentes del SNRSJ en diciembre de 2025 estaba a la vez en el SNPE (SNRSJ, 2026b).

La cohorte 2017 es la última con seguimiento de 24 meses completo antes de la pandemia. De los jóvenes que terminaron una sanción ese año, 28% tenía una nueva condena a los 12 meses y 40% a los 24 meses (SENAME, 2024). La reincidencia a 24 meses bajó de 52% en la cohorte 2009 a 40% en la de 2017 (Gráfico 3.5).

La reincidencia varía según la sanción. En la cohorte 2017 fue 58% en régimen cerrado, 53% en semicerrado, 42% en servicios en beneficio de la comunidad, 38% en libertad asistida especial y 30% en libertad asistida (SENAME, 2024).

Gráfico 3.5. Jóvenes con nueva condena a los 24 meses de egresar de una sanción de justicia juvenil, por cohorte de egreso, 2009 a 2020

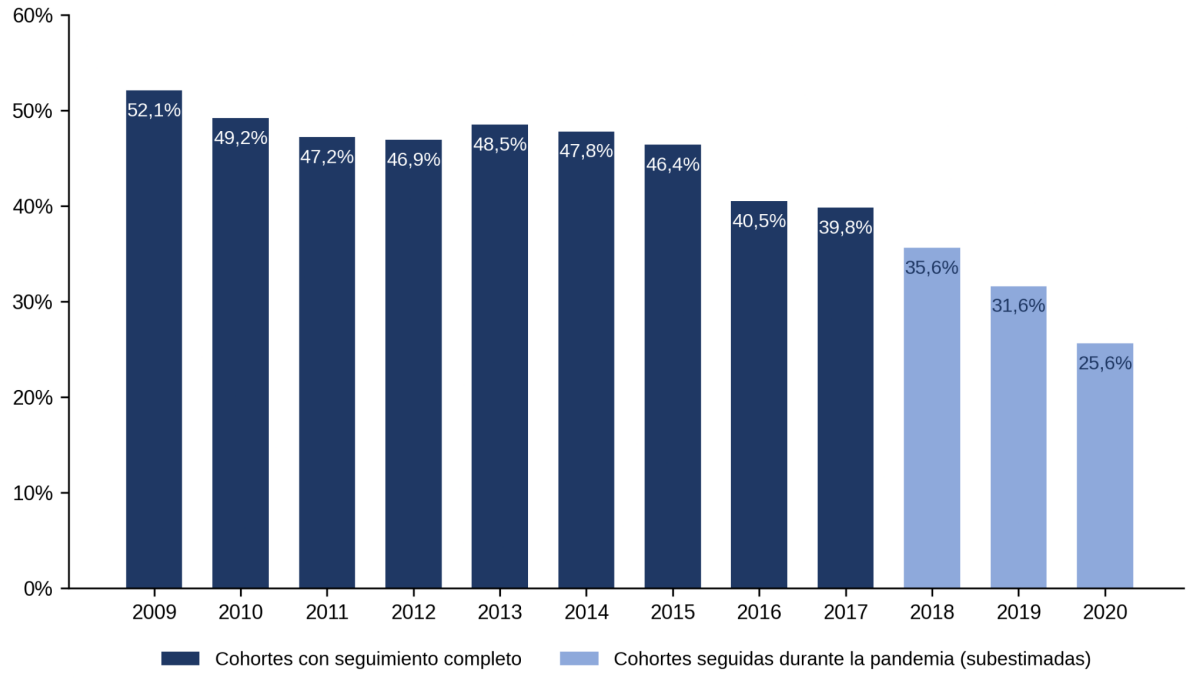

Fuente: SENAME (2024). El informe advierte que el confinamiento de 2020 y 2021 restringió la comisión de nuevos delitos y que los procesos judiciales de las cohortes 2019 y 2020 pueden superar los 24 meses, por lo que sus tasas están subestimadas.

3.6.2. Literatura

El delito adulto se concentra en un grupo pequeño que se puede identificar en la niñez. Quienes presentan problemas de conducta desde la infancia y los mantienen en la adolescencia son 9,0% de una generación, pero acumulan 53,3% de las condenas penales de esa generación en la adultez (Rivenbark et al., 2018). Los NNA maltratados tienen casi el doble de chances de presentar conducta antisocial en la adultez (Braga et al., 2018).

3.6.3. Posibles causas

En los hogares y residencias de protección la institución reemplaza a la familia, y los pares y la calle pasan a ser el grupo de referencia, el mismo grupo con el que después se delinque (Droppelmann et al., 2026). El mismo estudio investigó si los grupos criminales reclutan adolescentes y no encontró reclutamiento sistemático. Los adolescentes entran al delito con su grupo de amigos, sin coerción, y en casi la mitad de los casos aprenden a delinquir en su casa, viendo a la madre, al padre o a los hermanos mayores. Hasta 2025 no existía acompañamiento del Estado después de la sanción. Ese año el SNRSJ creó uno voluntario, que al 30 de abril de 2026 registraba 206 derivaciones, 2,6% de los 8.068 atendidos por el SNRSJ entre abril de 2025 y abril de 2026 (SNRSJ, 2026a). Los adolescentes que están a la vez en protección y en justicia juvenil quedan mal atendidos por ambos sistemas. Las residencias de protección no tienen especialistas en reinserción ni en adicciones, así que no pueden trabajar la conducta delictiva del adolescente que vive en ellas. La comunicación entre las residencias y los programas de justicia juvenil es casi inexistente, y cada sistema responsabiliza al otro del caso (CJS UC, 2023). Desde 2025 rige un protocolo de coordinación y el SNRSJ reconoce que persisten brechas (SNRSJ, 2026a).

4. DE LOS PROBLEMAS A LAS PROPUESTAS

La sección 3 identificó seis problemas. Cada año llegan más NNA vulnerados al sistema de protección. Muchos esperan meses para ser atendidos. Otros vuelven a ser víctimas mientras son atendidos. No se sabe si el daño fue reparado, pero lo que se sabe sugiere que no. Siguen viviendo NNA en residencias en vez de en familias. El 49% de los adolescentes que entran a justicia juvenil pasó antes por protección, y 40% de quienes cumplen una sanción vuelve a ser condenado dentro de dos años.

Estos seis problemas forman una secuencia. El NNA vulnerado que el sistema no atiende a tiempo, no protege y no repara va acumulando daño, y ese daño es el que la literatura asocia con más victimización, con problemas de conducta y con delincuencia en la adolescencia (Braga et al., 2017; Dodge et al., 2008; Finkelhor et al., 2007b). La misma literatura muestra que mientras más pequeño es el NNA y menos tiempo está expuesto a la vulneración, menor es el daño y más se recupera (Sonuga-Barke et al., 2017), y que los primeros 1.000 días, desde la concepción hasta los 2 años, son un período sensible del desarrollo, porque después los niños en desventaja profunda responden menos a las mejoras de su entorno (Black et al., 2017). Es decir, la secuencia hay que interrumpirla lo antes posible.

El diagnóstico muestra, además, que el Estado llega tarde. Las fuentes chilenas atribuyen parte del aumento de la demanda a la falta de prevención primaria y secundaria oportuna, que hace que los casos lleguen más complejos y terminen siendo atendidos por el SNPE (Centro de Sistemas Públicos, 2025; Estrada y Jara, 2023; UNICEF, 2026). En el gasto eso se ve en que el Estado gasta 3,9 pesos después de la vulneración o el delito por cada peso que gasta antes (sección 2.3, Tabla 2.5). Ese gasto posterior es necesario, pero el sistema que lo ejecuta no mide resultados y lo que se sabe sugiere que no repara el daño.

Con esos antecedentes, las propuestas de este documento intervienen en dos momentos de la trayectoria del NNA. El primero es antes de que sea vulnerado, cuando todavía no hay daño que reparar. El segundo es después de que fue separado de su familia, cuando vivir en otra familia en vez de en una residencia permite

revertir parte del daño. Son los dos momentos en que la literatura muestra que una intervención evita el daño o lo revierte con mayor probabilidad.

Antes de la vulneración existen intervenciones con efectos documentados. Los programas que entrenan a los padres en crianza reducen el maltrato, aunque la calidad de los estudios es dispar y los efectos no siempre se repiten (Gautschi y Lätsch, 2024). Para el delito, los programas después de la escuela con foco socioemocional mejoran la conducta de los NNA (Durlak et al., 2010) y las intervenciones en el entorno reducen la violencia del barrio (Sadatsafavi et al., 2022).

Después de la separación, el NNA se desarrolla mejor en una familia que en una residencia, y se recupera más mientras más pequeño sale de la residencia. Además, en una familia de acogida tiene menos problemas de conducta que en residencia (Li et al., 2019; Nelson et al., 2007; van IJzendoorn et al., 2005, 2020). Un NNA separado de su familia llega a otra familia por dos vías, la adopción, que es definitiva, y la acogida, que es transitoria. La adopción es lenta y menos frecuente que antes. Del inicio de la causa de susceptibilidad a la sentencia pasaron 516 días en promedio en 2025 (DIPRES, 2026c), y los enlaces adoptivos bajaron 41% entre 2018 y 2024 (Defensoría de la Niñez, 2026b). Las causas están en la prioridad que el sistema da a la revinculación con la familia de origen, en los menores recursos y personal de la línea de adopción y en las demoras del Servicio Médico Legal y del Registro Civil (UNICEF, 2026). Corregir esas causas no depende solo del SNPE, y por eso las propuestas se concentran en la acogida.

En abril de 2026, 2.311 NNA esperaban un cupo en el programa de familias de acogida (Fernández, 2026). Hoy el SNPE paga cada mes al organismo colaborador acreditado (OCA) que ejecuta el proyecto un monto con dos partes. Una se paga por cada cupo convenido, esté ocupado o no. La otra se paga por cada NNA efectivamente acogido en el mes, hasta el número de cupos convenidos (Decreto N°19, 2022). De lo que recibe por cada NNA acogido, la OCA transfiere 26,1% a la familia que lo acoge, entre $133.891 y $243.190 al mes en los proyectos licitados en 2025 (SNPE, 2025c). El resto financia al equipo profesional y la operación del proyecto. Según el estudio de costos de Fundación Focus, cumplir el estándar actual

del SNPE en la Región Metropolitana cuesta entre 1% y 20% más que la subvención, según el número de NNA que atiende el proyecto (Fundación Focus, 2026). Un informe chileno señala que sin incentivo económico las familias desisten (Centro de Sistemas Públicos, 2025), y el grupo asesor del SNPE recomienda pagarle al cuidador un monto base (GAE, 2025). La literatura internacional muestra que cuando el aporte sube, más familias aceptan acoger, menos NNA quedan en hogares grupales y los NNA cambian menos veces de familia (Doyle y Peters, 2007; Duncan y Argys, 2007).

Por lo tanto, este documento propone y evalúa dos medidas. La primera es aumentar la inversión en programas preventivos, los que actúan antes de que la vulneración o el delito ocurran, y responde a la evidencia sobre intervenir temprano. La segunda es aumentar el pago a las familias de acogida, y responde a la evidencia de que el NNA se desarrolla mejor en una familia que en una residencia. Ambas medidas se evalúan con dos criterios: 1) su efecto sobre cada uno de los seis problemas de la sección 3, y 2) cuánto devuelve cada una en beneficios por cada peso invertido. Las dos son políticas de largo plazo.

5. LAS PROPUESTAS

5.1. Aumentar la inversión en programas preventivos

En 2025 el Estado gastó $210.561 millones en programas que actúan antes de que la vulneración o el delito ocurran, 20,3% de su gasto en programas dirigidos a NNA y asociados a la vulneración de derechos o a la delincuencia adolescente (Tabla 2.5). En prevención, el Gobierno anunció tres acciones en el Plan Chile Cuida a los Niños. Primero, implementar Triple P[7] para 2.700 familias en una primera etapa y con capacidad para 25.000 al 2030. Segundo, ampliar el apoyo a la crianza de Chile Crece Más para al menos 40 comunas más, con $1.900 millones adicionales. Tercero, capacitar y acompañar a los equipos de las Oficinas Locales de la Niñez, sin detallar cobertura ni monto (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2026b).

La propuesta de este documento consta de tres componentes: 1) rediseñar el apoyo a la crianza de Chile Crece Más según la evidencia disponible, 2) ofrecer un programa después de la escuela con foco socioemocional en las comunas donde opera el Programa 4 a 7, y 3) recuperar, plantar y mantener los sitios eriazos de los barrios que atiende el Programa Recuperación de Barrios.

5.1.1. Crianza desde el embarazo hasta los 4 años

Hoy, a las familias con riesgo detectado en los controles de salud, Chile Crece Más les ofrece visitas domiciliarias, hasta cuatro durante el embarazo y sin número definido después. En la práctica la gran mayoría recibe una sola (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026; Ministerio de Salud, 2018). Además, todos los padres pueden asistir a Nadie es Perfecto, un taller grupal de crianza de seis a ocho sesiones en el centro de salud, en el que un facilitador guía la conversación sobre los temas que los propios padres eligen (Carneiro et al., 2024; DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026).

[7] Triple P (Positive Parenting Program) es un programa de crianza desarrollado en la Universidad de Queensland, Australia, que enseña a padres de niños de 0 a 16 años a manejar la conducta del niño, en cinco niveles de intensidad, desde campañas en medios hasta programas de 8 a 10 sesiones (Sanders et al., 2014).

Lo que se propone cambia dos cosas: 1) en las comunas focalizadas, toda familia con un nacimiento recibe visitas mensuales desde el embarazo hasta los 2 años del niño, dedicadas a enseñar a los padres a responder a las señales del niño, jugar y hablar con él, según el modelo de Nurse-Family Partnership (Washington State Institute for Public Policy [WSIPP], 2024b), y 2) entre los 2 y los 4 años los padres reciben la versión intensiva de Nadie es Perfecto, que agrega dos sesiones en que asisten los niños y se practica el juego y la lectura con ellos (Carneiro et al., 2024).

El cambio se debe a que la evidencia muestra que los programas que durante los primeros tres años enseñan a los padres a interactuar con el niño mejoran su desarrollo (Jeong et al., 2021), y que las visitas que enseñan a responder a las señales del niño reducen el maltrato cuatro veces más que las que no lo hacen (Gubbels et al., 2021). Por otro lado, en Chile la versión intensiva de Nadie es Perfecto tuvo efectos tres años después y la versión básica, la que hoy se ofrece en los centros de salud y que no incluye a los niños, no los tuvo (Carneiro et al., 2024). Los efectos medidos para este tipo de programas están en la Tabla 5.1.

Las visitas reducen el maltrato y el efecto es mayor cuando el programa enseña a los padres a responder al niño. El efecto, además, es mayor en los estudios que miden el maltrato más de dos años después del programa que en los que lo miden antes, aunque los autores advierten que son pocos los estudios con seguimiento tan largo (Gubbels et al., 2021). Una revisión más reciente, que solo incluye ensayos aleatorizados en familias sin maltrato conocido, encontró que las familias que recibieron la intervención tenían la misma probabilidad que las demás de ser denunciadas a los servicios de protección y de que el niño fuera separado de su familia. Sus autores advierten que las familias visitadas están más vigiladas, lo que puede aumentar las denuncias y ocultar un efecto (Viswanathan et al., 2024). Nadie es Perfecto Intensivo mejora el lenguaje, el desarrollo socioemocional y la crianza.

Las visitas requieren una inversión de 174,3 UF por familia en todo el programa y devuelven 1,48 UF por cada UF invertida, según la estimación de WSIPP para Nurse-Family Partnership en Estados Unidos (WSIPP, 2024b). Nadie es Perfecto Intensivo requiere una inversión de 1,4 UF por niño y devuelve 7,3 UF por cada UF invertida en la estimación más conservadora de Carneiro et al. (2024).

Tabla 5.1. Efectos documentados del componente de crianza

Efecto	Magnitud	Fuente
Menos maltrato y negligencia, visitas que enseñan a responder a las señales del niño	0,24 DE	Gubbels et al. (2021)
Más vocabulario, Nadie es Perfecto Intensivo	0,43 DE	Carneiro et al. (2024)
Más desarrollo socioemocional, Nadie es Perfecto Intensivo	0,38 DE	Carneiro et al. (2024)
Mejores prácticas y creencias de crianza, Nadie es Perfecto Intensivo	0,46 DE	Carneiro et al. (2024)

Fuente: Gubbels et al. (2021) y Carneiro et al. (2024). Magnitudes en desviaciones estándar (DE), todas significativas al 5%. La primera fila es el efecto de los programas de visitas domiciliarias que enseñan a responder a las señales del niño, según un meta-análisis cuyo promedio para todos los programas es 0,14 DE y para los programas sin ese componente es 0,06 DE. Las otras tres son el efecto de Nadie es Perfecto Intensivo en Chile, medido tres años después del programa.

5.1.2. Programa después de la escuela con foco socioemocional

Hoy existe el Programa 4 a 7, que cuida a niños de 6 a 13 años después de la jornada escolar, de lunes a viernes entre las 16 y las 19 horas, para que sus madres trabajen o busquen trabajo (ChileAtiende, 2026; DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). Pueden participar los hijos de madres de 18 años o más, de hogares dentro del 80% más vulnerable según el Registro Social de Hogares, que viven o trabajan en las comunas donde opera. Lo ejecutan municipios y servicios locales de educación con transferencias del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG). En 2025 atendió a los hijos de 11.025 mujeres con un gasto de $8.583 millones. Los niños participan en talleres cuyos contenidos apuntan al cambio cultural con enfoque de género (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026).

Se propone cambiar el contenido de los talleres, que pasan a un currículo socioemocional con cuatro prácticas: 1) las actividades siguen una secuencia, 2) los niños aprenden haciendo, 3) hay tiempo dedicado a habilidades sociales y emocionales y 4) cada actividad tiene un objetivo explícito. Además, se elimina el requisito de que la madre trabaje o busque trabajo, y en las 207 comunas donde opera el programa entra cualquier niño de 6 a 13 años de un hogar dentro del 80% más vulnerable según el Registro Social de Hogares.

La razón del cambio es que los programas después de la escuela que usan esas cuatro prácticas reducen los problemas de conducta, mejoran el rendimiento escolar y reducen el consumo de drogas, y los que no las usan no tienen efecto (Durlak et al., 2010). Los efectos medidos para los programas con esas cuatro prácticas, y para el Programa 4 a 7 actual, están en la Tabla 5.2. Además, el Programa 4 a 7 actual aumenta el empleo de las madres y no se han medido sus efectos sobre los niños.

No hay un ratio beneficio-costo publicado para un programa como el que se propone, así que se calcula con el método del anexo A.2. Se asume que la inversión por niño es igual al gasto del Programa 4 a 7 más la colación que JUNAEB entrega a sus niños, 19,33 UF por niño al año (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026; Ley N°21.722, 2024; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2026a). Con ese supuesto, el programa devuelve 0,93 UF por cada UF invertida, valorando los problemas de conducta, el puntaje en pruebas estandarizadas, el consumo de drogas y el empleo de la madre. El costo cuenta los ocho años en que el niño asiste, de los 6 a los 13. El efecto sobre el niño viene de estudios en que 66,2% de los programas duró menos de un año. Se supone que los años adicionales no suman beneficio, porque en esos estudios la duración del programa no se asoció con el tamaño del efecto (Durlak et al., 2010). El cálculo es conservador por dos razones. Primero, el efecto medido sobre la madre es “trabajar al menos un mes” de los ocho del período estudiado, y se cuenta un solo mes, por lo que es la cota inferior. Con 1,8 meses de cada ocho el ratio sería 1,00, y con los ocho meses, 1,57. Segundo, no se monetizaron la autopercepción, el vínculo con la escuela, las conductas sociales y la asistencia, porque no existe un método establecido para valorarlos. El promedio de notas tampoco se monetizó, porque mide el mismo rendimiento que las pruebas estandarizadas[8].

[8] La literatura internacional respalda la importancia de los efectos que no se monetizaron. Las pruebas de rendimiento no capturan adecuadamente las habilidades socioemocionales, y estas habilidades influyen en la escolaridad, el empleo, la salud y el delito en la vida adulta (Heckman y Kautz, 2012). Además, contar solo una parte de los beneficios reduce el ratio. En un programa de primera infancia de Estados Unidos, el ratio es 1,55 si se cuenta solo el mayor ingreso laboral del niño cuando adulto, y 7,33 si se cuentan también los demás beneficios (García et al., 2020).

Tabla 5.2. Efectos documentados del componente de programa después de la escuela

Efecto	Magnitud	Fuente
Menos problemas de conducta	0,30 DE	Durlak et al. (2010)
Más conductas sociales positivas	0,29 DE	Durlak et al. (2010)
Mejor autopercepción	0,37 DE	Durlak et al. (2010)
Mayor vínculo con la escuela	0,25 DE	Durlak et al. (2010)
Menos consumo de drogas	0,16 DE	Durlak et al. (2010)
Mejor puntaje en pruebas estandarizadas	0,20 DE	Durlak et al. (2010)
Mejores notas	0,22 DE	Durlak et al. (2010)
Mayor asistencia escolar	0,14 DE	Durlak et al. (2010)
Más empleo de la madre, Programa 4 a 7 actual	11,5 puntos porcentuales*	Martínez y Perticará (2017)

Fuente: Durlak et al. (2010) y Martínez y Perticará (2017). Magnitudes en desviaciones estándar (DE), significativas al 5%. * Significativo al 10%. Las ocho primeras filas son los resultados de los programas con las cuatro prácticas en un meta-análisis de programas después de la escuela. La última es un ensayo aleatorizado del Programa 4 a 7 en Chile.

5.1.3. Entorno

Hoy existe el Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que interviene barrios durante 36 meses con un plan de obras y un plan social acordados con los vecinos y el municipio. En 2025 tenía 354 barrios en ejecución, 118 nuevos por año, con un gasto ejecutado de $33.129 millones (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). La evaluación de DIPRES de 2017 lo calificó con desempeño insuficiente, porque más de 99% del gasto va a obras y los resultados se miden con encuestas de satisfacción y percepción de seguridad a los vecinos, no con resultados en el barrio (DIPRES, 2017; DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026).

Se propone limpiar, nivelar y plantar con pasto y árboles los sitios eriazos de los mismos barrios que atiende el programa, y mantenerlos de forma permanente, porque el efecto se sostiene solo mientras los sitios se mantienen. Plantar y mantener los sitios eriazos reduce 5,8% los delitos violentos, agresiones y robos en su entorno (Sadatsafavi et al., 2022).

No hay un ratio beneficio-costo publicado que sirva para Chile, así que el ratio se calculó para este documento. Se aplica el efecto de 5,8% a los robos con violencia y las lesiones graves que ocurren en un barrio de 2.568 habitantes, el tamaño promedio de los que atiende el Programa Recuperación de Barrios (DIPRES, 2017; INE y Subsecretaría de Prevención del Delito, 2026). Cada delito evitado se valora con el daño a la víctima y, cuando evita una entrada a la cárcel, con el gasto de mantener preso al agresor y con lo que este deja de producir mientras está preso (Consejo de Concesiones, 2023; Gendarmería de Chile, 2026a; McCollister et al., 2010). Ese beneficio se compara con la inversión necesaria para plantar los sitios eriazos de un barrio de ese tamaño, 2.124 UF por una vez, y para mantenerlos, 180,8 UF al año, según los costos por metro cuadrado del meta-análisis de Sadatsafavi et al. (2022) y la superficie de sitios eriazos por habitante del Gran Santiago (Atisba, 2015). El efecto dura mientras los sitios se mantengan, así que la mantención se cuenta a perpetuidad. Con ese supuesto, el componente devuelve 1,31 UF por cada UF invertida (anexo A.3).

5.2. Pagar a las familias de acogida el costo de crianza

Hoy una familia de acogida recibe por cada NNA que acoge, en promedio, 3,66 UF al mes, $140.720 a la UF del 1 de enero de 2025 con la que se licitó. Esto equivale a 26,1% de lo que el Estado paga a la OCA por ese NNA y a entre 30% y 40% de lo que cuesta criar a un niño, según su edad (Decreto N°19, 2022; Hernández y Uslar, 2026; SNPE, 2025c).

El 4 de agosto de 2026 el director nacional del SNPE anunció que “durante agosto se van a licitar 3.700 plazas de familias de acogida de 0 a 6 años. También se incrementará el aporte que se le entrega a las FAE de $140 mil aproximadamente a $240 mil mensual”, y que “además de estas 3.700 plazas, hay al menos 1.400 plazas nuevas (...) para que empiecen a funcionar en enero del próximo año con el presupuesto 2027” (Fernández, 2026). El Gobierno también anunció extender a todo el país durante 2026 el plan Crecer en Familia, que traslada a menores de 4 años desde residencias a familias de acogida (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2026b). El anuncio no entrega más detalles.

La propuesta de este documento es que la familia reciba cada mes lo que cuesta criar al NNA en un hogar del tercer quintil, según el cálculo de Hernández y Uslar (2026). Este pago cambia con la edad del NNA y varía entre 9,27 UF al mes para un bebé de 0 a 1 año y 12,11 UF para un adolescente de 15 a 18 años, es decir, entre 2,5 y 3,3 veces el aporte promedio actual (Decreto N°19, 2022; SNPE, 2025c). Ese pago se compara con otros dos: 1) el aumento anunciado por el Gobierno, a 6,25 UF al mes, y 2) el aporte con que la lista de espera se vacía, 6,72 UF al mes según el cálculo del anexo A.4. Cada pago se evalúa en tres casos, según las familias que reciben el aumento: 1) solo las familias que acogen NNA de 0 a 3 años, que es el tramo de edad para el que la Ley N°21.302 (2021) exige acogimiento familiar, 2) solo las familias que acogen NNA de 0 a 6 años, que es el tramo de edad del anuncio del Gobierno, y 3) todas las familias de acogida. Cuando el aumento aplica solo hasta una edad, la familia vuelve a recibir el aporte actual una vez que el NNA supera esa edad. La lista de espera de 2.311 NNA se conoce solo para el total, y la de los NNA de 0 a 3 años y de 0 a 6 años se estima (anexo A.4). El pago es el mismo en todo el país, para familias extensas y externas, y para los NNA que actualmente están en familias de acogida y los que lleguen después.

La propuesta se apoya en dos resultados de la literatura. El primero es que las familias responden al pago. En Estados Unidos, cuando un estado sube el pago, aumentan los NNA que viven en familias de acogida en vez de residencias, con elasticidades de 0,3 y 0,37 (Doyle y Peters, 2007; Duncan y Argys, 2007). El segundo es que crecer en una familia de acogida en vez de en una residencia mejora la vida del NNA en la infancia y en la adultez temprana (Tabla 5.3). Los efectos de King et al. (2023) se aplican a los NNA que entran antes de los 4 años. Su muestra entró a la familia de acogida entre los 7 y los 33 meses de edad, y se supone que el efecto es el mismo para los que entran a los 3 años. Los demás se aplican a todas las edades de entrada, aunque sus estudios los midieron en niños que entraron mayores (anexo A.4).

Tabla 5.3. Efectos de crecer en familia de acogida en vez de residencia

Efecto	Magnitud	Fuente
Menos síntomas internalizantes (ansiedad, depresión)	0,30 DE y 0,22 DE	Li et al. (2019); King et al. (2023)
Menos síntomas externalizantes (agresión, conducta)	0,33 DE	Li et al. (2019)
Mejor percepción del cuidado	0,54 DE	Li et al. (2019)
Mayor CI (niños que entran antes de los 4 años)	0,39 DE, 5,9 puntos	King et al. (2023)
Mejor crecimiento físico (niños que entran antes de los 4 años)	0,28 DE	King et al. (2023)
Menos trastornos de apego (niños que entran antes de los 4 años)	0,61 DE reactivo y 0,35 DE desinhibido	King et al. (2023)
Más educación secundaria completa a los 19 años	8,3 puntos porcentuales	Bárdits y Kertesi (2025)
Menos NEET a los 19 años	11,4 puntos porcentuales	Bárdits y Kertesi (2025)
Menos partos y abortos adolescentes (niñas)	11,5 y 12,1 puntos porcentuales	Bárdits y Kertesi (2025)
Menos cárcel en los dos años previos a los 21	24,9 puntos porcentuales*	Taylor (2026)
Menos situación de calle en los dos años previos a los 21	37,8 puntos porcentuales	Taylor (2026)
Menos derivaciones por abuso de sustancias en los dos años previos a los 21	25,3 puntos porcentuales	Taylor (2026)

Fuente: Li et al. (2019), King et al. (2023), Bárdits y Kertesi (2025) y Taylor (2026). Magnitudes en desviaciones estándar (DE) o puntos porcentuales, significativas al 5%. * Significativo al 10%. NEET: jóvenes que no estudian ni trabajan.

Las familias que atrae cada pago se estiman con esas elasticidades. Las elasticidades son válidas solo dentro del rango de pagos que observaron esos estudios. El pago más alto para el que los dos estudios tienen datos equivale en Chile a 8,14 UF al mes, ajustado por la diferencia de consumo per cápita entre ambos países. Sobre ese monto solo un estudio tiene datos, y encuentra que pagar más no atrae más familias. Por eso se supone que lo que se paga sobre 8,14 UF al mes no atrae más familias. Se supone que cada familia que atrae el pago acoge a un NNA. Los NNA que entran a una familia de acogida son entonces tantos como las familias atraídas, con un máximo igual a la lista de espera. La Tabla 5.4 muestra las familias que atrae cada pago en cada uno de los tres casos.

Tabla 5.4. Familias que atrae cada pago y NNA que entran a familias de acogida, por pago y según las familias que reciben el aumento

Pago	Tramo de edad	Aporte mensual promedio (UF)	NNA en lista de espera	Familias que atrae	NNA que entran	NNA que siguen en lista
Anuncio del Gobierno	Hasta los 3 años	6,25	513	472	472	41
Anuncio del Gobierno	Hasta los 6 años	6,25	891	820	820	71
Anuncio del Gobierno	Todas las edades	6,25	2.311	2.126	2.126	185
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	6,72	513	513	513	0
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	6,72	891	891	891	0
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	6,72	2.311	2.311	2.311	0
Costo de crianza	Hasta los 3 años	9,98	513	629	513	0
Costo de crianza	Hasta los 6 años	10,25	891	1.093	891	0
Costo de crianza	Todas las edades	11,09	2.311	2.834	2.311	0

Fuente: cálculo propio, anexo A.4. El aporte actual es de 3,66 UF al mes. El costo de crianza cambia con la edad del NNA y la tabla muestra su promedio en cada caso. Cuando el aumento aplica solo a las familias que acogen NNA de 0 a 3 años o de 0 a 6 años, la familia vuelve a recibir el aporte actual una vez que el NNA supera esa edad. La lista de espera de 2.311 NNA se conoce para el total, y la de esas edades se estima con la distribución por edad de los NNA atendidos en familias de acogida.

Según estas estimaciones, el anuncio del Gobierno no vacía la lista de espera en ninguno de los tres casos. Cuando el aumento aplica a todas las familias de acogida, atrae 2.126 familias y quedan 185 NNA esperando. El aporte que vacía la lista es de 6,72 UF al mes, $258.168, 1,8 veces el aporte actual. El costo de crianza atrae más familias que los NNA que hay en la lista en los tres casos.

La Tabla 5.5 compara el beneficio y el costo de cada pago, en valor presente a 2027.

Tabla 5.5. UF de beneficio por UF de costo, por pago y según las familias que reciben el aumento

Pago	Hasta los 3 años	Hasta los 6 años	Todas las edades
Anuncio del Gobierno	1,81	1,88	2,35
Aporte que vacía la lista de espera	1,71	1,78	2,22
Costo de crianza	1,08	1,09	1,24

Fuente: cálculo propio, anexo A.4. Valor presente a 2027 de beneficios y costos a perpetuidad, tasa de 5,5%. El costo no cuenta ahorro en residencias.

El anuncio del Gobierno es el pago que más devuelve por UF invertida en los tres casos, entre 1,81 y 2,35. El aporte que vacía la lista devuelve entre 1,71 y 2,22 UF y el costo de crianza entre 1,08 y 1,24 UF. El costo de crianza devuelve menos porque la lista de espera ya se vacía con 6,72 UF, y lo que se paga sobre ese monto cuenta como costo sin sumar NNA en familias de acogida. No se mide cuál es el beneficio de que la familia reciba lo que cuesta criar al NNA en vez de cubrir ella la diferencia. Cuando el aumento aplica a todas las familias de acogida, el efecto sobre la cárcel explica 74% del beneficio de los tres pagos.

Los ratios son menores cuando el aumento aplica solo a las familias que acogen NNA de 0 a 3 años o de 0 a 6 años, porque los beneficios asociados a cárcel, situación de calle y drogas se asignan desde que el NNA cumple 20 años y se descuentan más años mientras menor es el NNA al entrar. Traído a valor presente con una tasa de descuento de 5,5%, un beneficio que llega 20 años después vale 34,3% de su monto.

Gráfico 5.1. Beneficio anual como múltiplo del costo anual, por pago, cuando el aumento aplica a todas las familias de acogida

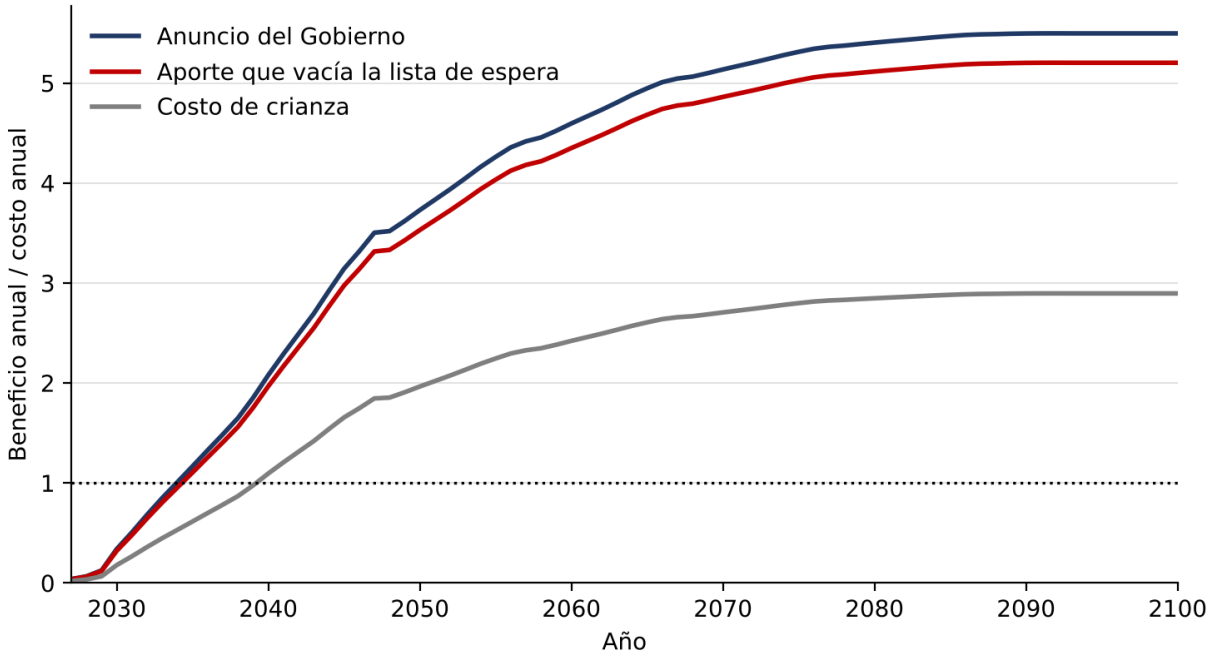

Fuente: cálculo propio, anexo A.4. El aumento aplica a todas las familias de acogida. Estimación conservadora, pago permanente, sin descontar a valor presente. La línea punteada marca el nivel en que el beneficio anual iguala al costo anual.

El beneficio anual supera al costo anual desde 2034 con el anuncio del Gobierno, desde 2035 con el aporte que vacía la lista y desde 2040 con el costo de crianza. Desde 2093 el beneficio anual es constante y equivale a 5,5 veces el costo anual con el anuncio, 5,2 veces con el aporte que vacía la lista y 2,9 veces con el costo de crianza.

Según el director del SNPE, la mayoría de los NNA de la lista de espera de FAE ya vive con un pariente, sin financiamiento ni acompañamiento formal (Fernández, 2026). Si se formaliza esa familia de acogida, el Estado paga su cupo, pero no hay beneficio porque el NNA ya vivía en familia. No hay una cifra oficial de cuántos NNA están en esa situación. Según las familias que reciban el aumento, y suponiendo que entre 0% y 75% de la lista ya vive con una familia, el anuncio del Gobierno devuelve entre 2,35 y 0,45 UF por UF invertida, el aporte que vacía la lista de espera entre 2,22 y 0,77, y el costo de crianza entre 1,24 y 0,27. El aporte que vacía la lista baja menos porque

se recalcula en cada caso. Si parte de la lista ya vive con una familia, se necesita un pago menor para atraer a las familias que faltan. El valor más alto de cada pago se obtiene cuando el aumento aplica a todas las familias de acogida y 0% de la lista ya vive con una familia. El más bajo, cuando aplica solo a las familias que acogen NNA de 0 a 3 años y 75% de la lista ya vive con una familia. La Tabla A.4.7 del anexo muestra cada combinación. El anexo A.4 evalúa además cómo cambian los resultados con la respuesta de las familias al pago y con la proporción de egresados de residencias que llega a la cárcel.

La inversión anual y el ahorro en residencias se calculan para el pago que vacía la lista de espera y para el pago equivalente al costo de crianza. La Tabla 5.6 muestra la inversión anual de cada uno.

Tabla 5.6. Inversión anual por pago y según las familias que reciben el aumento

Pago	Tramo de edad	Inversión anual (millones de pesos)	% del gasto del Gobierno Central	% del PIB
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	7.931	0,010%	0,002%
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	13.914	0,017%	0,004%
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	36.460	0,044%	0,011%
Costo de crianza	Hasta los 3 años	12.560	0,015%	0,004%
Costo de crianza	Hasta los 6 años	22.762	0,027%	0,007%
Costo de crianza	Todas las edades	65.501	0,079%	0,019%

Fuente: cálculo propio, anexo A.4. La inversión anual suma el aumento del aporte para los NNA que ya están en familias de acogida y el cupo completo de los NNA que entran. No cuenta ahorro en residencias. Pesos a la UF del 31 de diciembre de 2025, 39.727,96. Se compara con el gasto del Gobierno Central total de 2025, $82.941.751 millones (DIPRES, 2026a), y con el PIB de 2025 a precios corrientes, $339.978 miles de millones (Banco Central de Chile, 2026).

Pagar el costo de crianza a todas las familias de acogida requiere 65.501 millones de pesos al año, 0,08% del gasto del Gobierno Central de 2025 y 0,02% del PIB de ese año. El aporte que vacía la lista requiere 36.460 millones, 0,04% y 0,01%.

Esa inversión no cuenta el ahorro en residencias. Por cada NNA que pasa a una familia de acogida en vez de una residencia, el Estado deja de gastar 38,78 UF al mes en promedio, que es su gasto por NNA en residencia (anexo A.4). Este ahorro puede usarse en tres destinos: 1) pagar a la familia que lo acoge el pago propuesto, 2) pagar a la OCA que ejecuta el programa $500.000 al mes por ese NNA[9], además del aporte a la familia y 3) dejar el resto en las residencias, para aumentar el gasto por NNA de los que siguen en ellas. Hoy la OCA recibe 10,98 UF al mes por NNA, sin el aporte a la familia, $436.153 a la UF del 1 de enero de 2026 (DIPRES, 2026c). La Tabla 5.7 muestra cómo se reparte ese ahorro entre los tres destinos. El reparto supone que todos los NNA de la lista de espera viven hoy en una residencia y que ya pasaron a una familia, sin contar los años que toma el traspaso. También supone que las plazas que dejan en las residencias ya no se pagan.

[9] Monto de referencia. Corresponde a la inversión mensual por familia que Fundación Guadalupe Acoge informa para Guadalupe Acompaña, su programa de acompañamiento a las familias de los niños que egresan de su residencia. Según la fundación, UNICEF reconoció su modelo como una buena práctica en protección infantil (Fundación Guadalupe Acoge, 2026). El monto es cercano a los $499.054 por NNA que cuesta a la OCA cumplir el estándar actual del SNPE en un proyecto de 36 NNA (Fundación Focus, 2026).

Tabla 5.7. Uso del ahorro en residencias por cada NNA que pasa a una familia de acogida, UF al mes

Pago	Tramo de edad	NNA que pasan	A la familia	A la OCA	Queda en residencias	Aumento del gasto por NNA en residencia
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	513	6,04	12,23	20,51	6,1%
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	891	6,37	12,40	20,01	11,4%
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	2.311	6,72	12,58	19,48	44,3%
Costo de crianza	Hasta los 3 años	513	8,53	12,23	18,02	5,4%
Costo de crianza	Hasta los 6 años	891	9,43	12,40	16,95	9,6%
Costo de crianza	Todas las edades	2.311	11,09	12,58	15,11	34,4%

Fuente: cálculo propio sobre Decreto N°7 (2023), DIPRES (2026c), Fundación Focus (2026) y SNPE (2026a, 2026c). Los tres destinos suman 38,78 UF, el gasto mensual por NNA en residencia. Los $500.000 son pesos de 2026 y se convierten con la UF del 1 de enero de 2026, 39.731,79. Cuando el aumento aplica solo a las familias que acogen NNA de 0 a 3 años o de 0 a 6 años, el pago a la familia y a la OCA vuelve a los montos actuales una vez que el NNA supera esa edad, por eso sus promedios son menores. El aumento es el del gasto por NNA de los que siguen en residencia, con 4.930 NNA en residencias en julio de 2026 menos los que pasan. El valor de la plaza residencial está en el anexo A.4.

Para los NNA que pasan de una residencia a una familia, el ahorro cubre el pago a la familia y a la OCA en los seis casos de la Tabla 5.7. Después de esos dos pagos, queda en residencias entre 39,0% y 52,9% de lo que el Estado gastaba por ese NNA.

Ese ahorro no financia el aumento para los NNA que ya están en familias de acogida. Para ellos, la Tabla 5.8 muestra cuánto falta por NNA para llegar al pago propuesto a la familia y a los $500.000 de la OCA, pensados para aumentar el acompañamiento, y la inversión anual que eso requiere.

Tabla 5.8. Inversión adicional por los NNA que ya están en familias de acogida

Pago	Tramo de edad	NNA	Falta a la familia (UF al mes)	Inversión anual en familias	Inversión anual en OCA	Inversión anual total
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	2.585	3,06	3.767	1.980	5.747
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	4.489	3,06	6.543	3.439	9.982
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	11.639	3,06	16.962	8.917	25.879
Costo de crianza	Hasta los 3 años	2.585	6,32	7.787	1.980	9.767
Costo de crianza	Hasta los 6 años	4.489	6,58	14.092	3.439	17.531
Costo de crianza	Todas las edades	11.639	7,42	41.192	8.917	50.109

Fuente: cálculo propio sobre Decreto N°19 (2022), DIPRES (2026c), Fundación Focus (2026), Hernández y Uslar (2026) y SNPE (2025c, 2026c, 2026d). Inversión anual en millones de pesos. NNA en familias de acogida en julio de 2026, de las edades a las que aplica el aumento en cada caso. Lo que falta a la familia es el pago propuesto menos el aporte actual. Lo que falta a la OCA es 1,61 UF al mes por NNA en todos los casos, 12,58 UF menos las 10,98 UF que recibe hoy.

La inversión anual de la Tabla 5.6 no cuenta el ahorro en residencias ni el aumento a las OCA. Si los cupos nuevos se financian con el ahorro en residencias, la inversión que el Estado debe agregar es la de la Tabla 5.8. Con el costo de crianza pagado a todas las familias de acogida son 50.109 millones de pesos al año en vez de 65.501 millones. Los ratios de la Tabla 5.5 se calculan con el costo sin ahorro.

5.3. Sobre qué problemas actúa cada propuesta

La Tabla 5.9 resume sobre cuáles de los seis problemas de la sección 3 actúa cada uno de los tres componentes de prevención y el pago a las familias de acogida. La relación puede ser de tres tipos. Es directa cuando un estudio mide el efecto sobre ese problema, o cuando el efecto sale del cálculo de la sección 5.2. Es indirecta documentada cuando un estudio mide el efecto sobre otro resultado, como los problemas de conducta, y otro estudio relaciona ese resultado con el problema. Es indirecta por inferencia cuando ningún estudio la mide y es un razonamiento propio.

Las dos medidas se complementan y actúan sobre los seis problemas identificados en la sección 3. La prevención actúa sobre la vulneración, que es el problema que da origen a los demás, y sobre la llegada a justicia juvenil. El pago a las familias de acogida actúa sobre la espera, la permanencia de NNA en residencias, la reparación del daño y también sobre la llegada a justicia juvenil. Sobre la espera, la revictimización y la reparación, la prevención actúa además por una vía indirecta, porque menos NNA vulnerados son menos NNA que entran al sistema y más recursos para cada uno de los que están en él. La evidencia no es igual para los seis problemas. En la vulneración y en la reparación del daño hay estudios que miden el efecto. En la espera y en la permanencia de NNA en residencias el efecto sale del cálculo de la sección 5.2. En la llegada a justicia juvenil los estudios miden efectos sobre conductas asociadas al delito. En la revictimización no hay estudios, y el efecto se deduce de que menos NNA en el sistema deja más recursos para cada uno.

Tabla 5.9. Relación de cada componente y del pago a las familias de acogida con los problemas de la sección 3

Problema	Crianza (5.1.1)	Programa después de la escuela (5.1.2)	Entorno (5.1.3)	Pago a familias de acogida (5.2)
3.1 Los NNA son vulnerados	Directa. Menos maltrato y negligencia (Gubbels et al., 2021)	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia
3.2 Esperan meses	Indirecta por inferencia. Menos NNA vulnerados son menos ingresos y, con la misma oferta, menos lista de espera	Sin evidencia	Sin evidencia	Directa. Reduce o elimina la lista de espera de familias de acogida
3.3 Vuelven a ser víctimas en el sistema	Indirecta por inferencia. Menos NNA con los mismos recursos es más recursos por NNA	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia
3.4 El sistema no repara el daño	Indirecta por inferencia. Igual que 3.3	Sin evidencia	Sin evidencia	Directa. Menos síntomas internalizantes y externalizantes, mayor CI y menos trastornos de apego que en residencia (King et al., 2023; Li et al., 2019)
3.5 Siguen viviendo en residencias	Sin evidencia	Sin evidencia	Sin evidencia	Directa. Si los NNA en lista de espera viven en residencias, cada NNA que entra a una familia de acogida deja una residencia
3.6 La mitad de justicia juvenil viene de protección	Indirecta documentada. Desarrollo socioemocional que los autores vinculan con menos delito en la adultez (Carneiro et al., 2024)	Indirecta documentada. Problemas de conducta y consumo de drogas que predicen el delito (Durlak et al., 2010; WSIPP, 2024a)	Indirecta por inferencia. Menos delitos violentos en el barrio (Sadatsafavi et al., 2022), parte de los cuales los cometen jóvenes	Indirecta documentada. Cárcel en los dos años previos a los 21, 24,9 puntos menos (Taylor, 2026), medida en justicia adulta y no juvenil

Fuente: elaboración propia sobre las secciones 5.1 y 5.2. Directa: la fuente mide el efecto sobre el problema, o el efecto es el resultado del cálculo de la sección 5.2. Indirecta documentada: la fuente mide un efecto y otra fuente lo vincula al problema. Indirecta por inferencia: razonamiento de este documento, sin fuente que lo mida.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Tabla 5.9 resume sobre qué problemas actúa cada componente y el pago a las familias de acogida, y las secciones 5.1 y 5.2 cuánto devuelve cada programa por UF invertida, en valor presente. Esos resultados son proyecciones a partir de la evidencia disponible. Con los dos criterios definidos en la sección 4, la comparación es la siguiente.

Tres de los cuatro programas preventivos devuelven más de lo que cuestan. Las visitas domiciliarias devuelven 1,48 UF por UF, Nadie es Perfecto Intensivo 7,3 y la plantación de sitios eriazos 1,31. El programa después de la escuela con foco socioemocional devuelve 0,93. Este último ratio se obtiene a través de un cálculo conservador, ya que cuenta el costo de ocho años de programa, valora solo tres de sus ocho efectos sobre los niños y usa una cota inferior para el empleo de la madre. El componente de crianza actúa directamente sobre la vulneración e indirectamente sobre la espera, la revictimización, la reparación del daño y la llegada a justicia juvenil. Los otros dos componentes actúan indirectamente sobre la llegada a justicia juvenil.

El pago a las familias de acogida actúa directamente sobre la espera, la permanencia de NNA en residencias y la reparación del daño, e indirectamente sobre la llegada a justicia juvenil. Pagar el costo completo de crianza a todas las familias de acogida hace que entren a una familia de acogida todos los NNA que la esperan y devuelve 1,24 UF por UF invertida. Requiere 65.501 millones de pesos al año, 0,08% del gasto del Gobierno Central de 2025 y 0,02% del PIB. El aporte que vacía la lista de espera, 6,72 UF al mes, también permite que entren a una familia de acogida todos los NNA que la esperan y devuelve 2,22 UF por UF. El aumento anunciado por el Gobierno, de $140.000 a $240.000 al mes, permite que entre a una familia de acogida el 92% de esos NNA y devuelve 2,35 UF por UF. Los tres ratios corresponden al caso en que el aumento aplica a todas las familias de acogida. Esos ratios salen de una metodología conservadora. Solo cuentan los beneficios que la literatura ha medido y no cuentan los que puede tener para el NNA que la familia reciba el costo completo de criarlo en vez de una fracción. Tampoco cuentan el ahorro en residencias. Si los cupos nuevos se financian con ese ahorro y el aporte a la OCA sube a $500.000 al

mes, la inversión que el Estado debe agregar para pagar el costo de crianza es de 50.109 millones de pesos al año (Tabla 5.8).

La Tabla 6.1 resume los ratios de las secciones 5.1 y 5.2 suponiendo que se invierte 1 UF en cada uno de sus cinco programas. Las 5 UF invertidas devuelven 13,37 UF con el aumento anunciado por el Gobierno, 13,24 UF con el aporte que vacía la lista de espera y 12,26 UF pagando el costo de crianza, es decir, entre 2,5 y 2,7 veces lo invertido.

Este documento recomienda adoptar las dos medidas propuestas. Entre ambas actúan, directa o indirectamente, sobre los seis problemas identificados en la sección 3, en los dos momentos de la trayectoria del NNA en que la evidencia muestra que el daño se evita o se revierte con mayor probabilidad. Para las familias de acogida se recomienda pagar el costo de crianza. Los otros dos pagos son alternativas de menor costo.

La propuesta aumenta el pago para que más NNA vivan en una familia de acogida en vez de una residencia. El pago no es lo único que importa para que la acogida resulte bien (Doyle, 2007). La literatura destaca además tres prácticas. Este documento no calcula su beneficio. Primero, atender los problemas de conducta del NNA y la calidad de la crianza del cuidador durante la acogida, que están entre los factores más asociados a que la acogida se rompa (Konijn et al., 2019). Las intervenciones de crianza estructuradas mejoran la crianza del cuidador y reducen los problemas de conducta del NNA (Schoemaker et al., 2020). El entrenamiento del cuidador en manejo de conducta aumentó la probabilidad de que el NNA saliera de la acogida hacia una familia permanente, ya sea de vuelta con sus padres, con un pariente o en adopción, y redujo el riesgo de ruptura en los NNA con historia de múltiples acogidas (Price et al., 2008). Segundo, revisar el apoyo profesional que reciben las familias extensas. Los NNA acogidos por parientes usan menos servicios de salud mental que los acogidos por familias externas. La revisión plantea como pregunta si la acogida con parientes sería más efectiva con más acompañamiento profesional y más servicios (Winokur et al., 2014). Tercero, acelerar el egreso del NNA a una familia permanente, como logró en Chile la representación jurídica especializada del programa Mi Abogado con NNA que vivían en residencias (Cooper et al., 2025).

Además, el programa debería registrar cómo capta a las familias y con qué tipo de familia trabaja. Hoy no lo registra (Estudios y Consultorías Focus, 2024). El aumento del aporte a la OCA a $500.000 al mes por NNA se destina a ese acompañamiento. El ahorro en residencias lo financia solo para los NNA que pasan de una residencia a una familia (Tabla 5.7). Para los que ya están en familias de acogida requiere 8.917 millones de pesos al año (Tabla 5.8).

Tabla 6.1. Beneficio por UF invertida en cada programa

Medida	Programa	UF invertida	UF de beneficio, con el aumento anunciado por el Gobierno	UF de beneficio, con el aporte que vacía la lista de espera	UF de beneficio, pagando el costo de crianza
Prevención	Crianza: visitas domiciliarias	1	1,48	1,48	1,48
	Crianza: Nadie es Perfecto Intensivo	1	7,30	7,30	7,30
	Programa después de la escuela con foco socioemocional	1	0,93	0,93	0,93
	Plantación de sitios eriazos	1	1,31	1,31	1,31
Familias de acogida	Pago a las familias de acogida	1	2,35	2,22	1,24
Total		**5**	**13,37**	**13,24**	**12,26**

Fuente: secciones 5.1 y 5.2 y anexos A.2 a A.4. Visitas domiciliarias según WSIPP (2024b) y Nadie es Perfecto Intensivo según Carneiro et al. (2024). La plantación de sitios eriazos supone que el efecto es permanente. Los tres pagos corresponden al caso en que el aumento aplica a todas las familias de acogida. Los ratios incluyen el efecto sobre la cárcel.

ANEXOS

ANEXO A.1. LÍNEAS DE ACCIÓN, CATEGORÍAS DE GASTO Y PROGRAMAS CONSIDERADOS

A.1.1 Líneas de acción del SNPE

La Ley N°21.302 (2021) fija cinco líneas de acción. Su contenido se resume a partir de los artículos 18 y 22 a 25 de esa ley, con las modalidades que componen cada línea en la oferta programática de septiembre de 2026 (SNPE, 2026a).

Diagnóstico clínico especializado y pericia. Evalúa la situación del NNA que ingresa y elabora los informes que piden los tribunales de familia o las Oficinas Locales de la Niñez. El SNPE separa el antiguo Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM) del SENAME en dos dispositivos, el Diagnóstico Clínico Especializado (DCE), que es la puerta de entrada al sistema y diseña el plan de intervención, y la Pericia, que responde preguntas jurídicas específicas del tribunal, como la idoneidad parental o la susceptibilidad de adopción. La línea la ejecutan solo organismos colaboradores y es la única que pueden ejecutar personas naturales acreditadas (Ley N°21.302, 2021).

Intervenciones ambulatorias de reparación. Tratan el daño del maltrato, el abuso y otras vulneraciones graves mientras el NNA sigue al cuidado de su familia. Las modalidades son el Programa de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual (PRM), el Programa de Intervención Integral Especializada (PIE), el Acompañamiento Familiar Territorial (AFT), único programa nuevo del SNPE con plazas en la línea, y los programas especializados en explotación sexual comercial (PEE), agresores sexuales (PAS), situación de calle (PEC), consumo de drogas (PDC), reinserción educativa (PDE) y discapacidad (PAD). El PIE opera también en variante 24 horas, y el PDC y el PDE solo en esa variante. La ejecutan en su totalidad organismos colaboradores.

Fortalecimiento y vinculación familiar. Programas complementarios a las otras líneas. Prevención Focalizada (PPF) acompaña a las familias de los NNA en programas ambulatorios, Fortalecimiento y Revinculación trabaja con las familias de los NNA en residencias, y Vida Independiente prepara a los adolescentes de 14 años o más para egresar del cuidado alternativo. El SNPE excluye esta línea de su recuento de

atendidos porque sus programas funcionan como complemento de un programa principal y no intervienen sin él (SNPE, 2025b).

Cuidado alternativo. Medida excepcional, que solo puede dictar un tribunal, por la que el NNA es separado de su familia y acogido en una residencia o en una familia de acogida. Las residencias de administración directa son las Residencias Familiares por curso de vida (segunda infancia, adolescencia temprana y adolescencia), que reemplazan a los CREAD, y la Residencia de Alta Especialidad. Las residencias de organismos colaboradores son las Residencias de Vida Familiar por curso de vida, que integran las modalidades heredadas del SENAME (RPM, REM, RSP, RPP, RLP, RVA y RVT), las residencias para NNA con discapacidad, para madres adolescentes y de vida independiente. Las familias de acogida (FAE) se separan en extensas, cuando la familia es pariente del NNA, y externas, y las ejecutan organismos colaboradores y el propio SNPE, que además administra 12 proyectos de captación de familias externas (FAE-CAP).

Adopción. Gestiona la incorporación definitiva del NNA a una familia cuando la de origen no puede criarlo. Incluye el apoyo a la familia de origen, la intervención con el NNA antes y después de la adopción, la evaluación y preparación de las familias adoptivas y la búsqueda de orígenes. La ejecutan organismos colaboradores. Los NNA en adopción están además en una residencia o en una familia de acogida, por lo que no se cuentan como línea separada en las Tablas 2.1 y 3.1 (DIPRES, 2026c).

Las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) no son una línea de acción de la Ley N°21.302 (2021). Son la oferta comunal heredada del SENAME, que el SNPE financia mientras no se instale en la comuna la Oficina Local de la Niñez que la reemplaza (Ley N°21.430, 2022).

A.1.2 Líneas de acción de la justicia juvenil

La Ley N°20.084 (2005) define las medidas y sanciones y la Ley N°21.527 (2023) encarga su ejecución al SNRSJ. Las cuatro líneas de la Tabla 2.3 se componen así (Daniel et al., 2026; SNRSJ, 2026b).

Medidas cautelares. Rigen mientras dura el proceso y antes de la condena. Son la internación provisoria en un centro cerrado de administración directa, y las medidas cautelares ambulatorias, que ejecutan organismos acreditados.

Sanciones en medio libre. Libertad asistida simple, libertad asistida especial y servicios en beneficio de la comunidad y reparación del daño. Las ejecutan organismos acreditados.

Sanciones privativas de libertad. Internación en régimen cerrado con programa de reinserción, siempre de administración directa, y la internación parcial, que en el SENAME se llamaba régimen semicerrado y en el SNRSJ libertad asistida especial con internación parcial. La ley permite entregar la internación parcial a organismos acreditados, pero en 2025 toda fue de administración directa (DIPRES, 2026c).

Salidas alternativas. Suspensión condicional del procedimiento y acuerdos reparatorios del Código Procesal Penal, que ejecutan organismos acreditados.

Quedan fuera de la Tabla 2.3 la mediación penal juvenil, un proceso restaurativo en que la víctima y el adolescente acuerdan la reparación del daño asistidos por un mediador (SNRSJ, 2026b), y los programas de apoyo socioeducativo e intermediación laboral, que acompañan a quienes ya están en una de las cuatro líneas.

A.1.3 Construcción de las categorías de gasto del SNPE (Tabla 2.2)

El gasto del SNPE es la suma de sus dos programas presupuestarios en el informe de ejecución del cuarto trimestre de 2025, el Programa 01, Servicio Nacional de Protección Especializada, y el Programa 02, Programas de Cuidado Alternativo de Administración Directa, descontados los íntegros al fisco y la deuda flotante, que no son gasto en NNA del año (DIPRES, 2026b). La Tabla A.1.1 muestra cómo se formó cada categoría.

Las seis asignaciones al sector privado del Programa 01 son la subvención a los organismos colaboradores (Ley N°20.032, 2005; Decreto N°19, 2022) y suman 433.306.629 miles de pesos, 77,0% del gasto. Las demás cifras de este párrafo

también están en miles de pesos. La transferencia técnica a colaboradores (1.359.011), que está en otro ítem, no es subvención por NNA atendido y se dejó en Operación del Servicio. El cuidado alternativo se separa en residencias (142.442.470) y familias de acogida (64.209.591) para las Tablas A.1.3 y 2.5 y para el gasto por NNA de la sección 2.3, porque el informe de DIPRES trae ambas modalidades juntas en cada programa. La separación usa la proporción del gasto que cada modalidad declara en el Monitoreo de Programas Públicos 2025, 14,6% para las familias de acogida dentro de la administración directa, sin las Derivaciones Terapéuticas, que se asignaron enteras a residencias, y 39,6% dentro de las transferencias a colaboradores (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). El 7,7% del gasto que el Monitoreo no asigna a una modalidad se repartió en la misma proporción que el resto. Si ese gasto se concentra en residencias, la cifra de familias de acogida está sobreestimada. El gasto por NNA de la sección 2.3 divide estos montos por los beneficiarios efectivos 2025 de las fichas del Monitoreo (DIPRES, 2026c): 941 en Residencias Familiares AADD y 263 en CREAD, 3.499 en RPM, 1.428 en RLP, 910 en RVA, 254 en RMA y 345 en RDD, y 671 en FAE AADD y 15.662 en FAE de colaboradores. Las siglas son los nombres de las fichas del Monitoreo, y AADD es administración directa. Ese conteo es de año calendario y difiere del de la Tabla 2.1, que cubre junio de 2025 a mayo de 2026 según el SNPE.

Tabla A.1.1. Construcción de las categorías de gasto del SNPE, 2025, miles de pesos

Categoría de la Tabla 2.2	Partidas que la componen	Monto
Intervenciones ambulatorias de reparación	Programa 01, transferencia al sector privado, Intervenciones ambulatorias de reparación	228.596.577
Cuidado alternativo	Programa 01, transferencia al sector privado, Cuidado alternativo (139.110.594), más el Programa 02 completo neto de íntegros al fisco (1.448.828) y deuda flotante (2.773.989) (67.541.467)	206.652.061
Fortalecimiento y vinculación	Programa 01, transferencia al sector privado, Fortalecimiento y vinculación	34.572.296
Diagnóstico clínico especializado y pericia	Programa 01, transferencia al sector privado, Diagnóstico	24.886.430
Oficinas de Protección de Derechos	Programa 01, transferencia al sector privado, OPD	5.374.426
Adopción	Programa 01, transferencia al sector privado, Adopción	766.306
Operación del Servicio	Programa 01, todo lo demás, excluidos los íntegros al fisco (5.099.509) y la deuda flotante (2.248.807): personal (48.634.524), bienes y servicios (10.221.677), activos (1.086.594), transferencia de asistencia técnica a colaboradores (1.359.011), prestaciones sociales (441.099), organismos internacionales (226.006), evaluación de idoneidad de familias (63.661) y otros (195.470)	62.228.042
Total		**563.076.138**

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b). El Programa 02 financia las residencias y familias de acogida que el SNPE administra directamente y las Derivaciones Terapéuticas (5.029.022), que se mantienen en cuidado alternativo.

A.1.4 Construcción de las categorías de gasto de la justicia juvenil (Tabla 2.4)

El gasto de la justicia juvenil en 2025 suma los dos programas presupuestarios del SNRSJ, que operaba en las zonas norte y sur, y los dos del SENAME, que operaba en la zona centro, descontados los íntegros al fisco y la deuda flotante (DIPRES, 2026b). Ambos servicios usan la misma estructura. El Programa 01 financia la administración del servicio y los pagos a los organismos acreditados, y el Programa 02 financia los centros de administración directa.

Las transferencias a organismos acreditados aparecen en una sola asignación por servicio, por lo que el gasto no puede separarse entre sanciones en medio libre, medidas cautelares ambulatorias y salidas alternativas.

Tabla A.1.2. Construcción de las categorías de gasto de la justicia juvenil, 2025, miles de pesos

Categoría de la Tabla 2.4	SNRSJ	SENAME	Total
Centros de administración directa (Programa 02 neto)	43.258.810	53.338.516	96.597.326
Programas licitados a organismos acreditados (Programa 01, transferencias al sector privado)	25.424.431	9.731.047	35.155.478
Operación de los servicios (resto del Programa 01 neto)	22.723.791	5.897.473	28.621.264
Total	**91.407.032**	**68.967.036**	**160.374.068**

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b). Programa 02 bruto, íntegros al fisco y deuda flotante: SNRSJ 43.691.761, 21.732 y 411.219. SENAME 54.440.469, 466.786 y 635.167. Programa 01 bruto, íntegros al fisco y deuda flotante: SNRSJ 50.165.548, 52.610 y 1.964.716. SENAME 16.324.916, 645.715 y 50.681. Las transferencias al sector privado son el Programa de Licitaciones de Reinserción Social Juvenil en el SNRSJ y la Subvención a Proyectos del Área de Justicia Juvenil en el SENAME. Operación incluye personal, bienes y servicios, prestaciones sociales, otros gastos corrientes, activos e iniciativas de inversión del Programa 01.

A.1.5 Programas considerados en la Tabla 2.5 y su clasificación

Un programa es considerado si cumple dos condiciones. Primera, el beneficiario final es un menor de 18 años, aunque la atención la reciba un adulto, como en un taller de crianza. Segunda, el programa se hace cargo de la vulneración de derechos del NNA o del delito del adolescente, ya sea porque su objetivo declarado es evitarlos o responder a ellos, o porque actúa sobre uno de sus factores de riesgo documentados. Para la vulneración, los factores considerados son del cuidador. Son su consumo de drogas o alcohol, sus problemas de salud mental, la violencia en el hogar, el maltrato sufrido en su propia infancia y la crianza deficiente (Stith et al., 2009; Younas y Gutman, 2023). Para el delito, los factores son del adolescente y de su entorno. Son su historia de conducta antisocial, la personalidad antisocial, las creencias que justifican el delito, los pares antisociales, los problemas familiares, las dificultades escolares, el mal uso del tiempo libre, el consumo de drogas o alcohol, el bullying, la presión de pares, el débil desarrollo moral y la falta de un entorno escolar de apoyo (Ayano et al., 2024; Bonta y Andrews, 2017). Los programas que

cumplen ambas condiciones se clasifican según si el problema ya ocurrió. Si no ha ocurrido, son prevención primaria y secundaria, cualquiera sea el problema que buscan evitar. Si ya ocurrió una vulneración, son protección y reparación. Si ya ocurrió un delito, son justicia juvenil, que es prevención terciaria.

El gasto de cada programa se tomó en este orden. Si el programa tiene línea propia en el informe de ejecución presupuestaria 2025, se usa ese monto. Si la línea agrupa varios programas, el total se reparte según el gasto que cada programa declara en el Monitoreo de Programas Públicos 2025. Si el programa no tiene línea, se usa el gasto que declara en el Monitoreo. Si no está en ninguna de las dos fuentes, se estima con otros documentos oficiales y la nota de la tabla lo indica (DIPRES, 2026b, 2026c; DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026).

Las Tablas A.1.3 a A.1.5 suman 1.038.241 millones de pesos en 38 programas. Se cuentan como programas las ocho categorías de gasto del SNPE (Tabla A.1.3), las tres de la justicia juvenil (Tabla A.1.4) y los 27 programas de la Tabla A.1.5. Prevención primaria y secundaria reúne 210.561 millones, los 17 programas de ese tipo de la Tabla A.1.5 más las OPD. Protección y reparación reúne 650.313 millones, las siete categorías de ese tipo de la Tabla A.1.3 más los siete programas de la Tabla A.1.5. Justicia juvenil reúne 177.367 millones, la Tabla A.1.4 más los tres programas de la Tabla A.1.5.

A.1.6 Repartos y estimaciones de la Tabla A.1.5

Repartos. La línea de prevención de SENDA (14.571 millones) se repartió entre SENDA Previene, PrePARA2, Parentalidad y Competencias Sociales y Emocionales en proporción al gasto que cada uno declara en el Monitoreo. Tratamiento de menores, Reinserción Escolar y Espacios Amigables no tienen línea propia y entran con el gasto que declaran en el Monitoreo.

PAASAM, componente NNA. Gasto del programa multiplicado por 20,4%, la proporción de atenciones a menores de 18 años según el informe de glosa que la Subsecretaría de Servicios Sociales envió al Congreso en 2020, único desglose por edad publicado. Supone que esa composición se mantuvo.

Tratamiento de embarazadas y con hijos (SENDA). Las líneas de tratamiento del informe de ejecución se repartieron entre los tipos de plan en proporción a los casos atendidos en 2025 según los informes de glosa de SENDA al Congreso, y se sumó lo que corresponde a los planes de mujeres embarazadas y con hijos. Supone costo igual por caso dentro de cada línea. Cota inferior, porque estos planes incluyen prestaciones adicionales.

Residencias Transitorias (SernamEG). El informe de ejecución trae una sola línea para el programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía, que tiene tres componentes. Se multiplicó por 64,0%, el peso de las residencias en el gasto por componente de su ficha 2025 (DIPRES, 2026c). Cota superior de lo atribuible a NNA, porque las residencias alojan a las madres con sus hijos y la ficha cuenta solo mujeres.

Entrevistas videograbadas (Ley N°21.057, 2018). Suma el monto de la glosa del Ministerio de Justicia, multiplicado por el porcentaje de ejecución del servicio en el año porque el informe de ejecución no baja al nivel de glosa, y el gasto del componente de entrevistas videograbadas del Programa de Apoyo a Víctimas según su ficha 2025 (DIPRES, 2026c). No incluye al Ministerio Público, las policías ni los tribunales, así que es parcial.

URAVIT, componente NNA. Gasto 2024 de la Fiscalía en prestaciones de protección y apoyo a víctimas (5.479 millones, único dato publicado), actualizado a 2025 con el IPC medio anual (4,2%) y multiplicado por 10,06%, la proporción de víctimas menores de edad entre las ingresadas en 2025 según el boletín estadístico de la Fiscalía. Supone costo igual por víctima. Cota inferior, porque excluye el personal y la operación de las URAVIT.

Pericias sexológicas a NNA (SML). Gasto 2025 del Servicio Médico Legal multiplicado por 1,21%, la fracción de pericias sexológicas a menores de edad en el total de pericias del servicio. Cota inferior.

Defensa Penal Juvenil. Gasto 2025 de la Defensoría Penal Pública multiplicado por 4,53%, la proporción de imputados adolescentes entre los ingresados en el año

según sus informes estadísticos. Supone costo igual por imputado. Cota inferior, porque la defensa juvenil usa defensores especializados con menor carga de causas.

Secciones Juveniles (Gendarmería). Suma del programa de reinserción, que tiene línea propia en el informe de ejecución (176 millones), y la custodia, estimada como el gasto del programa 01 de Gendarmería multiplicado por la fracción de presos en Secciones Juveniles, 86 de 62.335 en régimen cerrado al 31 de diciembre de 2025 (Gendarmería de Chile, 2026c). Supone costo igual por recluido y que diciembre representa el año.

El monto de NAD y Curadurías es la transferencia a las Corporaciones de Asistencia Judicial que registra el informe de ejecución, sin estimación.

Tabla A.1.3. Servicio Nacional de Protección Especializada (2.2.1), millones de pesos

Programa o categoría	Tipo	Gasto 2025
Intervenciones ambulatorias de reparación	Protección y reparación	228.597
Cuidado residencial	Protección y reparación	142.442
Familias de acogida	Protección y reparación	64.210
Fortalecimiento y vinculación	Protección y reparación	34.572
Diagnóstico clínico especializado y pericia	Protección y reparación	24.886
Oficinas de Protección de Derechos (OPD)	Prevención primaria y secundaria	5.374
Adopción	Protección y reparación	766
Operación del Servicio	Protección y reparación	62.228
Total		**563.076**

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b). Construcción en la Tabla A.1.1.

Tabla A.1.4. Justicia juvenil, SNRSJ y SENAME (2.2.2), millones de pesos

Categoría	Tipo	Gasto 2025
Centros de administración directa	Justicia juvenil	96.597
Programas licitados a organismos acreditados	Justicia juvenil	35.155
Operación de los servicios	Justicia juvenil	28.621
Total		**160.374**

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b). Construcción en la Tabla A.1.2. El total difiere en 1 de la suma de las filas por redondeo.

Tabla A.1.5. Otros programas del Estado (2.2.3), millones de pesos

Programa	Ministerio u organismo	Tipo	Gasto 2025
Chile Crece Más	Desarrollo Social y Familia	Prevención primaria y secundaria	104.627
Habilidades para la Vida I, II y III	Educación	Prevención primaria y secundaria	22.103
Lazos	Seguridad Pública	Prevención primaria y secundaria	17.682
Tratamiento de menores, población general (SENDA)	Interior	Prevención primaria y secundaria	10.374
Crecer en Movimiento	Deporte	Prevención primaria y secundaria	9.356
SENDA Previene	Interior	Prevención primaria y secundaria	7.646
Programa 4 a 7	Mujer y Equidad de Género	Prevención primaria y secundaria	7.337
Espacios Amigables	Salud	Prevención primaria y secundaria	6.678
Tratamiento de embarazadas y con hijos (SENDA)	Interior	Prevención primaria y secundaria	5.225
PrePARA2 (SENDA)	Interior	Prevención primaria y secundaria	4.415
CECREA	Culturas, las Artes y el Patrimonio	Prevención primaria y secundaria	4.196
Parentalidad (SENDA)	Interior	Prevención primaria y secundaria	1.865
Reinserción Escolar	Educación	Prevención primaria y secundaria	1.762
Competencias Sociales y Emocionales (SENDA)	Interior	Prevención primaria y secundaria	645
Creciendo Juntos	Justicia y Derechos Humanos	Prevención primaria y secundaria	643
Retención Escolar	Educación	Prevención primaria y secundaria	485
Apoyo a la Atención en Salud Mental (PAASAM), componente NNA	Desarrollo Social y Familia	Prevención primaria y secundaria	147

Atención en salud integral para NNAJ con vulneración de derechos o sujetos a la Ley N°20.084	Salud	Protección y reparación	34.695
Mi Abogado	Justicia y Derechos Humanos	Protección y reparación	27.539
NAD y Curadurías de las Corporaciones de Asistencia Judicial	Justicia y Derechos Humanos	Protección y reparación	21.423
Residencias Transitorias (SernamEG)	Mujer y Equidad de Género	Protección y reparación	7.089
Pericias sexológicas a NNA (SML)	Justicia y Derechos Humanos	Protección y reparación	791
URAVIT, componente NNA	Ministerio Público	Protección y reparación	575
Entrevistas videograbadas, Ley N°21.057	Justicia y Derechos Humanos, y Seguridad Pública	Protección y reparación	500
Tratamiento de adolescentes del sistema penal (SENDA)	Interior	Justicia juvenil	12.329
Defensa Penal Juvenil	Justicia y Derechos Humanos	Justicia juvenil	3.559
Secciones Juveniles (Gendarmería)	Justicia y Derechos Humanos	Justicia juvenil	1.106
Total			**314.791**

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026b, 2026c) y DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social (2026). Millones de pesos de 2025. La atención en salud integral del Ministerio de Salud incluye a jóvenes de justicia juvenil que su ficha no separa, y se clasificó entera en protección y reparación. PAASAM, las pericias del SML, las URAVIT, la Defensa Penal Juvenil, las Secciones Juveniles y las Residencias Transitorias entran solo con la parte atribuible a NNA, que es una estimación. Entrevistas videograbadas cubre solo al Ministerio de Justicia y al Programa de Apoyo a Víctimas. Cuatro programas se consideraron pero no tienen gasto separable, por lo que quedan fuera de los totales: PSI 24 Horas, Continuo Preventivo (SENDA), A Convivir se Aprende y los Tribunales de Tratamiento de Drogas para adolescentes. Por eso el total de la Tabla 2.5 es una cota inferior.

ANEXO A.2. CÁLCULO COSTO-BENEFICIO DEL PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA CON FOCO SOCIOEMOCIONAL

Costos

Se asume que la inversión por niño de esta propuesta es igual al gasto del Programa 4 a 7, junto con la colación que se le entrega a cada participante.

Gasto del Programa 4 a 7**.** En 2025 el programa ejecutó $8.583 millones y atendió a 11.025 mujeres (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). Los $8.583 millones son el gasto total del programa según el Monitoreo, $8.181 millones en componentes y $402 millones de gasto administrativo financiado con el presupuesto de SernamEG. La Tabla A.1.5 registra $7.337 millones, que es solo la transferencia a los ejecutores según la línea del informe de ejecución presupuestaria (DIPRES, 2026b) y el criterio del anexo A.1.5. El gasto por mujer es 8.582.630.000 ÷ 11.025 = 778.470 pesos al año, 19,60 UF a la UF del 31 de diciembre de 2025. Cada madre tiene en promedio 1,21 hijos de 6 a 13 años, así que el gasto por niño es 19,60 ÷ 1,21 = 16,20 UF.

- Supuesto: cada madre inscribe a todos sus hijos de 6 a 13 años. El 1,21 es el promedio de hijos de esa edad por madre de 18 a 64 años, en hogares de los deciles 1 a 8 de ingreso autónomo, según la CASEN 2024 (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2026a). Los deciles 1 a 8 aproximan el 80% más vulnerable del Registro Social de Hogares, que la CASEN no informa. El Monitoreo de 2025 no informa el número de niños atendidos por el programa. En 2023 fueron 1,30 por mujer (DIPRES, 2024).

Colación**.** JUNAEB entrega una colación a los niños del programa. La Ley de Presupuestos de 2025 autorizó para ese fin hasta $1.661 millones (Ley N°21.722, 2024). Son 1.661.233.000 ÷ 11.025 = 150.679 pesos al año por mujer, 3,79 UF, y 3,79 ÷ 1,21 = 3,13 UF por niño.

- Supuesto: se ejecuta todo el monto autorizado. La glosa fija un máximo y ninguna fuente pública informa lo ejecutado, así que el costo puede estar sobreestimado.

- Supuesto: el currículo socioemocional no agrega costo.
- Supuesto: abrir el programa a niños cuyas madres no trabajan ni buscan trabajo no cambia el costo por niño.

Costo total. 16,20 + 3,13 = 19,33 UF por niño al año.

Beneficios

Los efectos que tiene sobre los niños vienen del meta-análisis de Durlak et al. (2010) sobre programas después de la escuela (afterschool) que buscan desarrollar habilidades personales y sociales. Se usan los efectos de los 41 programas que siguen las cuatro prácticas recomendadas: 1) actividades secuenciadas, 2) aprendizaje activo, 3) tiempo dedicado a las habilidades y 4) objetivos explícitos. El efecto sobre la madre viene de la evaluación experimental del Programa 4 a 7 de Martínez y Perticará (2017).

Tabla A.2.1. Efectos del programa después de la escuela con foco socioemocional y del Programa 4 a 7 considerados

Resultado	Efecto	Fuente
Autopercepción	0,37 DE	Durlak et al. (2010)
Vínculo con la escuela	0,25 DE	Durlak et al. (2010)
Conductas sociales positivas	0,29 DE	Durlak et al. (2010)
Problemas de conducta	0,30 DE	Durlak et al. (2010)
Consumo de drogas	0,16 DE	Durlak et al. (2010)
Puntaje en pruebas estandarizadas	0,20 DE	Durlak et al. (2010)
Notas	0,22 DE	Durlak et al. (2010)
Asistencia escolar	0,14 DE	Durlak et al. (2010)
Empleo de la madre	11,5 puntos porcentuales	Martínez y Perticará (2017)

Fuente: Durlak et al. (2010), Tabla 3, programas con las cuatro prácticas. Martínez y Perticará (2017). DE: desviaciones estándar. Los ocho efectos sobre los niños son significativos al 5%. El efecto sobre la madre es la mayor probabilidad de trabajar al menos un mes entre mayo y diciembre, en las madres que usan el programa, y es significativo al 10%.

Para decidir qué beneficio económico resulta de cada efecto presentado en Durlak et al. (2010), se usa como guía el modelo beneficio-costo del Washington State Institute for Public Policy (WSIPP, 2024a), un instituto del estado de Washington que

evalúa políticas sociales. Los beneficios futuros se descuentan al 5,5% anual, la tasa social de descuento utilizada en Chile (Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). Cada beneficio se trae a los 6 años del niño, dividiéndolo por 1,055 elevado a los años que faltan para la edad en que ocurre y multiplicándolo por la probabilidad de que el niño siga vivo a esa edad, según la mortalidad por edad de Chile en 2023 (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025).

- Supuesto: todos los niños entran al programa a los 6 años y participan hasta los 13. Es decir, cada niño tiene ocho años de costo. El efecto aparece después de un año en el programa y se mantiene para siempre.
- Supuesto: la mortalidad de los niños del programa es la de toda la población chilena de su edad.

Efectos que no se valoran

Cinco de los efectos no se valoran en dinero.

Autopercepción, vínculo con la escuela y conductas sociales positivas. No se encontraron estudios que muestren un efecto causal de estos resultados sobre algo con valor en dinero que no esté ya contado en otro efecto.

Notas y asistencia escolar. WSIPP no tiene un valor en dinero para ninguno de los dos y valora el rendimiento escolar solo con las pruebas estandarizadas (WSIPP, 2024a). Las notas, además, miden el mismo rendimiento que las pruebas, así que valorarlas contaría dos veces el mismo efecto.

Consumo de drogas

Durlak et al. (2010) miden el consumo de alcohol, marihuana o tabaco. Los programas lo reducen en 0,16 DE.

WSIPP relaciona el consumo temprano con tres resultados: 1) un trastorno por consumo de adulto, 2) cometer delitos y 3) no terminar la educación media. Solo se valora el trastorno. El delito se cuenta en problemas de conducta. Cuando dos efectos llevan al mismo beneficio, WSIPP se queda con el mayor. WSIPP estima que cada DE menos de problemas de conducta reduce el delito en 0,340 DE y cada DE

menos de consumo de drogas lo reduce a lo más en 0,271 DE (WSIPP, 2024a). Con los efectos del programa, el delito baja 0,30 × 0,340 = 0,102 DE por la vía de la conducta y 0,16 × 0,271 = 0,043 DE por la vía del consumo, así que se valora solo por la conducta. Tanto terminar la educación media como tener mejor puntaje en pruebas estandarizadas suben el ingreso. Valorar las dos cosas contaría dos veces el mismo ingreso, así que se valora solo el puntaje en pruebas, que es el efecto que Durlak et al. (2010) miden directamente, y no la educación media.

El efecto de 0,16 DE es sobre el consumo y no sobre el trastorno. Para llevarlo al trastorno posterior se usa la relación que WSIPP estima entre el consumo al final de la enseñanza básica y cada trastorno, que es 0,582 en alcohol, 0,987 en marihuana, 1,184 en otras drogas y 0,676 en fumar a diario (WSIPP, 2024a). Con el efecto del programa, el trastorno por alcohol baja 0,16 × 0,582 = 0,093 DE, el de marihuana 0,16 × 0,987 = 0,158 DE, el de otras drogas 0,16 × 1,184 = 0,189 DE y fumar a diario 0,16 × 0,676 = 0,108 DE.

Personas que dejan el trastorno. En Chile, 1,398% de los jóvenes de 15 a 19 años tiene un trastorno por consumo de alcohol, 2,518% de marihuana y 0,723% de otras drogas (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025). En 2024, 16,5% de la población fumaba a diario (SENDA, 2025b). Si el consumo sigue una distribución normal, bajar cada uno en su efecto reduce esos porcentajes a 1,098%, 1,722%, 0,420% y 13,96% (por ejemplo, en alcohol, $\Phi(\Phi^{-1}(0{,}01398) - 0{,}093)$). Gracias al programa, hay 0,300 puntos porcentuales menos de jóvenes con trastorno por alcohol, 0,796 menos por marihuana y 0,302 menos por otras drogas, y 2,54 puntos porcentuales menos de personas que fuman a diario.

- Supuesto: la relación entre el consumo temprano y el trastorno posterior que WSIPP estima para Estados Unidos es la misma en Chile.
- Supuesto: Durlak et al. (2010) miden el consumo de alcohol, marihuana o tabaco, y el efecto se aplica también a las otras drogas.
- Supuesto: las otras drogas suman las prevalencias de los trastornos por opioides, cocaína, anfetaminas y otras drogas, que el Global Burden of Disease informa por separado, como si ningún joven tuviera más de uno. Si hay comorbilidad, la base está sobreestimada.

- Supuesto: el trastorno por alcohol, marihuana y otras drogas empieza a los 15 años.

Años de vida sana. En 2023, los jóvenes chilenos de 15 a 19 años perdieron en promedio 0,1413% de un año de vida sana por trastornos por consumo de alcohol, y 1,398% de ellos tenía el trastorno (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025). Esa pérdida de vida sana la sufren solo los jóvenes con el trastorno, así que cada uno de ellos perdió por alcohol 0,1413 ÷ 1,398 = 10,11% de un año de vida sana. El mismo cálculo da 0,0738 ÷ 2,518 = 2,93% en marihuana y 0,1155 ÷ 0,723 = 15,98% en otras drogas.

Un año de vida sana vale 430,9 UF, que corresponde a un PIB per cápita de 2025, y que es el valor que usa el Ministerio de Salud (Banco Mundial, 2026; Ministerio de Salud, 2013). Así, cada año con trastorno equivale a perder 430,9 × 0,1011 = 43,55 UF en alcohol, 430,9 × 0,0293 = 12,63 UF en marihuana y 430,9 × 0,1598 = 68,86 UF en otras drogas.

Se supone que el trastorno dura 14 años en alcohol, 6 en marihuana y 5 en cocaína. Es el tiempo que tarda la mitad de las personas en dejar de tener el trastorno, con o sin tratamiento (López-Quintero et al., 2011). Como el trastorno empieza a los 15 años, el de alcohol va de los 15 a los 28 años, el de marihuana de los 15 a los 20 y el de otras drogas de los 15 a los 19.

Un caso de trastorno cuesta la suma de lo que se pierde en cada año con el trastorno, con cada año traído a los 6 años de edad del niño:

$$\text{Costo de un caso} = \Sigma \text{ pérdida anual} \times S(e) \div 1{,}055^{(e-6)}$$

La suma recorre las edades e en que la persona tiene el trastorno. S(e) es la probabilidad de que un niño de 6 años siga vivo a la edad e. Se calcula con la tasa de muerte por todas las causas de cada edad, m(a), que el Global Burden of Disease informa por tramos de cinco años para Chile en 2023, ambos sexos (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025):

$$S(e) = \exp(-\Sigma\, m(a)),\ \text{sumando las edades a desde los 6 años hasta } e - 1$$

Con esa fórmula, el costo de un caso de trastorno, en años de vida sana, es 271,0 UF en alcohol, 41,0 UF en marihuana y 191,2 UF en otras drogas.

En tabaco el daño está en las enfermedades que causa. El Global Burden of Disease no mide la dependencia del tabaco como un trastorno. Informa, por tramos de cinco años de edad, los años de vida sana que cada persona pierde en promedio por el tabaco fumado, v(e) (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025). Esa pérdida se valora y se trae a los 6 años con la misma fórmula, entre los 30 y los 99 años:

$$\text{Carga por persona} = \Sigma\, v(e) \times 430{,}9 \times S(e) \div 1{,}055^{(e-6)}$$

La carga es 11,83 UF por persona, fume o no. Para pasar al valor por fumador se divide por 30,6%, la proporción de la población que fumaba a diario en 2002, el dato más antiguo de la serie (SENDA, 2025b), porque quienes hoy enferman por tabaco fumaron años atrás. Si se divide el costo por porcentajes de fumador más actuales, el costo por fumador quedaría sobreestimado. El costo en años de vida sana es 11,83 ÷ 0,306 = 38,7 UF por fumador diario.

El costo de un caso se multiplica por la baja en el porcentaje de personas con el trastorno o que fuman a diario. Por niño, el beneficio en años de vida sana es 0,300% × 271,0 = 0,81 UF en alcohol, 0,796% × 41,0 = 0,33 UF en marihuana, 0,302% × 191,2 = 0,58 UF en otras drogas y 2,54% × 38,7 = 0,98 UF en tabaco.

- Supuesto: las otras drogas duran lo mismo que la cocaína.
- Supuesto: las prevalencias cuentan a los jóvenes que tienen el trastorno en el año, incluidos los que están en tratamiento.
- Supuesto: la pérdida de vida sana por caso de los 15 a los 19 años se mantiene todos los años que dura el trastorno.
- Supuesto: la proporción de fumadores diarios de 2002 representa a quienes hoy cargan la enfermedad por tabaco. Si antes se fumaba más, el beneficio queda sobreestimado.

- Supuesto: la carga del tabaco se cuenta desde los 30 años, la primera edad para la que el Global Burden of Disease la informa, y cada fumador que el programa evita carga lo mismo que el fumador diario promedio.

Tratamiento evitado. Una persona con un trastorno por consumo puede tratarse, y ese tratamiento tiene un costo. Si el programa evita el trastorno, ese costo se ahorra.

No todas las personas con el trastorno se tratan. Cada año, 2,5% de los adolescentes con un trastorno por consumo usa servicios de salud mental (Vicente et al., 2012b), y un año de tratamiento cuesta 103,21 UF (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). En promedio, cada persona con el trastorno gasta en tratamiento 0,025 × 103,21 = 2,58 UF al año.

Ese gasto se repite todos los años que dura el trastorno. El costo de un caso en tratamiento es la suma de esos años, con cada año traído a los 6 años de edad del niño:

$$\text{Costo de un caso} = \Sigma\ 2{,}58 \times S(e) \div 1{,}055^{(e-6)}$$

La suma recorre las mismas edades que en años de vida sana, de los 15 a los 28 años en alcohol, de los 15 a los 20 en marihuana y de los 15 a los 19 en otras drogas. El costo de un caso en tratamiento es 16,1 UF en alcohol, 8,4 UF en marihuana y 7,2 UF en otras drogas.

Ese costo se multiplica por la baja en el porcentaje de jóvenes con el trastorno. Por niño, el beneficio en tratamiento es 0,300% × 16,1 = 0,05 UF en alcohol, 0,796% × 8,4 = 0,07 UF en marihuana y 0,302% × 7,2 = 0,02 UF en otras drogas.

En tabaco no se valora el tratamiento, ni el de dejar de fumar ni el de las enfermedades que causa, así que su beneficio queda subestimado.

Muertes. El Global Burden of Disease informa, por tramos de cinco años de edad, las muertes que atribuye a cada trastorno y los años de vida que se pierden por ellas (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025). La fuente no atribuye muertes al consumo de marihuana. Con esos datos se calculan dos cosas para cada edad e.

1. La probabilidad de morir por el trastorno en un año, d(e), es las muertes por el trastorno divididas por las personas que lo tienen a esa edad.
2. El valor de una muerte, M(e), es los años de vida que se pierden, a 430,9 UF por año, descontados al 5,5% desde el año de la muerte. Los años que se pierden por cada muerte, n(e), son los años de vida perdidos por muerte prematura divididos por las muertes:

$$M(e) = 430{,}9 \times \Sigma\ 1 \div 1{,}055^{k}, \text{ sumando } k \text{ desde } 0 \text{ hasta } n(e) - 1$$

El costo de un caso suma, para cada año con el trastorno, la probabilidad de morir por el valor de la muerte, traído a los 6 años de edad del niño:

$$\text{Costo de un caso} = \Sigma\ d(e) \times M(e) \times S(e) \div 1{,}055^{(e-6)}$$

Es 1,7 UF en alcohol y 8,3 UF en otras drogas.

En tabaco se usa la misma fórmula entre los 30 y los 99 años, con las muertes que el Global Burden of Disease atribuye al tabaco fumado divididas por toda la población de cada edad. La carga es 10,31 UF por persona, y 10,31 ÷ 0,306 = 33,7 UF por fumador diario.

Por niño, el beneficio en muertes es 0,300% × 1,7 = 0,005 UF en alcohol, 0,302% × 8,3 = 0,025 UF en otras drogas y 2,54% × 33,7 = 0,86 UF en tabaco.

- Supuesto: la tasa de muerte es la de todas las personas con el trastorno en cada edad.
- Supuesto: los años de vida perdidos por cada muerte son los que informa el Global Burden of Disease, que usa una tabla de vida de referencia y no la esperanza de vida de Chile.

La Tabla A.2.2 resume el costo de un caso de cada sustancia, a valor de los 6 años de edad del niño. Sumando años de vida sana, tratamiento y muertes, el beneficio por niño es 0,87 UF en alcohol, 0,39 UF en marihuana, 0,62 UF en otras drogas y 1,84 UF en tabaco.

Beneficio total del consumo de drogas: 0,87 + 0,39 + 0,62 + 1,84 = 3,72 UF.

Tabla A.2.2. Costo de un caso de trastorno por consumo y beneficio por niño, por tipo de sustancia

Trastorno	Jóvenes menos con el trastorno o que fuman a diario (puntos porcentuales)	Años de vida sana perdidos por caso y año	Años que dura	Años de vida sana, costo de un caso (UF)	Tratamiento, costo de un caso (UF)	Muertes, costo de un caso (UF)	Beneficio por niño (UF)
Alcohol	0,300	0,101	14	271,0	16,1	1,7	0,87
Marihuana	0,796	0,029	6	41,0	8,4	0,0	0,39
Otras drogas	0,302	0,160	5	191,2	7,2	8,3	0,62
Tabaco	2,54			38,7		33,7	1,84
Total							**3,72**

Fuente: jóvenes con el trastorno, años de vida sana perdidos por caso, muertes y carga del tabaco fumado, Global Burden of Disease Collaborative Network (2025), Chile, 2023. Fumadores diarios, SENDA (2025b). Relación entre el consumo y el trastorno, WSIPP (2024a). Años que dura, López-Quintero et al. (2011). Tratamiento, Vicente et al. (2012b) y DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social (2026). Nota: otras drogas suma opioides, cocaína, anfetaminas y otras. En alcohol, marihuana y otras drogas, el valor de un caso suma cada año con el trastorno, desde los 15 años. En tabaco, suma la carga del tabaco fumado entre los 30 y los 99 años, dividida por 30,6%. El beneficio por niño es el valor de un caso multiplicado por las personas menos con el trastorno o que fuman a diario.

Puntaje en pruebas estandarizadas

Durlak et al. (2010) miden el puntaje en pruebas estandarizadas que rinden los alumnos en el colegio. Los programas lo suben en 0,2 DE.

Un mejor puntaje sube el ingreso del trabajo. En Chile, 1 DE más en el SIMCE de 8° básico sube el salario mensual en 0,2 DE. El salario medio de la muestra es US$822 y su DE es US$600, así que el aumento equivale a 0,2 × 600 ÷ 822 = 14,6% del salario (Correa et al., 2019). Con el efecto del programa, el ingreso sube 0,2 × 14,6% = 2,9%.

- Supuesto: el aumento de puntaje se mantiene hasta la adultez.
- Supuesto: el aumento de 14,6% es el mismo durante toda la vida laboral. Correa et al. (2019) lo miden con salarios de 2010 a 2013 de alumnos que rindieron el SIMCE en 2000.

- Supuesto: Correa et al. (2019) comparan personas del mismo nivel socioeconómico y miden solo el empleo formal. Las dos cosas llevan a que el 14,6% calculado sea más bajo que el real, por lo que el beneficio queda subestimado.

El ingreso de cada edad es el promedio del ingreso del trabajo en la ESI 2025. Los desocupados e inactivos entran con ingreso cero, y el ingreso líquido se pasa a bruto multiplicando por 1,25. Cada año entre los 19 y los 65, el beneficio es 2,9% del ingreso de esa edad, traído a los 6 años al 5,5% y multiplicado por la probabilidad de seguir vivo a esa edad.

Beneficio total del puntaje en pruebas estandarizadas: 55,18 UF por niño, en valor a los 6 años, todo por mayor ingreso del trabajo.

Tabla A.2.3. Aumento de ingreso del trabajo por el puntaje en pruebas estandarizadas, por tramo de edad

Edad	Ingreso bruto anual (UF)	Aumento de ingreso por año (UF)	Valor a los 6 años, por niño (UF)
19 a 24	64,1	1,87	4,90
25 a 34	251,5	7,34	20,91
35 a 44	356,8	10,42	17,19
45 a 54	319,1	9,32	8,83
55 a 65	202,5	5,91	3,37
Total			**55,18**

Fuente: ingreso, elaboración propia con la base de personas de la ESI 2025 (INE, 2026a), ponderada con el factor de expansión y expresada en UF de diciembre de 2025. Aumento de ingreso, Correa et al. (2019) y Durlak et al. (2010). Nota: el ingreso de 19 a 24 años es bajo porque una parte grande de ese tramo estudia y no trabaja. El aumento por año es el 2,9% del ingreso anual del tramo. El valor a los 6 años suma cada año del tramo descontado al 5,5% y multiplicado por la probabilidad de seguir vivo a esa edad.

Problemas de conducta

Durlak et al. (2010) miden los problemas de conducta como desobediencia, agresión, actos delictivos, sanciones disciplinarias y rebeldía. Los programas los reducen en 0,30 DE. Esa reducción se valora con cinco beneficios (Tabla A.2.4).

WSIPP también relaciona la conducta con terminar la educación media. Ese beneficio no se valora, porque lleva al mismo ingreso que el puntaje en pruebas, que se valora como efecto directo, y se contaría dos veces.

Tabla A.2.4. Beneficios valorados de los problemas de conducta y parámetros que se usan

Beneficio	Números que se usan	Fuente
Años de vida sana	Efecto en conducta: 0,30 DE	Durlak et al. (2010)
Tratamiento evitado	Efecto en conducta: 0,30 DE	Durlak et al. (2010)
Educación especial	Efecto en conducta: 0,30 DE. Relación entre conducta y educación especial: 0,398	Durlak et al. (2010), WSIPP (2024a)
Repitencia	Efecto en conducta: 0,30 DE. Relación entre conducta y repitencia: 0,273	Durlak et al. (2010), WSIPP (2024a)
Delito	Efecto en conducta: 0,30 DE. Relación entre conducta y delito: 0,340	Durlak et al. (2010), WSIPP (2024a)

Fuente: Durlak et al. (2010), Tabla 3. WSIPP (2024a), apéndice de relaciones entre resultados, p. 190. Las relaciones de WSIPP indican cuántas DE cambia el segundo resultado por cada DE menos de problemas de conducta.

Niños que dejan el trastorno. En Chile, 8,7% de los niños de 4 a 11 años y 5,2% de los de 12 a 18 tienen trastorno de conducta u oposicionista con deterioro funcional (Vicente et al., 2012a). Si el puntaje de conducta sigue una distribución normal, bajarlo 0,30 DE reduce esos porcentajes a 4,85% y 2,71% ($1 - \Phi(\Phi^{-1}(1 - 0{,}087) + 0{,}30)$ y $1 - \Phi(\Phi^{-1}(1 - 0{,}052) + 0{,}30)$). Gracias al programa hay 3,85 puntos porcentuales menos de niños con el trastorno entre los 7 y 11 años, y 2,49 puntos menos entre los 12 y 17.

- Supuesto: bajar los problemas de conducta que mide Durlak reduce en la misma medida el trastorno de conducta y el oposicionista.
- Supuesto: no hay información sobre cuántos niños tienen los dos trastornos, así que se suman como si ninguno tuviera ambos.
- Supuesto: el porcentaje de niños con el trastorno es el mismo en cada edad del tramo: 8,7% entre los 7 y 11 años y 5,2% entre los 12 y 17.

Años de vida sana. Vivir un año con trastorno de conducta equivale a perder 24,1% de un año de vida sana (IHME, 2020). Un año de vida sana vale un PIB per cápita, 430,9 UF en 2025 (Banco Mundial, 2026). Es el valor que usa el Ministerio de Salud (Ministerio de Salud, 2013). Cada año que un niño pasa sin el trastorno vale 0,241 × 430,9 = 103,85 UF.

- Supuesto: un año con trastorno oposicionista quita lo mismo que uno con trastorno de conducta. El IHME no mide el oposicionista, que es más leve (Vermeulen et al., 2017), así que este beneficio queda sobreestimado.

El beneficio se cuenta hasta los 17 años, porque el IHME mide el trastorno de conducta solo antes de los 18 (Kieling et al., 2024). Desde los 18, sus consecuencias se cuentan en el delito.

Por niño, el beneficio es 0,0385 × 103,85 = 4,00 UF al año entre los 7 y 11 años, y 0,0249 × 103,85 = 2,59 UF entre los 12 y 17. El beneficio parte a los 7 años, el año siguiente a la entrada al programa a los 6, porque el efecto está medido tras un año de programa, y se cuenta con su magnitud completa desde ese año hasta los 17. En valor presente a los 6 años suma 26,95 UF.

Tratamiento evitado. Cada año, 19,1% de los niños con un trastorno de salud mental con deterioro funcional se trata en el sistema de salud (Vicente et al., 2012a). Un año de tratamiento cuesta 10,53 UF (Instituto de Administración de Salud, 2019a, 2019b). Un niño con un trastorno tiene en promedio 1,31 trastornos (Vicente et al., 2012a). Si deja el de conducta, sigue en tratamiento por los otros, así que solo se ahorra la parte del tratamiento que corresponde a la conducta. Por cada niño que deja el trastorno, el ahorro es 0,191 × 10,53 ÷ 1,31 = 1,54 UF al año.

- Supuesto: los niños con trastorno de conducta u oposicionista se tratan en la misma proporción que los niños con cualquier trastorno, a todas las edades.
- Supuesto: tratar los problemas de conducta cuesta lo mismo que tratar la depresión adolescente.
- Supuesto: el costo en UF de 2018 es el mismo en 2025.

- Supuesto: no se ajusta por los niños que se recuperan con tratamiento. El 8,7% y el 5,2% son los niños que tienen el trastorno en el año, y quien se trató y se recuperó ya no está en ese porcentaje.

Por niño, el beneficio es 0,0385 × 1,54 = 0,059 UF al año entre los 7 y 11 años, y 0,0249 × 1,54 = 0,038 UF entre los 12 y 17. En valor presente a los 6 años suma 0,40 UF.

Educación especial. Por cada DE menos de problemas de conducta, el uso de educación especial a los 16 años baja 0,398 DE (WSIPP, 2024a). Con el efecto del programa, baja 0,30 × 0,398 = 0,119 DE.

En 2025 el Programa de Integración Escolar atendió a 15,5% de los alumnos de colegios subvencionados en básica y a 10,4% en media (Centro de Estudios Mineduc, 2026). Con la normal inversa, el programa baja esos porcentajes a 12,83% y 8,40%, es decir, 2,67 y 2,00 puntos porcentuales menos.

- Supuesto: los niños del programa usan el Programa de Integración Escolar en la misma proporción que el promedio de los alumnos del país.
- Supuesto: la relación entre conducta y educación especial se midió a los 16 años. Se supone que vale igual a todas las edades entre los 7 y los 17.

Un alumno en el Programa de Integración Escolar le cuesta al Estado lo que la subvención para alumnos con necesidades educativas especiales transitorias paga por sobre la subvención regular. En jornada completa, desde diciembre de 2025, esa diferencia es 170.547 pesos al mes en básica de 2° a 6°, 170.217 en 7° y 8° y 150.127 en media (Mineduc, 2025). La subvención se paga los 12 meses según la asistencia (Decreto con Fuerza de Ley N°2, 1998, art. 13), que en estos alumnos es 87% (Centro de Estudios Mineduc, 2026). Al año:

- Básica de 2° a 6°: 170.547 × 12 × 0,87 ÷ 39.727,96 = 44,82 UF.
- 7° y 8° básico: 170.217 × 12 × 0,87 ÷ 39.727,96 = 44,73 UF.
- Media: 150.127 × 12 × 0,87 ÷ 39.727,96 = 39,45 UF.

Por niño, el beneficio es 0,0267 × 44,82 = 1,20 UF al año entre los 7 y 11 años, 0,0267 × 44,73 = 1,19 UF a los 12 y 13 años, y 0,0200 × 39,45 = 0,79 UF entre los 14 y 17. En valor presente a los 6 años suma 8,70 UF.

Repitencia. Por cada DE menos de problemas de conducta, la repitencia baja 0,273 DE (WSIPP, 2024a). Con el efecto del programa, baja 0,30 × 0,273 = 0,082 DE.

En 2025, las tasas de repitencia de cada curso entre 2° básico y IV medio suman 19,11% (Mineduc, 2026). Esa suma aproxima el porcentaje de alumnos que repite al menos una vez entre los 7 y los 17 años. 1° básico no se cuenta, porque el efecto del programa parte a los 7 años. Con la normal inversa, el programa baja la repitencia a 16,96%, es decir, 2,15 puntos porcentuales menos.

- Supuesto: ningún alumno repite más de una vez.
- Supuesto: los niños del programa repiten en la misma proporción que el promedio de los alumnos del país.
- Supuesto: la relación entre conducta y repitencia de WSIPP se aplica a todas las edades entre los 7 y los 17.

Cada repitencia evitada ahorra un año escolar. En 2025, el Estado pagó a los colegios subvencionados 7.024.063.101 miles de pesos en subvención regular, preferencial y de gratuidad, para 3.151.386 alumnos de la subvención regular (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). Un año escolar cuesta en promedio 2.228.881 pesos por alumno, 56,10 UF.

- Supuesto: el ahorro se cuenta a los 18 años, porque un alumno que repite termina el colegio un año más tarde y ese es el año de subvención adicional.

Por niño, el beneficio es 0,0215 × 56,10 = 1,21 UF a los 18 años. En valor presente a los 6 años suma 0,63 UF.

Delito. Los niños con menos problemas de conducta tienen menos probabilidad de entrar a la cárcel de adultos. Por cada DE menos de problemas de conducta en la niñez, la probabilidad de ser condenado a los 20 años baja 0,340 DE (WSIPP, 2024a). Con el efecto del programa, baja 0,30 × 0,340 = 0,102 DE. Ese efecto se traduce en

menos entradas a la cárcel, y cada entrada evitada se valora en tres partes: 1) el costo de mantener a una persona presa, 2) lo que deja de producir mientras está presa y 3) el daño a las víctimas.

Paso 1, cuántos entran a la cárcel. En 2025 entraron a la cárcel 16.922 condenados (Gendarmería de Chile, 2026a). Gendarmería no publica la edad de los que entran, así que se reparten según la edad de los que están presos.

Paso 2, cuánto baja con el programa. Si se suma el porcentaje de la población que entra a la cárcel cada año, para todas las edades entre los 18 y los 64 años (Tabla A.2.5), 5,71% de las personas entra a la cárcel a lo largo de la vida. Esa suma cuenta varias veces a quien entra más de una vez. De las personas que salen de la cárcel, 41% no tenía condenas anteriores (Gendarmería de Chile, 2019). Entonces, la probabilidad de que una persona entre a la cárcel alguna vez es 5,71% × 41% = 2,34%. Con la normal inversa, el programa la baja a $\Phi(\Phi^{-1}(0{,}0234) - 0{,}102) = 1{,}83\%$, es decir, 21,8% menos. Esa caída se aplica a todas las edades.

- Supuesto: 41% de los que entran a la cárcel nunca había sido condenado, a todas las edades. La cifra viene de los que salen de la cárcel, porque Gendarmería no la informa para los que entran.
- Supuesto: la relación entre conducta y delito se midió a los 20 años. Se supone que el programa baja las entradas a la cárcel en el mismo 21,8% a todas las edades, desde los 18 hasta los 64.
- Supuesto: los que entran a la cárcel tienen la misma edad que los que ya están presos.
- Supuesto: el programa cambia cuántas personas entran a la cárcel, no cuánto duran las condenas.

Tabla A.2.5. Entradas a la cárcel por tramo de edad, 2025

Edad	Presos	% de los presos	Entradas al año	Población	% de la población presa por condena	% que entra a la cárcel cada año	% que entra a la cárcel en el tramo
18 a 24	8.355	13,23	2.239	1.808.814	0,337	0,124	0,87
25 a 34	24.532	38,85	6.575	3.112.420	0,575	0,211	2,11
35 a 44	18.164	28,77	4.868	3.021.247	0,438	0,161	1,61
45 a 54	7.583	12,01	2.032	2.591.597	0,213	0,078	0,78
55 a 64	3.047	4,83	817	2.415.538	0,092	0,034	0,34
Total							5,71

Fuente: entradas, Gendarmería de Chile (2026a), Tabla D.6. Presos por edad al cierre de 2025, incluida la prisión preventiva, Gendarmería de Chile (2026a), Tabla E.7. Población al 30 de junio de 2025, INE (2026d). Las entradas de cada tramo son 16.922 × % de los presos. Los cinco tramos suman 97,69% de los 63.141 presos. El 2,31% restante tiene más de 64 años y no se cuenta, porque el cálculo llega hasta los 64. % de la población presa por condena = % que entra cada año × 2,72 años de cárcel por entrada (paso 3). % que entra en el tramo = % que entra cada año × años del tramo (7 en 18 a 24, 10 en los demás). El total suma a quien entra más de una vez, lo que se corrige en el paso 2.

Paso 3, costo de mantener a una persona presa. En 2022, un preso en una cárcel concesionada le costaba al Estado 922.376 pesos al mes (Consejo de Concesiones, 2023). Al año son 11.068.512 pesos, 334,5 UF a la UF del 30 de junio de 2022.

El Estado paga por cada año que una persona está presa, así que hay que pasar de entradas a personas presas. Cada entrada significa 2,72 años en la cárcel. De ellos, 2,43 años son como condenado, que resultan de dividir los 41.194 condenados presos al cierre de 2025 por las 16.922 entradas de condenados del año. Los otros 0,28 años son prisión preventiva, porque 9.115 de esas entradas ya estaban presas esperando juicio y esa espera dura 0,52 años en promedio (9.115 ÷ 16.922 × 0,52) (Gendarmería de Chile, 2026a). Con eso, el % de la población presa por condena en cada tramo de edad es el % que entra cada año multiplicado por 2,72 (Tabla A.2.5). Como el programa reduce las entradas en 21,8%, también reduce en 21,8% las personas presas. El ahorro de cada edad es esa reducción multiplicada por 334,5 UF.

Se calcula para cada edad entre los 18 y los 64 años, se trae a los 6 años de edad del niño y se suma.

- Supuesto: el imputado que después es condenado pasa en prisión preventiva lo mismo que el imputado promedio, 0,52 años, lo que subestima la estadía.

Paso 4, lo que deja de producir. Para cada edad, lo que se recupera es la baja en el porcentaje de personas presas por condena multiplicada por lo que esas personas ganarían si estuvieran libres. Ese ingreso se calcula con la ESI 2025 para personas del mismo sexo, edad y escolaridad que los presos, con ingreso cero para las que no trabajan (INE, 2026a). Al 30 de septiembre de 2026, 91,6% de los presos eran hombres y su escolaridad declarada al ingreso era: sin instrucción 6,9%, básica incompleta 27,5%, básica completa 8,3%, media incompleta 16,5%, media completa 38,4% y superior 2,4% (Gendarmería de Chile, 2026b). Se usa el ingreso bruto (líquido × 1,25) a la UF de diciembre de 2025. Lo recuperado en cada edad se trae a los 6 años y se suman todas las edades.

- Supuesto: la escolaridad de los presos es la misma a todas las edades.
- Supuesto: un preso ganaría lo mismo que otra persona de su sexo, edad y escolaridad. Probablemente ganaría menos, así que este beneficio queda sobreestimado.

Paso 5, daño a las víctimas. Detrás de cada entrada a la cárcel hay delitos con víctimas. El daño detrás de cada entrada se calcula con el método de WSIPP (2024a), en cuatro partes.

Primero, cuántos delitos hubo. Muchos delitos no se denuncian, así que la policía no los conoce. Para estimar el total, los delitos conocidos por la policía se dividen por el porcentaje que se denuncia según la ENUSC 2025. En homicidios, delitos sexuales y robo en lugar no habitado se usan los conocidos, sin ajuste, porque la ENUSC no pregunta por ellos y no hay con qué corregir.

Segundo, cuántas víctimas se atribuyen a los condenados. Muchos delitos no terminan en condena, y una parte de ellos la cometieron personas condenadas por otro delito. Por eso WSIPP atribuye a los condenados las víctimas de los delitos con

condena más 20% de las víctimas de los delitos sin condena, y todas las víctimas de homicidio. Las condenas de 2025 vienen de la Fiscalía de Chile (2026).

Tercero, cuánto daño hace cada delito a la víctima, es decir, lo que pierde y el dolor que sufre (McCollister et al., 2010). En un robo, una parte de ese daño es el riesgo de que la víctima muera. Como las muertes ya se cuentan en los homicidios, esa parte se resta del robo y de las lesiones para no contarlas dos veces.

Cuarto, cuánto daño hay detrás de cada entrada a la cárcel. El daño atribuido a cada categoría de delito se divide por sus condenas, lo que da el daño por condena. Gendarmería no publica por qué delito entra cada persona a la cárcel, así que el daño por condena de cada categoría se pondera por la parte de los presos que tiene ese delito (Gendarmería de Chile, 2026a). Detrás de cada entrada a la cárcel hay 3.104 UF de daño a las víctimas. Los homicidios son el 95% de ese daño, así que el resultado depende sobre todo del valor de una vida.

- Supuesto: el programa reduce todos los tipos de delito en la misma proporción.
- Supuesto: la ENUSC no separa las lesiones graves de las demás agresiones, así que se usa la parte que se denuncia de todas, 31,4%. Como las lesiones graves probablemente se denuncian más, se cuentan proporcionalmente más lesiones graves de las que hubo.
- Supuesto: de los homicidios, los delitos sexuales y los robos en lugares no habitados se cuentan solo los conocidos, porque la ENUSC no pregunta por ellos. En los delitos sexuales, muchos no se denuncian, así que se cuentan menos de los que hubo.
- Supuesto: las lesiones leves, las amenazas, las estafas, los daños y los delitos de drogas no se valoran, porque McCollister et al. (2010) no les asigna daño a la víctima.
- Supuesto: quienes entran a la cárcel tienen la misma mezcla de delitos que los presos al 31 de diciembre de 2025. Los presos tienen más delitos con condenas largas, como el homicidio, que quienes entran en un año, así que el daño por entrada queda sobreestimado.

Con el programa, cada año entran a la cárcel 21,8% menos personas (paso 2). Cada entrada que se evita ahorra 3.104 UF de daño a las víctimas. El daño evitado por niño en cada edad es la cantidad de entradas que se evitan ese año multiplicada por 3.104 UF.

Paso 6, valor presente. Los tres beneficios se calculan para cada edad entre los 18 y los 64 años y se traen a los 6 años al 5,5%. Cada año se divide por 1,055 elevado a los años que van desde los 6 hasta esa edad y se multiplica por la probabilidad de seguir vivo a esa edad. En el costo de mantener a una persona presa (paso 3) y en lo que deja de producir (paso 4) se cuentan los años de cárcel evitados en cada edad. En el daño a las víctimas (paso 5) se cuentan las entradas a la cárcel evitadas en cada edad, porque el daño ocurre cuando se comete el delito.

El beneficio en delito es 2,67 + 1,08 + 9,11 = 12,86 UF por niño.

Tabla A.2.6. Delitos, condenas y daño a la víctima por tipo de delito, 2025

Delito	Conocidos por la policía	Parte que se denuncia	Delitos totales	Condenas 2025	Víctimas atribuidas a las condenas	Daño por delito (UF)
Homicidio	1.091		1.091	1.839	1.091	60.421,8
Delitos sexuales	12.612		12.612	5.495	6.918	1.458,4
Robo con violencia o intimidación	69.430	45,8%	151.594	6.483	35.505	59,0
Lesiones graves	9.249	31,4%	29.455	1.068	6.745	158,0
Hurto	123.222	20,8%	592.413	7.944	124.838	3,4
Robo de vehículo	28.065	92,1%	30.472	628	6.597	43,8
Robo en lugar habitado	41.305	34,8%	118.693	2.447	25.696	9,7
Robo desde vehículo	59.731	19,6%	304.750	6.283	65.976	3,4
Robo por sorpresa	39.346	28,9%	136.145	5.822	31.887	3,4
Robo en lugar no habitado	42.489		42.489	876	9.199	9,7

Fuente: delitos conocidos, denuncias y detenciones de Carabineros y la PDI en 2025, INE (2026b), Cuadros 2 y 24. Homicidios, víctimas en 2025, Subsecretaría de Prevención del Delito (2026). Parte que se denuncia, cálculo propio con la base de datos de la ENUSC 2025 (INE, 2026c), contando cada vez que ocurrió el delito. Condenas, sentencias definitivas condenatorias de 2025, Fiscalía de Chile (2026), Tablas 6.7 y 6.8. Daño por delito, McCollister et al. (2010), daño material e intangible para la víctima, sin el riesgo de morir. Los dólares de 2008 se actualizan con el IPC de Estados Unidos, que pasó de 215,303 en 2008 a 321,943 en 2025 (Bureau of Labor Statistics, 2026), se pasan a pesos con la paridad de poder de compra de 2025, se ajustan por la razón entre el PIB per cápita de Chile y el de Estados Unidos (0,42) y se expresan en UF. Notas: lesiones graves incluye las gravísimas. El robo por sorpresa y el robo desde vehículo se valoran como hurto, porque McCollister incluye en el hurto los arrebatos. El robo en lugar no habitado se valora como robo en vivienda. Delitos totales = conocidos ÷ parte que se denuncia. Las condenas de la categoría robos de la Fiscalía se reparten entre robo con violencia y robo por sorpresa, y las de robos no violentos entre sus cuatro tipos, en proporción a los delitos totales. Las condenas por lesiones graves aplican la tasa de condena de todas las lesiones, 21.942 condenas sobre 190.000 delitos ingresados, a las 9.249 lesiones graves conocidas. Víctimas atribuidas = condenas + 20% × (delitos totales − condenas). En homicidios se atribuyen todas las víctimas, y las 1.839 condenas incluyen homicidios frustrados y tentados.

Tabla A.2.7. Daño a las víctimas por entrada a la cárcel, por categoría de delito, 2025

Categoría de delito	Daño atribuido a las condenas (millones de UF)	Condenas 2025	Daño por condena (UF)	% de los presos con ese delito	Aporte al daño por entrada (UF)
Homicidios	65,92	1.839	35.846	12,0	2.950,3
Delitos sexuales	10,09	5.495	1.836	8,7	109,6
Robos	2,20	12.305	179	25,0	30,7
Robos no violentos	0,85	10.234	83	13,5	7,7
Hurtos	0,42	7.944	53	12,0	4,4
Lesiones	1,07	21.942	49	5,0	1,7
Drogas, leyes especiales, libertad e intimidad, faltas y otros			0	69,6	0
Total				**145,8**	**3.104**

Fuente: daño atribuido a las condenas, tabla anterior. Condenas, Fiscalía de Chile (2026), Tablas 6.7 y 6.8. Presos con cada delito al 31 de diciembre de 2025, Gendarmería de Chile (2026a), Tabla E.3. Nota: una persona puede estar presa por más de un delito, así que los porcentajes suman 145,8%. Aporte al daño por entrada = daño por condena × % de los presos ÷ 145,8%. En lesiones, las condenas son las de todas las lesiones y el daño es solo el de las lesiones graves.

Tabla A.2.8. Beneficio en delito por tramo de edad, por niño

Edad	Costo de cárcel evitado al año (UF)	Producción recuperada al año (UF)	Daño evitado al año (UF)	Cárcel, valor a los 6 años (UF)	Producción, valor a los 6 años (UF)	Víctimas, valor a los 6 años (UF)
18 a 24	0,245	0,037	0,837	0,77	0,12	2,63
25 a 34	0,418	0,193	1,428	1,19	0,55	4,07
35 a 44	0,319	0,186	1,089	0,53	0,31	1,80
45 a 54	0,155	0,088	0,530	0,15	0,08	0,50
55 a 64	0,067	0,035	0,229	0,04	0,02	0,12
Total				**2,67**	**1,08**	**9,11**

Fuente: elaboración propia con las cifras de los pasos 1 a 5. Nota: el valor a los 6 años de cada tramo suma, para cada edad del tramo, el valor anual dividido por 1,055 elevado a (edad − 6) y multiplicado por la probabilidad de seguir vivo a esa edad.

Tabla A.2.9. Beneficio total de los problemas de conducta, por niño

Beneficio	Valor a los 6 años, por niño (UF)
Años de vida sana	26,95
Tratamiento evitado	0,40
Educación especial	8,70
Repitencia	0,63
Delito: costo de la cárcel	2,67
Delito: producción recuperada	1,08
Delito: daño a las víctimas	9,11
Total	**49,54**

Fuente: elaboración propia.

Empleo de la madre

Martínez y Perticará (2017) evalúan el Programa 4 a 7 con un experimento. Las madres que usan el programa tienen 11,5 puntos porcentuales más de probabilidad de trabajar al menos un mes entre mayo y diciembre. El efecto es significativo al 10%.

Ese efecto asegura al menos un mes de trabajo por cada ocho meses de programa. Como el programa funciona todo el año escolar, se cuenta un mes de ingreso por cada ocho meses del año. Una madre de la población objetivo gana 564.858 pesos líquidos al mes, 706.072 en bruto (ingreso líquido × 1,25), que son 213,3 UF al año. Es el ingreso de la ocupación principal de las mujeres ocupadas de 25 a 54 años en hogares de los deciles 1 a 8 según la ESI 2025, calculado por nivel educacional y ponderado por la escolaridad de las madres de 18 a 64 años con hijos de 6 a 13 años en los deciles 1 a 8 según la CASEN 2024 (INE, 2026a; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2026a). De esas madres, 16,7% tiene básica o media incompleta, 40,8% media completa y 42,5% educación superior completa o incompleta. El beneficio por madre es 0,115 × 213,3 ÷ 8 = 3,07 UF al año.

- Supuesto: la madre que entra a trabajar gracias al programa trabaja un mes por cada ocho meses de programa, que es lo mínimo que el efecto asegura. El estudio no mide cuántos meses más trabaja, porque sus efectos en meses trabajados y en ingreso no son significativos. Si trabajara los ocho meses del período, el beneficio sería ocho veces mayor y el ratio del programa subiría a 1,57.
- Supuesto: cada madre tiene 1,21 hijos en el programa, que es el promedio de hijos de 6 a 13 años por madre de 18 a 64 años en hogares de los deciles 1 a 8 según la CASEN 2024, así que el beneficio por madre se divide por 1,21.
- Supuesto: en la ESI los deciles se construyen con el ingreso per cápita del hogar que la encuesta recoge (del trabajo y otros ingresos declarados), sin alquiler imputado, y aproximan los deciles de ingreso autónomo de la CASEN. Los niveles técnico superior y universitario de la CASEN se emparejan con centro de formación técnica e instituto profesional, y con universidad, de la ESI.

El efecto está medido en madres que trabajan o buscan trabajo, porque ese era un requisito del programa. El programa propuesto se abre a todos los niños, y para las madres fuera del mercado laboral no se cuenta beneficio. En los hogares de los deciles 1 a 8 con un hijo de 6 a 13 años, 69,2% de las mujeres que son proveedoras

principales, cónyuges o convivientes trabaja o busca trabajo (INE, 2026a). Por niño, el beneficio es 0,692 × 3,07 ÷ 1,21 = 1,75 UF por cada año que asiste.

- Supuesto: el efecto se repite cada año que el niño asiste al programa, igual que el costo.

Beneficio total del empleo de la madre: 1,75 UF por niño por cada año en el programa.

Resultado

Beneficio por niño. Los tres efectos sobre el niño que se valoran en dinero suman 108,44 UF por niño, a valor de los 6 años, y se cuentan una vez. El empleo de la madre suma 11,71 UF por niño, que son las 1,75 UF de cada uno de los ocho años que asiste, traídos a los 6 años. El beneficio total es 120,2 UF por niño.

Tabla A.2.10. Beneficio total por niño del programa después de la escuela con foco socioemocional

Beneficio	Valor a los 6 años, por niño (UF)
Consumo de drogas	3,72
Puntaje en pruebas estandarizadas	55,18
Problemas de conducta	49,54
Empleo de la madre, ocho años de asistencia	11,71
Total por niño	**120,2**

Fuente: elaboración propia con las secciones anteriores.

Agregación y ratio. Un niño asiste ocho años, de los 6 a los 13. El costo es 19,33 UF por año, 129,1 UF en total a valor de los 6 años. El beneficio es 120,2 UF. El programa devuelve 120,2 ÷ 129,1 = 0,93 UF por cada UF invertida. Sin el efecto sobre la madre, 0,84.

- Supuesto: el niño asiste los ocho años.
- Supuesto: los años adicionales en el programa no agregan efecto sobre el niño. En el meta-análisis de Durlak et al. (2010), 66,2% de los programas duraba menos de un año, y la duración del programa no se asoció con el

tamaño del efecto. El ratio cuenta el costo de ocho años de programa por un efecto que la mayoría de los estudios logró en menos de un año.

ANEXO A.3. CÁLCULO COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA DE SITIOS ERIAZOS

Costos

Superficie de sitios eriazos por barrio. En las 34 comunas del Gran Santiago hay 2.359 hectáreas de sitios eriazos, de las cuales 618 son de uso exclusivamente industrial (Atisba, 2015). Sin las industriales quedan 1.741 hectáreas. Las 34 comunas tenían 6.119.984 habitantes en el Censo 2017 (INE, 2019), así que hay 1.741 × 10.000 ÷ 6.119.984 = 2,845 m² de sitio eriazo por habitante. Un barrio del Programa Recuperación de Barrios tiene en promedio 2.568 habitantes (DIPRES, 2017), y por lo tanto 2,845 × 2.568 = 7.305 m² de sitios eriazos.

- Supuesto: los barrios del programa tienen la misma superficie de sitios eriazos por habitante que el Gran Santiago.
- Supuesto: se excluyen los sitios industriales, porque los barrios del programa son residenciales.
- Supuesto: la superficie viene de un catastro de terrenos grandes, de 0,98 hectáreas en promedio (2.359 ÷ 2.400). Si los barrios tienen además sitios chicos, la superficie y el costo quedan subestimados.
- Supuesto: las 34 comunas son las 32 de la provincia de Santiago más Puente Alto y San Bernardo. La fuente no las lista todas.

Costo de plantar. En el meta-análisis, limpiar, nivelar y plantar un sitio cuesta 1,904 dólares por pie cuadrado, en dólares de 2020 (Sadatsafavi et al., 2022). El costo se traslada a Chile en cuatro pasos. Primero, un m² tiene 10,7639 pies cuadrados, así que el costo es 1,904 × 10,7639 = 20,49 dólares por m². Segundo, se actualiza a dólares de 2025 con el IPC de Estados Unidos, que pasó de 258,811 en 2020 a 321,943 en 2025 (Bureau of Labor Statistics, 2026), el mismo índice con que el anexo A.2 actualiza los daños a las víctimas: 20,49 × 321,943 ÷ 258,811 = 25,49 dólares. Tercero, se pasa a pesos con el factor de paridad de poder de compra de 2025, 453,19 pesos por dólar, que es el tipo de cambio al que un dólar compra lo mismo en los dos países (Banco Mundial, 2026): 25,49 × 453,19 = 11.552 pesos. Cuarto, se

pasa a UF con la UF del 31 de diciembre de 2025, 39.727,96: 0,2908 UF por m². Plantar los sitios de un barrio cuesta 7.305 × 0,2908 = 2.124 UF, una sola vez.

Costo de mantener. Mantener un sitio plantado cuesta 0,162 dólares por pie cuadrado al año, en dólares de 2020 (Sadatsafavi et al., 2022). Con los mismos cuatro pasos son 0,0247 UF por m². Mantener los sitios de un barrio cuesta 180,8 UF al año.

- Supuesto: lo que cuesta plantar y mantener un sitio en Estados Unidos, convertido por paridad de poder de compra, es lo que cuesta en Chile. A diferencia de los daños a las víctimas, los costos no se multiplican por la razón entre el PIB per cápita de Chile y el de Estados Unidos, porque son gastos en materiales y trabajo y no una disposición a pagar que dependa del ingreso. Si los sueldos chilenos son menores aun después de la paridad, el costo queda sobreestimado.

Costo total. 2.124 UF por plantar, una sola vez, y 180,8 UF al año de mantención desde el primer año y a perpetuidad.

Beneficios

El efecto viene del meta-análisis de Sadatsafavi et al. (2022), que reúne cinco estudios con grupo de control en ciudades de Estados Unidos que evaluaron la limpieza, nivelación, plantación y mantención de sitios eriazos. Esos estudios miden asaltos con arma de fuego, robos con arma de fuego, disparos, y asaltos graves y robos con cualquier arma o sin arma. En conjunto, la intervención reduce 5,84% esos delitos en el entorno de los sitios intervenidos. Se valora la reducción del delito con el método del anexo A.2.

- Supuesto: los delitos chilenos que corresponden a los medidos son los robos con violencia o intimidación y las lesiones graves. Los homicidios no se cuentan, porque ningún estudio los mide.
- Supuesto: el efecto es el mismo con o sin arma de fuego. Los estudios que miden solo delitos con arma de fuego pesan 81,1% en el promedio del meta-análisis.

- Supuesto: los estudios miden la baja de 5,84% en el entorno de cada sitio intervenido. Aquí se aplica a todos los robos con violencia y lesiones graves del barrio, ocurran o no cerca de un sitio. Si el efecto alcanzara a menos de 76,6% de esos delitos, el componente devolvería menos de lo que cuesta.
- Supuesto: el efecto dura para siempre mientras se mantengan los sitios.

Delitos en un barrio. Los delitos del país se reparten según la población, 20.036.669 personas (INE, 2026d). Los delitos del país son los conocidos por la policía divididos por la parte que se denuncia.

Tabla A.3.1. Delitos en un barrio del Programa Recuperación de Barrios y delitos evitados al año

Delito	Delitos en el país	Delitos en el barrio al año	Delitos evitados en el barrio al año
Robo con violencia o intimidación	151.594	19,43	1,135
Lesiones graves	29.455	3,78	0,220

Fuente: delitos en el país, anexo A.2. Delitos en el barrio = delitos en el país × 2.568 ÷ 20.036.669. Delitos evitados = delitos en el barrio × 5,84%.

- Supuesto: el barrio tiene la tasa de delitos del promedio del país. Si los barrios del programa son más violentos que el promedio, el beneficio queda subestimado.
- Supuesto: los delitos evitados no se desplazan a otro lugar.

Daño a las víctimas. Cada delito evitado se valora con el daño completo a la víctima, que incluye lo que pierde, el dolor que sufre y el riesgo de morir (McCollister et al., 2010). En dólares de 2008, un robo con violencia cuesta 25.874 dólares y una lesión grave 103.723 dólares. Convertidos con las reglas del anexo A.2, son 185,2 UF por robo y 742,4 UF por lesión grave. El daño evitado es 1,135 × 185,2 + 0,2205 × 742,4 = 210,1 + 163,7 = 373,8 UF por barrio al año.

- Supuesto: el daño de un robo o una lesión incluye la probabilidad de que la víctima muera en ese delito. En el anexo A.2 esa parte se resta, porque ahí los

homicidios se cuentan como delito aparte y se contarían dos veces. Aquí los homicidios no se cuentan, porque el meta-análisis no los mide, así que esa parte se mantiene dentro del robo y la lesión.

Cárcel. Los delitos evitados también evitan condenas y, con ellas, entradas a la cárcel. Con las condenas de 2025 del anexo A.2, 4,28% de los robos con violencia y 3,63% de las lesiones graves terminan en condena (Fiscalía de Chile, 2026). Las tasas son bajas porque se calculan sobre todos los delitos ocurridos, denunciados o no, y porque la mayor parte de las denuncias se archiva sin un imputado conocido. Con esas tasas, los robos y las lesiones graves evitados en el barrio equivalen a 0,0565 condenas menos al año. En 2025, 8,87% de las condenas terminó en una entrada a la cárcel, 16.922 entradas sobre 190.866 condenas (Fiscalía de Chile, 2026; Gendarmería de Chile, 2026a), así que el barrio evita 0,0565 × 8,87% = 0,00501 entradas a la cárcel al año. Cada entrada significa 2,72 años de cárcel, 2,43 como condenado y 0,28 en prisión preventiva, según el cálculo del anexo A.2 (Gendarmería de Chile, 2026a).

- Costo de mantener a una persona presa. En el anexo A.2 es 334,5 UF al año. El ahorro es 0,00501 × 2,72 × 334,5 = 4,6 UF al año.
- Lo que deja de producir. Con el ingreso que el anexo A.2 calcula para personas del mismo sexo, edad y escolaridad que los presos, ponderado por la edad de los presos, un preso deja de producir 157,7 UF al año, 47,1% de lo que cuesta mantenerlo. El ahorro es 0,00501 × 2,72 × 157,7 = 2,1 UF al año.
- Supuesto: los delitos evitados en el barrio terminan en condena en la misma proporción que los delitos del país.
- Supuesto: los robos con violencia y las lesiones graves terminan en cárcel en la misma proporción que el promedio de las condenas. Ese promedio incluye faltas y delitos sin víctima, que rara vez terminan en cárcel, así que las entradas evitadas quedan subestimadas.
- Supuesto: cada entrada dura lo mismo que una estadía promedio de condenado más la prisión preventiva atribuible, como se calcula en el anexo A.2.

Beneficio total. 373,8 + 4,6 + 2,1 = 380,5 UF por barrio al año.

Resultado

Agregación y ratio. Los costos y beneficios se traen a valor presente al 5,5% anual, la tasa social de descuento utilizada en Chile (Subsecretaría de Evaluación Social, 2026), a perpetuidad. El factor es 1 + 1 ÷ 0,055 = 19,18, porque el primer pago ocurre al inicio. El costo es 2.124 + 180,8 × 19,18 = 5.592 UF por barrio. El beneficio es 380,5 × 19,18 = 7.299 UF por barrio. El componente devuelve 7.299 ÷ 5.592 = 1,31 UF por cada UF invertida.

- Supuesto: el beneficio empieza el mismo año en que se plantan los sitios.
- Supuesto: todos los barrios tienen los mismos costos y beneficios, así que el ratio no depende de cuántos barrios se intervienen ni de cuándo entran.

ANEXO A.4. CÁLCULO COSTO-BENEFICIO DE LA PROPUESTA DE FAMILIAS DE ACOGIDA

Qué cambia con la propuesta

Pago actual y propuesto. Hoy una familia de acogida recibe en promedio 3,66 UF al mes por niño (Decreto N°19, 2022; SNPE, 2025c, 2026d). Con la propuesta recibiría el costo de crianza según la edad del niño (Hernández y Uslar, 2026). El pago promedio sube a 9,98 UF cuando el aumento aplica solo a las familias que acogen niños de 0 a 3 años, a 10,25 UF cuando aplica solo a las que acogen niños de 0 a 6 años y a 11,09 UF cuando aplica a todas las familias de acogida. El pago pasa de cubrir entre 33% y 37% del costo de crianza promedio de cada tramo al 100%.

Tres pagos y tres tramos de edad. El costo de crianza se compara con otros dos pagos: 1) el aumento anunciado por el Gobierno y 2) el aporte que vacía la lista de espera, que es el aporte con el que toda la lista de espera entra a familias de acogida. Los tres se calculan en tres casos, según las familias que reciben el aumento: 1) solo las que acogen niños de 0 a 3 años, 2) solo las que acogen niños de 0 a 6 años y 3) todas las familias de acogida. En este anexo esos casos se nombran por su tramo de edad, que son hasta los 3 años, hasta los 6 años y todas las edades. El primer tramo es el de 0 a 3 años, para el que la Ley N°21.302 (2021) exige acogimiento familiar. En los tramos con límite de edad, la familia vuelve a recibir el aporte actual una vez que el niño supera esa edad.

Anuncio del Gobierno. De ese anuncio se estima solo el efecto del aumento del aporte que reciben las familias de acogida. Se asume que los $140.000 del anuncio corresponden al aporte promedio nacional, $140.720, así que subir a $240.000, 6,25 UF, es un alza de 70,6%, igual en todas las zonas y edades desde enero de 2027 (Decreto N°19, 2022; Fernández, 2026; SNPE, 2025c, 2026d). Como las 3.700 plazas que acompañan el anuncio son de 0 a 6 años, el aumento podría regir solo para ese tramo. Se calcula para los tres tramos de edad. Según la nota de prensa que informa el anuncio, los niños en lista de espera esperan porque los proyectos de su zona no tienen cupo, y el director del SNPE declaró que la mayoría ya vive con un pariente, fuera del programa, sin equipo de apoyo ni aporte (Fernández, 2026). Si es así, para

esos niños faltan cupos contratados y no familias. Esto importa para este anexo, que supone que la lista de espera existe porque faltan familias dispuestas a acoger y que un pago mayor las atrae. No hay una cifra oficial que confirme el estado de los NNA en lista de espera, así que el resultado se calcula también suponiendo que 25%, 50% o 75% de la lista ya vive con una familia (Tabla A.4.7).

Cuántos niños más entran a familias de acogida

Elasticidades. Dos estudios de Estados Unidos miden cuánto responden las familias de acogida al pago. Doyle y Peters (2007) siguen a 37 estados entre 1987 y 1995 y comparan los cambios del pago dentro de cada estado con los cambios en los niños en familias de acogida. Estiman una elasticidad de 0,3 para pagos de US$200 al mes, que se reduce a medida que el pago sube y llega a cero en US$267 en el conjunto de estados. En los estados donde faltan familias el pago sigue atrayendo familias hasta US$300. En los estados donde no faltan no se encuentra un efecto significativo del pago. Duncan y Argys (2007) estudian a los niños que entraron al sistema en 34 estados en 1998 y miden cuánto sube la probabilidad de que un niño vaya a una familia en vez de a una residencia cuando el pago es mayor. No reportan una elasticidad. Según su efecto, un pago US$100 mayor, 25,4% sobre el promedio de US$394, sube la proporción de niños en familias de 75,3% a 82,4%, es decir, 9,4% más, lo que da una elasticidad de 9,4 ÷ 25,4 = 0,37 (cálculo propio).

Comparación de los pagos. Las elasticidades se estiman con los pagos que existían en esos estados, así que solo se consideran válidas para pagos de la misma magnitud. Para comparar esos pagos con los de Chile, cada pago se expresa como porcentaje del consumo de los hogares por persona. Los pagos de Estados Unidos se dividen por el consumo per cápita de Estados Unidos del año de la muestra (Bureau of Economic Analysis, 2026), y los de Chile por el de Chile en 2025, que es de 20,4 UF al mes (Banco Central de Chile, 2026; INE, 2026d). Con esa medida, Doyle y Peters (2007) observan pagos entre 13,1% y 44,0% del consumo per cápita y encuentran que, en los estados donde faltan familias, el pago atrae familias hasta 28,4% y sobre ese monto no atrae más familias. Duncan y Argys (2007) observan pagos entre 12,0% y 39,9%. En Chile, el pago pasaría en promedio de 18,0% del consumo per cápita a

entre 48,9% y 54,3% según el tramo de edad. Con el anuncio del Gobierno pasa a 30,6%.

- Supuesto: los pagos de Estados Unidos se dividen por el consumo per cápita del país y no del estado, porque los dos estudios ya controlan las diferencias entre estados (Doyle y Peters, 2007; Duncan y Argys, 2007).

Estimación conservadora. Cada elasticidad se aplica solo dentro del rango de pagos que observa su estudio, y donde los dos rangos se traslapan se usa el promedio de ambas. Entre 13,1% y 28,4% los dos estudios encuentran un efecto positivo y se usa el promedio entre 0,3 y 0,37 (0,335). Entre 28,4% y 39,9% los dos estudios observan pagos, pero Doyle y Peters (2007) encuentran que sobre 28,4% el pago deja de aumentar las acogidas, mientras que Duncan y Argys (2007) reportan un solo efecto, el de subir el pago en US$100 para el niño promedio, sin distinguir niveles de pago, del que sale el 0,37. Se usa entonces el promedio de 0 y 0,37 (0,185). Sobre 39,9%, 8,14 UF al mes en Chile, solo Doyle y Peters (2007) observan pagos, con efecto cero, así que se supone que el alza no atrae familias. Ningún estudio observa pagos cercanos al 49% a 54% del consumo per cápita que implica la propuesta.

El aumento de familias dentro de cada rango es (pago final ÷ pago inicial) elevado a la elasticidad del rango. Cuando el alza cruza más de un rango, el aumento total es el producto de los aumentos de cada rango. Por ejemplo, para un niño de 7 años en Santiago el pago pasa de 17,1% a 53,0% del consumo per cápita. De 17,1% a 28,4% el aumento es (28,4 ÷ 17,1)^0,335 = 1,185. De 28,4% a 39,9% es (39,9 ÷ 28,4)^0,185 = 1,065. Sobre 39,9% no hay aumento. El total es 1,185 × 1,065 = 1,262, es decir, 26,2% más familias. El cálculo se hace para cada combinación de zona y edad dentro del tramo de edad y se pondera por los niños de cada una (SNPE, 2026c, 2026d).

- Supuesto: según Doyle y Peters (2007), la respuesta de las familias se reduce a medida que el pago se acerca a 28,4%, así que aplicar 0,335 parejo en ese tramo puede sobreestimar el efecto en su parte alta.
- Supuesto: los dos estudios miden la respuesta de las familias a cambios pequeños del pago (Doyle y Peters, 2007; Duncan y Argys, 2007). Aquí el pago sube hasta tres veces, así que la elasticidad se aplica a cada 1% de alza sobre la base ya aumentada, lo que equivale a elevar (pago final ÷ pago inicial) a la

elasticidad. Multiplicar la elasticidad por el alza porcentual daría un aumento mayor, porque usa para toda el alza la respuesta medida en el punto de partida.

- Supuesto: el límite de 28,4% es el de los estados donde faltan familias para los niños que las necesitan, US$300 al mes (Doyle y Peters, 2007, Tabla 4). Se usa ese límite porque Chile tiene lista de espera, que es la misma situación. En el conjunto de estados el límite es US$267, 25,3% del consumo per cápita. La elasticidad de 0,3 es la del conjunto de estados. El estudio no reporta la de los estados donde faltan familias, cuyos coeficientes implican una respuesta mayor, así que usar 0,3 es conservador.
- Supuesto: el 0,37 de Duncan y Argys (2007) mide el paso de residencias a cualquier familia, incluidos los parientes, que responden poco al pago. Contando solo las familias externas, su proporción sube 21,2% con el mismo aumento de US$100, una elasticidad de 0,83 (cálculo propio), por lo que usar 0,37 puede subestimar el efecto.

Elasticidad constante. Para ilustrar cuánto depende el resultado de la estimación conservadora, se calcula también el caso en que cada elasticidad (0,3 y 0,37) se aplica constante a todo el aumento, sin límite de rango. Supone que las familias chilenas siguen respondiendo al pago igual que en los estudios aunque el pago llegue a 54% del consumo per cápita.

Límite de la lista de espera. El aumento no puede superar a los niños en lista de espera de las edades de cada tramo: 513 niños hasta 3 años, 891 hasta 6 años y 2.311 en total.

- Supuesto: la lista de espera tiene la misma distribución por edad que los niños atendidos en familias de acogida en julio de 2026 (SNPE, 2026c). La fuente informa tramos de dos años, que se reparten por igual entre sus dos edades, así que hasta 6 años incluye la mitad del tramo de 6 a 7. Hasta 3 años incluye completos los tramos de 0 a 1 y de 2 a 3.

Aporte que vacía la lista de espera. Con la estimación conservadora, el aporte promedio tendría que subir de 3,66 UF a 6,72 UF ($140.720 a $258.168), lo que deja

el pago en Santiago en 31,3% del consumo per cápita. El alza es proporcional al aporte de cada zona, así que el aporte es el mismo en los tres tramos de edad.

Tabla A.4.1. Niños adicionales en familias de acogida, por pago, tramo de edad y estimación

Pago	Tramo de edad	Conservadora	Elasticidad 0,3 constante en todo el aumento	Elasticidad 0,37 constante en todo el aumento
Anuncio del Gobierno	Hasta los 3 años	472 (472)	449 (449)	513 (564)
Anuncio del Gobierno	Hasta los 6 años	820 (820)	780 (780)	891 (980)
Anuncio del Gobierno	Todas las edades	2.126 (2.126)	2.022 (2.022)	2.311 (2.542)
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	513 (513)	513 (513)	513 (513)
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	891 (891)	891 (891)	891 (891)
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	2.311 (2.311)	2.311 (2.311)	2.311 (2.311)
Costo de crianza	Hasta los 3 años	513 (629)	513 (911)	513 (1.166)
Costo de crianza	Hasta los 6 años	891 (1.093)	891 (1.629)	891 (2.088)
Costo de crianza	Todas las edades	2.311 (2.834)	2.311 (4.597)	2.311 (5.911)

Fuente: cálculo propio sobre Doyle y Peters (2007), Duncan y Argys (2007), Hernández y Uslar (2026), Decreto N°19 (2022), SNPE (2025c), SNPE (2026c) y SNPE (2026d). Nota: entre paréntesis, las familias que atrae el pago según la elasticidad. Los niños adicionales son esa cifra o la lista de espera de esas edades (513, 891 y 2.311), lo que sea menor. El aporte que vacía la lista de espera es de 6,72 UF con la estimación conservadora, 6,70 UF con elasticidad 0,3 y 5,98 UF con 0,37.

En la estimación conservadora el costo de crianza atrae 629, 1.093 y 2.834 familias, según el tramo de edad. Todos esos números son más que los niños en lista de espera de esas edades. El aumento anunciado por el Gobierno atrae 472, 820 y 2.126 familias. En los tres tramos queda bajo la lista de espera, que es de 513, 891 y 2.311 niños.

La estimación conservadora supone que sobre 39,9% del consumo per cápita, 8,14 UF al mes, un pago mayor ya no atrae más familias. Sin ese supuesto, con una elasticidad constante el pago propuesto a todas las familias de acogida atrae entre 4.597 y 5.911 familias.

Salida del programa. La familia recibe el pago solo mientras el niño está en el programa. Hay evidencia de que los cambios en el pago cambian las decisiones de las familias, entre ellas acoger, adoptar o asumir el cuidado personal del niño que acogieron (Doyle, 2007; Simon et al., 2024). En Chile el 72,4% de los niños que salieron de familias de acogida se quedó con la familia extensa que los acogió (CIDENI y UNICEF, 2019). Cuando el tribunal entrega el cuidado personal a esa familia sin adopción, el niño egresa del programa y la familia deja de recibir el pago. Estos efectos no se consideran, porque la duración del acogimiento la fija el tribunal y la familia no puede prolongarla de forma significativa (Ley N°19.968, 2004).

Costos

La propuesta tiene dos costos adicionales al gasto actual.

Costo 1, aumento del pago a las familias que ya acogen. Es la diferencia entre el aporte propuesto y el aporte actual, para los niños que hoy están en familias de acogida y tienen la edad de cada tramo.

- Supuesto: el aumento llega a los 11.639 niños vigentes, incluidos los 694 atendidos en sobrecupo, es decir, en proyectos que atienden más niños que las 10.945 plazas contratadas en julio de 2026 (SNPE, 2026d).
- Supuesto: los niños vigentes se reparten entre zonas igual que las plazas contratadas en julio de 2026 (SNPE, 2026d), y entre edades igual que los niños atendidos ese mes (SNPE, 2026c).
- Supuesto: el número de niños en familias de acogida y su distribución por edad se mantienen como en julio de 2026. Los niños que cumplen la edad límite siguen en la familia de acogida pero su familia vuelve al aporte actual, y los que entran con menos edad reciben el nuevo aporte, así que el número de niños sobre el que se paga el aumento es el mismo cada año.

Costo 2, pago por las nuevas familias. Cada niño adicional que atrae el nuevo aporte necesita un cupo nuevo. Por ese cupo el Estado paga el nuevo aporte a la familia y todo lo demás que hoy gasta por cupo en los programas de familias de acogida, 10,98 UF al mes (DIPRES, 2026c).

- Supuesto: cada niño adicional permanece 580 días en el programa, el promedio de 2019 (SENAME, 2019 a 2024).
- Supuesto: el gasto por cupo de 2025 se mantiene en UF.
- Supuesto: cuando el aumento llega al límite de la lista de espera, los niños adicionales se reparten por edad igual que la lista de espera y por zona igual que las plazas contratadas (SNPE, 2026c, 2026d).
- Supuesto: no se cuenta ahorro en residencias. Lo que deja de gastarse por los niños que salen se usa en el pago a la familia, en el aporte a la OCA y en las residencias (Tabla 5.7 y sección Uso del ahorro en residencias de este anexo). El gasto por niño en residencia es el valor de la plaza según el Decreto N°7 (2023), calculado para las 4.682 plazas del catastro de septiembre de 2026 (SNPE, 2026a): valor base de 17,4 UF al mes, mitad fija y mitad variable, más los recargos de cada mitad. En la fija van edad (130% en residencias para menores de 9 años, 60% de 9 a 13 años, 167% desde los 14 años), cobertura (145% hasta 12 plazas, 130% de 13 a 25), complejidad (45%) y zona (0% a 100% según la comuna). En la variable van zona y discapacidad. Cada plaza se valoró con la edad de ingreso, el número de plazas, la comuna y la modalidad de su proyecto. La edad se asigna por el punto medio del rango de ingreso, las residencias con más de 25 plazas no llevan recargo de cobertura, el recargo de complejidad se aplica a las residencias terapéuticas, de alta especialidad y especializadas, las residencias para niños con discapacidad severa o profunda llevan el recargo de discapacidad profunda (80%) en la parte fija y no se aplica discapacidad en la parte variable, porque no hay cifra publicada de niños en residencias por grado acreditado. El promedio ponderado por plazas es 29,28 UF la parte fija y 9,50 UF la variable, 38,78 UF por plaza. Se usan las reglas del Decreto N°7 para todas las plazas porque el Decreto N°19 queda derogado cinco años después de 2023 (Decreto N°7, 2023, art. 55). Con las reglas de pago actuales, 75% del valor de la plaza se paga por plaza convenida, esté ocupada o no. El cálculo supone que el traspaso ya ocurrió y que las plazas convenidas ya se ajustaron a los NNA que quedan en residencias, así que no se paga por plazas desocupadas.

Tabla A.4.2. Costo adicional anual por pago, tramo de edad y estimación, millones de pesos

Pago	Tramo de edad	Conservadora	Elasticidad 0,3 constante en todo el aumento	Elasticidad 0,37 constante en todo el aumento
Anuncio del Gobierno	Hasta los 3 años	6.923	6.748	7.258
Anuncio del Gobierno	Hasta los 6 años	12.132	11.824	12.724
Anuncio del Gobierno	Todas las edades	31.751	30.939	33.315
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	7.931	7.901	6.873
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	13.914	13.862	12.042
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	36.460	36.321	31.513
Costo de crianza	Hasta los 3 años	12.560	12.560	12.560
Costo de crianza	Hasta los 6 años	22.762	22.762	22.762
Costo de crianza	Todas las edades	65.501	65.501	65.501

Fuente: cálculo propio sobre DIPRES (2026c), SNPE (2026c), SNPE (2026d), SENAME (2019 a 2024), Decreto N°19 (2022), SNPE (2025c) y Hernández y Uslar (2026). Nota: Costo 1 más Costo 2, calculados por zona y edad. Pesos a la UF del 31 de diciembre de 2025, 39.727,96.

Beneficios

El beneficio de la propuesta es que más niños crecen en una familia de acogida en vez de en una residencia. La literatura que compara directamente los dos tipos de cuidado mide doce efectos, y nueve se valoran en dinero.

Tabla A.4.3. Efectos de crecer en familia de acogida en vez de residencia, por niño

Efecto	Magnitud	Fuente	Se valora con
Menos síntomas internalizantes (ansiedad, depresión)	g = 0,30 y b = −0,22 DE	Li et al. (2019), King et al. (2023)	Tratamiento evitado y años de vida sana
Menos síntomas externalizantes (agresión, conducta)	g = 0,33	Li et al. (2019)	Tratamiento evitado y años de vida sana
Mejor percepción del cuidado	g = 0,54	Li et al. (2019)	No se valora
Mayor CI	0,39 DE, 5,9 puntos	King et al. (2023)	Ingreso laboral
Mejor crecimiento físico	0,28 DE	King et al. (2023)	No se valora
Menos trastornos de apego	−0,61 DE reactivo y −0,35 DE desinhibido	King et al. (2023)	Tratamiento evitado
Más educación secundaria	8,3 puntos más de secundaria completa a los 19 años	Bárdits y Kertesi (2025)	Ingreso laboral
Menos NEET a los 19 años	11,4 puntos menos	Bárdits y Kertesi (2025)	Ingreso laboral
Menos partos y abortos adolescentes (niñas)	11,5 y 12,1 puntos menos	Bárdits y Kertesi (2025)	No se valora
Menos cárcel en los dos años previos a los 21	24,9 puntos menos, de 35,2% a 10,3% (71% menos)	Taylor (2026)	Custodia, producción perdida y daño a víctimas
Menos situación de calle en los dos años previos a los 21	37,8 puntos menos	Taylor (2026)	Atención a personas en situación de calle
Menos derivaciones por abuso de sustancias en los dos años previos a los 21	25,3 puntos menos	Taylor (2026)	Tratamiento evitado y años de vida sana

Nota: puntos son puntos porcentuales. g y b son diferencias en desviaciones estándar (DE). Los efectos de Taylor (2026) son las estimaciones con variables instrumentales de su Tabla 7. El efecto sobre la cárcel es significativo al 10% (p = 0,069). Los efectos de King et al. (2023) se miden en niños que entraron a la familia de acogida entre los 7 y los 33 meses de edad.

Reglas comunes. El pago es permanente, así que la política se evalúa a perpetuidad. Se cuentan los costos de todos los años desde 2027 y los beneficios de todos los niños que entran a una familia de acogida desde ese año, durante toda su vida. Los beneficios futuros se descuentan al 5,5% anual, la tasa social de descuento utilizada en Chile (Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). Cada beneficio se trae a la edad

en que el niño entra a la familia de acogida, dividiéndolo por 1,055 elevado a los años que faltan para la edad en que ocurre y multiplicándolo por la probabilidad de que el niño siga vivo a esa edad, según la mortalidad por edad de Chile en 2023 (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025).

Un año de vida sana se valora en un PIB per cápita de 2025, $17.118.785, 430,9 UF (Banco Mundial, 2026). Es el valor que usa el Ministerio de Salud (Ministerio de Salud, 2013). Un trastorno quita una fracción de cada año en que la persona lo padece, que es su peso de discapacidad (IHME, 2020). Un peso de 0,133 significa que cada año con el trastorno equivale a perder 13,3% de un año de vida sana.

Todo se expresa en UF. Cada monto en pesos se pasa a UF con la UF de la fecha de su fuente, y las cifras anuales de 2025, incluidos los ingresos de la ESI 2025, con la UF del 31 de diciembre de 2025, 39.727,96. Los ingresos se expresan en bruto (líquido × 1,25).

- Supuesto: la mortalidad de los niños que entran a familias de acogida es la de toda la población chilena de su edad. Para el niño que entra antes de cumplir un año se usa la mortalidad de los 28 a los 364 días, porque ya superó el primer mes de vida.
- Supuesto: los efectos de King et al. (2023) se atribuyen a los niños que entran antes de los 4 años. En ese estudio los niños pasaron a una familia de acogida entre los 7 y los 33 meses de edad, y se supone que el efecto es el mismo para los que entran a los 3 años, la última edad del tramo de 0 a 3 años. Los demás efectos se atribuyen a niños de todas las edades. Sus estudios los miden en niños que entraron mayores (en sexto básico en Bárdits y Kertesi, 2025, y entre los 14 y los 17 años en Taylor, 2026), y se supone que el efecto también existe si el niño entra antes.
- Supuesto: los efectos de Taylor (2026) se estimaron en Estados Unidos con familias de acogida externas y aquí se aplican por igual a familias extensas y externas. Se aplican las mismas reducciones que mide el estudio. Eso supone que en Chile la proporción de egresados de residencias que pasa por la cárcel, por situación de calle o por tratamiento de drogas antes de los 21 años es la

misma que en Estados Unidos. Si en Chile es menor, el beneficio se sobreestima.

- Supuesto: Taylor (2026) mide los efectos según el cuidado al que el niño entra primero, cualquiera sea el tiempo que permanezca en él. Por eso el beneficio se cuenta completo para cada niño que entra, aunque el costo se pague solo durante los 580 días que permanece en el programa.

Problemas internalizantes y externalizantes

Niños que salen del rango clínico. Los niños en familia de acogida tienen 0,30 DE menos de síntomas internalizantes y 0,33 DE menos de externalizantes que los niños en residencias (Li et al., 2019). En residencias, 37,7% y 40,0% de los niños tienen esos síntomas en rango clínico (James et al., 2012). Si los puntajes siguen una distribución normal, el efecto saca del rango clínico a 10,7% y 12,0% de los niños: $0{,}377 - \Phi(\Phi^{-1}(0{,}377) - 0{,}30) = 0{,}107$ y $0{,}400 - \Phi(\Phi^{-1}(0{,}400) - 0{,}33) = 0{,}120$.

Este efecto tiene dos beneficios, el tratamiento evitado y los años de vida sana. Ambos se cuentan por cada año en que el niño tiene entre 4 y 18 años, o desde la edad en que entra a la familia de acogida si entra después de los 4. Los años de vida sana se cuentan solo hasta los 18 porque el Global Burden of Disease, de donde sale el peso de discapacidad, mide el trastorno de conducta solo hasta esa edad (IHME, 2020; Kieling et al., 2024), y las consecuencias en la adultez se valoran en cárcel, situación de calle y drogas. No se cuentan antes de los 4 porque el estudio chileno que entrega el uso de tratamiento midió a niños de 4 a 18 años (Vicente et al., 2012b).

Tratamiento evitado. De los niños con un trastorno, 14,5% usa servicios de salud mental ambulatorios. Además, 26,6% tiene dos o más diagnósticos y 7,6% tres o más, es decir, 1,34 diagnósticos por niño (Vicente et al., 2012b). Un año de tratamiento cuesta 10,53 UF (Instituto de Administración de Salud, 2019a, 2019b). Si el niño deja un trastorno sigue en tratamiento por los otros, así que solo se ahorra la parte que corresponde a ese trastorno. Por niño y año: $(0{,}107 + 0{,}120) \div 1{,}34 \times 0{,}145 \times 10{,}53 = 0{,}26$ UF.

- Supuesto: el uso de servicios (14,5%) y los diagnósticos por niño (1,34) son los de los niños con cualquier trastorno, sin exigir deterioro funcional (Vicente et al., 2012a, 2012b), porque la tasa base es la proporción de niños con síntomas en rango clínico, que tampoco lo exige. En el anexo A.2 se usan las cifras con deterioro funcional (19,1% y 1,31) porque allí la tasa base es la prevalencia con deterioro.
- Supuesto: el costo de un año de tratamiento, 10,53 UF, es el costo de tratar la depresión (Instituto de Administración de Salud, 2019a, 2019b). Se usa también para los trastornos de ansiedad y de conducta, porque es el único costo chileno de tratamiento de salud mental infantil disponible en las fuentes revisadas, y se asume que su costo en UF de 2018 es el mismo en 2025.

Años de vida sana. El peso de discapacidad es 0,133 para un trastorno de ansiedad moderado y 0,241 para un trastorno de conducta (IHME, 2020). Por niño y año: 0,107 × 0,133 + 0,120 × 0,241 = 0,0432 años de vida sana, 18,6 UF.

- Supuesto: no se ajusta por los niños que se recuperan con tratamiento. El 37,7% y el 40,0% son los niños que tienen síntomas en rango clínico en el año, y quien se trató y se recuperó ya no está en ese porcentaje.
- Supuesto: los puntajes de síntomas siguen una distribución normal, y la familia de acogida reduce los síntomas de todos los niños en la misma magnitud, cualquiera sea su nivel inicial.
- Supuesto: la proporción de niños en residencias con síntomas en rango clínico viene de un estudio de Estados Unidos (James et al., 2012) y se asume igual en Chile.
- Supuesto: el niño que sale del rango clínico se mantiene fuera de él.
- Supuesto: los síntomas internalizantes agrupan ansiedad y depresión. Se valoran con el peso de un trastorno de ansiedad moderado (0,133), el menor de los pesos de ansiedad y depresión de gravedad moderada (IHME, 2020), para no sobreestimar el beneficio.

Coeficiente intelectual (solo niños que entran antes de los 4 años)

Cada niño gana 0,39 DE de CI (King et al., 2023). En Chile, una DE más de habilidad cognitiva sube el logaritmo del salario en 0,148, con la escolaridad constante (Hanushek et al., 2016), así que el ingreso sube e^(0,148 × 0,39) − 1 = 5,9%.

El 5,9% se aplica sobre el ingreso de un joven que egresó de una residencia, que depende de su escolaridad. De estos jóvenes, 57,2% no completó la enseñanza media y 42,8% sí (CJS UC, 2021). El ingreso del primer grupo es el de las personas cuyo nivel más alto terminado es la básica, y el del segundo, el de quienes terminaron la media y no siguieron estudios superiores. El ingreso de cada nivel educativo sale de la ESI 2025 por tramo de edad, y quienes no trabajan se cuentan con ingreso cero (INE, 2026a). El 5,9% más de ingreso se cuenta cada año desde los 19 hasta los 65 años. Sumado y llevado a valor presente a la edad de entrada, el beneficio es de 48,1 UF por niño.

- Supuesto: una DE de CI equivale a una DE de habilidad numérica en PIAAC.
- Supuesto: la ganancia de CI se mantiene en la edad adulta.
- Supuesto: el 0,148 está estimado sobre el salario por hora (Hanushek et al., 2016) y aquí se aplica al ingreso mensual. Se asume que el aumento porcentual es el mismo en las dos medidas.
- Supuesto: el 42,8% con media completa se valora sin educación superior, y el 57,2% sin media completa se valora con el ingreso de quienes terminaron la básica, lo que excluye a quienes no la terminaron. El 57,2% es una aproximación del propio informe, medida en matriculados en 2020.

Trastornos de apego (solo niños que entran antes de los 4 años)

Los niños en familia tienen 0,61 DE menos de apego reactivo y 0,35 DE menos de desinhibido (King et al., 2023). En muestras con maltrato e historia en residencia, 8,8% y 14,3% tienen el diagnóstico (Archambault et al., 2026). Con el mismo cálculo que en internalizantes, salen del diagnóstico 6,3% y 6,5% de los niños. Se valora el tratamiento evitado con los mismos datos que en los problemas internalizantes y

externalizantes. Por niño y año: (0,063 + 0,065) ÷ 1,34 × 0,145 × 10,53 = 0,15 UF, desde la entrada hasta los 18 años.

Educación media completa

La proporción de jóvenes con enseñanza media completa a los 19 años sube 8,3 puntos porcentuales (Bárdits y Kertesi, 2025). Una persona con media completa gana más al mes que una con básica completa de su misma edad. Esa diferencia sale de la ESI 2025, contando con ingreso cero a quienes no trabajan (INE, 2026a). Entre los 19 y 24 años la diferencia es negativa, porque quienes tienen media completa ganan $126.694 al mes y quienes tienen básica completa $171.321, y se resta del beneficio. Desde los 25 años la diferencia es positiva y se suma.

Por niño, el beneficio es 8,3% de esa diferencia anual, cada año desde los 19 hasta los 65. Sumado y llevado a valor presente a la edad de entrada, es de 17,7 UF por niño que entra entre los 0 y 3 años, 21,2 UF entre los 4 y 6 y 31,5 UF entre los 7 y 18. Es mayor mientras mayor es el niño al entrar porque el beneficio empieza a los 25 años y se descuenta a la edad de entrada. Un niño que entra a los 2 años espera 23 años para recibirlo y uno que entra a los 14 espera 11.

- Supuesto: toda la diferencia de ingreso se atribuye a haber completado la media. Parte de ella se debe a que quienes completan la media tenían más habilidad desde antes, así que el beneficio se sobreestima.

NEET

La proporción de jóvenes que pasa al menos 6 meses sin estudiar ni trabajar en el año en que cumplen 19 baja 11,4 puntos porcentuales (Bárdits y Kertesi, 2025). Se supone que cada uno trabaja 6 meses más. Esos meses se valoran con el ingreso de los ocupados de 19 a 24 años, sin contar a quienes no trabajan, porque el efecto es que un joven que no trabajaba pasa a trabajar. Se usa la escolaridad del egresado de residencia (42,8% con media completa, que gana $410.138 líquidos, y 57,2% con básica completa, que gana $397.636) (CJS UC, 2021; INE, 2026a). Son $402.987 líquidos al mes, $503.734 brutos, 12,68 UF. Por niño, a los 19 años: 0,114 × 6 × 12,68 = 8,7 UF.

- Supuesto: el joven gana 6 meses de ingreso, el umbral con que el estudio define la situación, y se cuenta solo el año en que cumple 19.

Cárcel

La proporción de jóvenes que pasa por la cárcel en los dos años previos a los 21 baja de 35,2% a 10,3%, 71% menos (Taylor, 2026). Las dos proporciones salen del método del propio estudio, que supone la mitad de los niños en cada tipo de cuidado y aplica la diferencia de 24,9 puntos porcentuales sobre la media de 22,7%. De las personas que salen de la cárcel, 41% cumplía su primera condena (Gendarmería de Chile, 2019). Es decir, 41% de las condenas son la primera de alguien. Por eso se asume que quien entra a la cárcel una vez entra en promedio 1 ÷ 0,41 = 2,44 veces en su vida. La primera entrada evitada se ubica a los 20 años y las 1,44 siguientes se reparten según la edad de la población penal, como en el anexo A.2 (Gendarmería de Chile, 2026a). Cada entrada evitada tiene tres beneficios: 1) el costo de mantener a la persona presa, 2) la producción perdida y 3) el daño a las víctimas.

El costo de mantener a la persona presa. Cada entrada significa 2,72 años de cárcel, 2,43 como condenado y 0,28 en prisión preventiva, según el cálculo del anexo A.2 (Gendarmería de Chile, 2026a). Mantener a una persona presa cuesta 334,5 UF al año, el costo de un preso en cárcel concesionada en 2022 (Consejo de Concesiones, 2023). Por entrada: 2,72 × 334,5 = 909,8 UF.

Producción perdida. Mientras está preso, el joven no trabaja. Se valora con el ingreso esperado entre los 20 y 24 años de un egresado de residencia (42,8% con media completa y 57,2% con básica completa), incluidos con ingreso cero los que no trabajan, porque la cárcel elimina todo el ingreso que habría tenido, trabajara o no (CJS UC, 2021; INE, 2026a). Son $231.168 brutos al mes, 69,8 UF al año. Por entrada: 2,72 × 69,8 = 189,9 UF.

Daño a las víctimas. Se calcula en tres pasos, con el método de WSIPP (2024a). Primero, el daño por víctima de cada tipo de delito se toma de McCollister et al. (2010) y se convierte a UF con la misma regla del anexo A.2. Segundo, se calcula el daño por condena. No todos los delitos terminan en condena, así que a las condenas de 2025 se les atribuyen los delitos que condenaron más el 20% de los que no

terminaron en condena, y en homicidios todos (Fiscalía de Chile, 2026; INE, 2026b, 2026c; Subsecretaría de Prevención del Delito, 2026). Por ejemplo, en delitos sexuales hubo 12.612 delitos y 5.495 condenas. A las condenas se les atribuyen esos 5.495 delitos más 20% de los 7.117 restantes, 6.918 en total. Cada uno tiene un daño de 1.458 UF, así que el daño por condena es 6.918 × 1.458 ÷ 5.495 = 1.836 UF. Con el mismo cálculo, el daño por condena es de 35.846 UF en homicidios, 179 UF en robos con violencia o por sorpresa, 83 UF en robos no violentos, 53 UF en hurtos y 49 UF en lesiones. Tercero, se calcula el daño de una entrada a la cárcel según el delito por el que está presa la población penal (Gendarmería de Chile, 2026a). Como una persona puede estar presa por más de un delito, se usan los porcentajes de la Tabla A.2.7 divididos por su suma, 145,8%. De los delitos por los que hay personas presas, 8,2% son homicidios, 6,0% delitos sexuales, 17,1% robos con violencia o por sorpresa, 9,3% robos no violentos, 8,2% hurtos y 3,4% lesiones. El 47,7% restante son delitos sin daño valorado (drogas, leyes especiales, delitos contra la libertad e intimidad, faltas y otros) y cuentan con cero. El daño por entrada es la suma de cada proporción por su daño por condena, 3.104 UF, de los que 2.950 UF corresponden a homicidios.

Por niño, la primera entrada a los 20 años vale 0,249 × (909,8 + 189,9 + 3.104,3) = 1.046,8 UF. Las 1,44 entradas siguientes suman 744,5 UF más, en valor presente a los 20 años.

- Supuesto: el 35,2% de egresados de residencias que pasa por la cárcel antes de los 21 años es la proporción de la muestra de Taylor (2026), en Estados Unidos, y se asume igual en Chile porque no hay una cifra chilena. Si fuera menor que 26,1%, pagar el costo de crianza a todas las familias de acogida devolvería menos de lo que cuesta. El anuncio del Gobierno devuelve más de lo que cuesta mientras sea mayor que 8,0%, y el aporte que vacía la lista de espera mientras sea mayor que 9,1%.
- Supuesto: quien deja de entrar a la cárcel a los 20 años deja de entrar también las veces siguientes.
- Supuesto: Taylor (2026) mide cualquier paso por la cárcel, incluidas estadías cortas, y aquí cada entrada se valora con la estadía promedio de 2,72 años,

como se calcula en el anexo A.2. Si las entradas evitadas son más cortas, la custodia y la producción perdida se sobreestiman.

- Supuesto: el costo de una cárcel concesionada representa el de todas las cárceles.
- Supuesto: la composición por delito de la población penal tiene más delitos con condenas largas, como el homicidio, que las entradas de cada año, que Gendarmería no publica por delito. Así, el daño por entrada se sobreestima. Los homicidios son 95% de ese daño. Si entre quienes entran a la cárcel los condenados por homicidio fueran menos de 5,2%, en vez del 8,2% de la población penal, pagar el costo de crianza a todas las familias de acogida devolvería menos de lo que cuesta. El anuncio del Gobierno y el aporte que vacía la lista de espera devuelven más de lo que cuestan aun sin contar ningún homicidio.

Situación de calle

La proporción de jóvenes que pasa por situación de calle en los dos años previos a los 21 baja 37,8 puntos porcentuales (Taylor, 2026). Cada caso evitado ahorra un año de atención del Plan Protege Calle, que en 2025 gastó $336.076 por persona, 8,46 UF (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026). Por niño, a los 20 años: 0,378 × 8,46 = 3,2 UF.

Consumo de drogas

La proporción de jóvenes derivados a tratamiento por abuso de sustancias en los dos años previos a los 21 baja 25,3 puntos porcentuales (Taylor, 2026). Cada derivación evitada tiene tres beneficios, valorados a los 20 años: 1) tratamiento evitado, 2) años de vida sana y 3) muertes evitadas.

Tratamiento evitado. En 2025 el programa de tratamiento para población adulta de SENDA gastó $1.875.182 por beneficiario, 47,2 UF (DIPRES y Subsecretaría de Evaluación Social, 2026).

Años de vida sana. La mezcla de casos es la de los tratados por SENDA en 2024. Por sustancia, 54,3% cocaína o pasta base, 33,4% alcohol, 8,1% marihuana, 0,5%

opiáceos y 0,3% metanfetaminas y derivados. Por gravedad, 8,2% ingresa a tratamiento con compromiso biopsicosocial leve, 59,9% moderado y 31,9% severo (SENDA, 2025a). Con esa mezcla, el trastorno resta 0,411 años de vida sana por año (IHME, 2020). El trastorno dura hasta que la persona lo supera, lo que en mediana toma 5 años para cocaína, 6 para marihuana y 14 para alcohol (López-Quintero et al., 2011). El valor por derivación es la suma de (proporción × peso × años descontados) × 430,9 UF = 1.143,2 UF.

Muertes. Por cada año con el trastorno se cuentan las muertes que el Global Burden of Disease atribuye a ese trastorno en esa edad, divididas por las personas que lo tienen, y cada muerte se valora con los años de vida que se pierden, como en el anexo A.2 (Global Burden of Disease Collaborative Network, 2025). Con la mezcla de sustancias de SENDA, son 2,9 UF por derivación.

Por niño, a los 20 años: 0,253 × (47,2 + 1.143,2 + 2,9) = 301,9 UF.

- Supuesto: no se ajusta por los jóvenes que se recuperan con tratamiento. Las duraciones del trastorno se midieron en una población que incluye a los tratados (López-Quintero et al., 2011).
- Supuesto: el compromiso biopsicosocial que SENDA registra al ingreso a tratamiento se toma como la gravedad del trastorno, y se supone que su distribución es la misma en todas las sustancias (SENDA, 2025a).
- Supuesto: alcohol leve, moderado y severo toman los pesos 0,235, 0,373 y 0,570. En las sustancias con dos niveles de gravedad, leve toma el peso leve, y moderado y severo toman el peso severo (IHME, 2020).
- Supuesto: opiáceos y anfetaminas duran lo mismo que la cocaína, y el 3,4% restante (otras sustancias) se valora en cero.
- Supuesto: cada derivación evitada es un trastorno evitado por completo, durante todos los años que habría durado.
- Supuesto: la tasa de muerte es la de todas las personas con el trastorno en cada edad. Los derivados a tratamiento son casos más graves, así que el beneficio queda subestimado.

Tabla A.4.4. Beneficio por niño según edad de entrada, UF

Beneficio	0 a 3 años	4 a 6 años	7 a 18 años
Educación media	17,7	21,2	31,5
CI	48,1	0	0
NEET	3,4	4,1	6,1
Salud mental: tratamiento	4,1	2,6	1,5
Salud mental: años de vida sana, internalizantes	57,2	61,9	35,2
Salud mental: años de vida sana, externalizantes	116,2	125,8	71,4
Cárcel: custodia	144,5	173,4	257,0
Cárcel: producción perdida	30,2	36,2	53,6
Cárcel: daño a víctimas	493,1	591,5	876,8
Situación de calle	1,2	1,4	2,1
Drogas: tratamiento	4,5	5,3	7,9
Drogas: años de vida sana y muertes	108,1	129,7	192,2
Total	**1.028,2**	**1.153,0**	**1.535,3**

Fuente: cálculo propio con las secciones anteriores. Nota: valor presente a la edad de entrada, tasa de 5,5%, con la probabilidad de seguir vivo a cada edad, promedio ponderado por la edad de los niños atendidos en familias de acogida en julio de 2026 (SNPE, 2026c).

En valor presente a la edad de entrada, los beneficios de un niño que entra con 7 años o más valen 1.535,3 UF y los de uno que entra entre los 0 y 3 años, 1.028,2 UF. Los beneficios más grandes ocurren desde los 20 años y se descuentan menos años mientras mayor es el niño al entrar.

Resultado

Agregación. Se asume que cada niño permanece 580 días en la familia de acogida, 1,59 años (SENAME, 2019 a 2024). En 2027 entran los niños adicionales de la Tabla A.4.1 y, como los cupos se van desocupando, desde 2028 entra cada año ese mismo número dividido por 1,59. Sumados y llevados a valor presente de 2027, los niños que entran a perpetuidad equivalen a 12,44 veces los que entran en 2027 (1 + 1 ÷ 1,59 ÷ 0,055). El beneficio total es el beneficio por niño de la Tabla A.4.4, ponderado por la distribución por edad de la lista de espera, multiplicado por los niños adicionales de la Tabla A.4.1 y por 12,44. El costo es el costo anual de la Tabla A.4.2

en UF, a perpetuidad, multiplicado por 19,18 (1 + 1 ÷ 0,055), porque el primer pago ocurre al inicio.

Tabla A.4.5. Valor presente a 2027 de beneficios y costos, estimación conservadora, millones de UF

Pago	Tramo de edad	Beneficio	Costo	Beneficio neto
Anuncio del Gobierno	Hasta los 3 años	6,04	3,34	2,70
Anuncio del Gobierno	Hasta los 6 años	11,03	5,86	5,17
Anuncio del Gobierno	Todas las edades	35,98	15,33	20,65
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	6,57	3,83	2,74
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	11,99	6,72	5,27
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	39,11	17,60	21,51
Costo de crianza	Hasta los 3 años	6,57	6,06	0,50
Costo de crianza	Hasta los 6 años	11,99	10,99	1,00
Costo de crianza	Todas las edades	39,11	31,63	7,48

Fuente: cálculo propio. Nota: el beneficio neto se calcula con las cifras sin redondear, por lo que puede diferir en 0,01 de la resta de las dos columnas.

Tabla A.4.6. Beneficio como porcentaje del costo, por pago, tramo de edad y estimación

Pago	Tramo de edad	Conservadora	Elasticidad 0,3 constante en todo el aumento	Elasticidad 0,37 constante en todo el aumento
Anuncio del Gobierno	Hasta los 3 años	180,7%	176,3%	187,4%
Anuncio del Gobierno	Hasta los 6 años	188,3%	183,7%	195,2%
Anuncio del Gobierno	Todas las edades	234,7%	229,0%	243,1%
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	171,5%	172,1%	197,9%
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	178,5%	179,2%	206,2%
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	222,2%	223,0%	257,0%
Costo de crianza	Hasta los 3 años	108,3%	108,3%	108,3%
Costo de crianza	Hasta los 6 años	109,1%	109,1%	109,1%
Costo de crianza	Todas las edades	123,7%	123,7%	123,7%

Fuente: cálculo propio. Nota: el aporte que vacía la lista de espera es de 6,72 UF ($258.168) con la estimación conservadora, de 6,70 UF ($257.367) con elasticidad 0,3 y de 5,98 UF ($229.587) con 0,37. Su costo anual está en la Tabla A.4.2.

Cuando el aumento aplica a todas las familias de acogida, la cárcel explica 74,2% del beneficio, y el daño a las víctimas por sí solo 54,8%. Los años de vida sana suman 21,9% y el ingreso laboral 3,1%.

La elasticidad constante no cambia el resultado del costo de crianza, porque la estimación conservadora ya llega al límite de la lista de espera en los tres tramos de edad. Solo cambia el resultado del anuncio del Gobierno y el del aporte que vacía la lista.

El aporte que vacía la lista de espera devuelve más que el costo de crianza porque, bajo el supuesto de que el pago deja de atraer familias sobre 8,14 UF al mes, la lista se vacía con un aporte menor, y lo que la propuesta paga por encima de ese aporte es costo sin beneficio. La propuesta paga el costo de crianza por una razón que este anexo no mide en dinero, que es que la familia de acogida reciba lo que cuesta criar al niño, en vez de cubrir ella la diferencia.

Sin el límite de la lista de espera. Si las familias que el pago atrae por sobre la lista de espera reciben niños que hoy viven en residencias, los niños adicionales con el costo de crianza son 629 en el tramo hasta 3 años, 1.093 en el de hasta 6 y 2.834 en todas las edades, y el beneficio equivale a 122%, 123% y 140% del costo. Este caso saca de residencias 116, 202 y 523 niños. Las residencias tienen 4.930 niños, 611 de ellos de 3 años o menos, aplicando a los vigentes la proporción de 12,4% de 3 años o menos entre los atendidos de julio de 2026 (SNPE, 2026c).

Niños de la lista de espera que ya viven con una familia. Si una parte de la lista ya vive con un pariente, el pago no agrega una familia para esos niños. La familia entra al programa, el Estado paga su cupo y su aporte, y no hay beneficio, porque el niño ya vivía en familia. La Tabla A.4.7 muestra el resultado si son 25%, 50% o 75% de la lista. En el aporte que vacía la lista de espera, el aporte se recalcula en cada caso, porque basta atraer a las familias que faltan.

Tabla A.4.7. Beneficio como porcentaje del costo, según la parte de la lista de espera que ya vive con una familia, estimación conservadora

Pago	Tramo de edad	0%	25%	50%	75%
Anuncio del Gobierno	Hasta los 3 años	180,7%	135,5%	90,4%	45,2%
Anuncio del Gobierno	Hasta los 6 años	188,3%	141,3%	94,2%	47,1%
Anuncio del Gobierno	Todas las edades	234,7%	176,0%	117,4%	58,7%
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	171,5%	161,4%	128,5%	77,3%
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	178,5%	168,4%	134,3%	81,0%
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	222,2%	210,1%	167,9%	101,6%
Costo de crianza	Hasta los 3 años	108,3%	81,2%	54,1%	27,1%
Costo de crianza	Hasta los 6 años	109,1%	81,8%	54,6%	27,3%
Costo de crianza	Todas las edades	123,7%	92,7%	61,8%	30,9%

Fuente: cálculo propio. Nota: el aporte que vacía la lista de espera es de 6,72 UF con 0% de la lista ya en familia, 5,59 UF con 25%, 4,87 UF con 50% y 4,23 UF con 75%, a la UF del 1 de enero de 2025, en los tres tramos de edad. En todas las edades su costo anual es de $36.460, $28.920, $24.125 y $19.933 millones.

Pagar el costo de crianza a todas las familias de acogida devuelve menos de lo que cuesta cuando más de 19,1% de la lista ya vive con una familia, y el anuncio del Gobierno cuando más de 57,4%. El aporte que vacía la lista de espera devuelve menos que su costo solo cuando más de 75,5% de la lista ya vive con una familia.

Beneficios en el tiempo. El valor presente no muestra cuándo llegan los beneficios. El Gráfico 5.1 muestra, año a año y sin descontar, el beneficio anual como múltiplo del costo anual de los tres pagos, para los NNA en lista de espera de todas las edades. Los otros tramos de edad tienen la misma forma.

Con el costo de crianza en todas las edades, el costo es el mismo todos los años desde 2027 y el beneficio parte casi en cero. En 2030 es 18% del costo. Sube rápido hasta 2047, porque en esos años las cohortes cumplen 20 años, que es cuando se valoran la cárcel, las drogas y la calle. Después sube más lento, por las entradas a la cárcel evitadas en la adultez y por el ingreso laboral, que se cuenta hasta los 65 años. Desde 2093 es constante.

El beneficio anual supera al costo anual desde 2040 con el costo de crianza en todas las edades, 2044 en el tramo hasta 6 años y 2045 en el de hasta 3 años. Con el anuncio del Gobierno, desde 2034, 2042 y 2044. Con el aporte que vacía la lista de espera, desde 2035, 2042 y 2044. Una vez que el beneficio es constante, equivale a 290%, 342% y 373% del costo anual con el costo de crianza, a 550%, 591% y 623% con el anuncio y a 520%, 560% y 591% con el aporte que vacía la lista de espera.

Las razones de la Tabla A.4.6 son menores que esas porque el costo se paga completo desde el primer año y los beneficios llegan después. Un beneficio que llega 20 años más tarde, descontado al 5,5%, vale 34,3% de su monto.

Uso del ahorro en residencias

Ahorro por niño. Cada niño que pasa de una residencia a una familia de acogida deja de costarle al Estado 38,78 UF al mes, el valor de la plaza residencial calculado en la sección de costos. Ese ahorro no se cuenta en las Tablas A.4.5 a A.4.7. En la sección 5.2 se propone usarlo en tres destinos: 1) el pago propuesto a la familia que acoge al niño, 2) un aporte a la OCA de $500.000 al mes por ese niño, sin el aporte a la

familia, y 3) el resto queda en las residencias. El cálculo se hace para el costo de crianza y para el aporte que vacía la lista de espera, en los tres tramos de edad (Tabla 5.7).

Aporte a la OCA. Hoy la OCA recibe 10,98 UF al mes por niño, sin el aporte a la familia (DIPRES, 2026c). Los $500.000 son pesos de 2026 y equivalen a 12,58 UF con la UF del 1 de enero de 2026, 39.731,79. Con esa misma UF, las 10,98 UF de hoy son $436.153. En el estudio de costos de Fundación Focus (2026), cumplir el estándar actual del SNPE cuesta a la OCA, sin el aporte a la familia, $499.054 por niño en un proyecto de 36 niños, $440.820 en uno de 72 y $395.793 en uno de 180. En el mismo estudio, el modelo integrado de residencia y familia de acogida para primera infancia que propone el SNPE paga a la OCA $522.229 por niño.

- Supuesto: el aporte a la OCA es de $500.000 al mes por niño. Está entre el costo de cumplir el estándar actual en un proyecto de 72 niños y lo que el SNPE propone pagar en el modelo integrado (Fundación Focus, 2026).
- Supuesto: en los tramos con límite de edad, el pago a la familia y el aporte a la OCA vuelven a los montos actuales cuando el niño supera la edad límite, así que su promedio en los 580 días de permanencia es menor que el monto propuesto.
- Supuesto: los niños que pasan son la lista de espera de cada tramo de edad (513, 891 y 2.311) y todos salen de una residencia.

Lo que queda en residencias. Es 38,78 UF menos el pago a la familia y el aporte a la OCA. El aumento del gasto por niño en residencia es ese monto, multiplicado por los niños que pasan y dividido por los niños que siguen en residencia, que son 4.930 menos los que pasan (SNPE, 2026c). En todas las edades, con el costo de crianza, es 2.311 × 15,11 ÷ 2.619 = 13,33 UF más por niño, 34,4%. La Tabla A.4.8 muestra los montos anuales.

Tabla A.4.8. Uso anual del ahorro en residencias, millones de pesos

Pago	Tramo de edad	Ahorro	A la familia	A la OCA	Queda en residencias
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 3 años	9.484	1.477	2.990	5.017
Aporte que vacía la lista de espera	Hasta los 6 años	16.473	2.705	5.267	8.500
Aporte que vacía la lista de espera	Todas las edades	42.725	7.403	13.865	21.457
Costo de crianza	Hasta los 3 años	9.484	2.086	2.990	4.408
Costo de crianza	Hasta los 6 años	16.473	4.004	5.267	7.202
Costo de crianza	Todas las edades	42.725	12.214	13.865	16.646

Fuente: cálculo propio sobre Decreto N°7 (2023), DIPRES (2026c), Fundación Focus (2026), Hernández y Uslar (2026) y SNPE (2025c, 2026a, 2026c, 2026d). Nota: montos por niño de la Tabla 5.7, multiplicados por los niños que pasan y por 12 meses, con la misma conversión a pesos de la Tabla A.4.2. El ahorro puede diferir en 1 de la suma de sus tres destinos por redondeo.

Niños que ya están en familias de acogida. El ahorro no financia el aumento para los 11.639 niños que ya están en familias de acogida. Para ellos se calcula lo que falta para llegar al pago propuesto a la familia, que es el Costo 1, y lo que falta para que la OCA reciba 12,58 UF, que son 1,61 UF al mes por niño, $63.847 a la UF del 1 de enero de 2026. La Tabla 5.8 muestra la inversión anual por tramo de edad. En todas las edades es de 50.109 millones de pesos con el costo de crianza, 41.192 millones del pago a las familias y 8.917 millones del aporte a las OCA, y de 25.879 millones con el aporte que vacía la lista de espera.

Límites**.** No se valoran tres efectos. Para la percepción del cuidado no se encontró un precio chileno del bienestar subjetivo. El crecimiento físico no se valora porque el mayor salario asociado a la estatura se explica en buena parte por la capacidad cognitiva (Case y Paxson, 2008), ya valorada en CI. La consecuencia de los partos adolescentes sobre la madre (menos educación e ingreso) ya está en educación media y NEET. Tampoco se cuenta el ahorro en residencias, porque lo que deja de gastarse por los niños que salen se usa en el pago a la familia, en el aporte a la OCA y en las residencias (Tabla 5.7). Los efectos comparan la familia de acogida con la residencia. Si la mayoría de los niños en lista de espera ya vive con un pariente,

aunque sin apoyo ni aporte (Fernández, 2026), el beneficio de atenderlos es la diferencia entre la familia de acogida y ese cuidado, que puede ser menor que el estimado. La Tabla A.4.7 muestra el caso en que ese beneficio es cero.

ANEXO A.5. CRONOLOGÍA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y JUSTICIA JUVENIL, 1761 A 2026

Durante la Colonia la protección de la infancia desvalida estuvo a cargo de congregaciones religiosas y después de grupos laicos con fines caritativos. En 1761 se creó la Casa de Expósitos, el primer orfanato del país. El primer organismo estatal orientado a la infancia fue la Escuela Correccional del Niño de 1896, dedicada a la corrección de infractores y no a la protección social. Hasta las primeras décadas del siglo XX la infancia careció de una protección legal sistemática y la atención descansó en iniciativas privadas y de beneficencia (Schleyer, 2018). La Ley N°2.675 (1912) reguló la situación de los niños declarados en abandono y los procedimientos para su custodia, con una aplicación limitada a la reclusión y la asistencia básica (Biblioteca Nacional de Chile, s.f.). La Ley N°4.447 (1928) creó la Dirección General de Protección de Menores y el Juzgado de Menores de Santiago, a cargo de jueces especiales. En 1942 se creó PROTINFA (Dirección General de Protección de la Infancia y Adolescencia), dirigida a los menores en "situación irregular", categoría que agrupaba a niños abandonados, en riesgo de abandono y con antecedentes delictivos (Schleyer, 2018). La Ley N°16.520 (1966) creó el Consejo Nacional de Menores. La Ley N°16.618 (1967) fijó el texto definitivo de la Ley de Menores, que refundió la Ley N°14.907 de 1962, y definió medidas de protección sin distinguir entre niños vulnerados e infractores (Estrada y Jara, 2023; Schleyer, 2018). El modelo tutelar, centrado en la corrección y el control, rigió desde la Ley N°4.447 de 1928 y tuvo su apogeo cuando se creó el SENAME (Estrada y Jara, 2023).

El SENAME, 1979 a 2005. El Decreto Ley N°2.465 (1979) creó el SENAME, dependiente del Ministerio de Justicia, con tres sistemas: 1) prevención, 2) protección y 3) rehabilitación (Mettifogo y Sepúlveda, 2004). Desde su origen operó por convenios con instituciones privadas reconocidas como colaboradoras por el Ministerio de Justicia, a las que otorgaba ayuda material y financiera (Decreto Ley N°2.465, 1979, arts. 5, 13 y 18). La administración de los centros quedó en gran medida en manos de organizaciones privadas que recibían subvenciones del Estado, y ese modelo de ejecución privada con rol normativo y fiscalizador del Estado se mantuvo en el tiempo (Jara, 2020). En 1990 Chile ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (Decreto N°830, 1990). La Ley N°19.343 (1994) buscó erradicar la

presencia de menores en las cárceles de adultos. Las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), creadas en 2001, fueron reconocidas como colaboradoras del SENAME por la Ley N°20.032 (2005). Los Tribunales de Familia se crearon en 2004 (Ley N°19.968, 2004).

La Ley N°20.032 (2005) introdujo la acreditación de los organismos colaboradores, estableció mecanismos de supervisión y evaluación, y reguló las transferencias de recursos a los colaboradores acreditados. La Ley N°20.084 (2005) estableció un sistema especial de responsabilidad penal para adolescentes de 14 a 17 años y eliminó el trámite de discernimiento que permitía juzgarlos como adultos. La Ley N°20.191 (2007) sustituyó la escala general de sanciones de la Ley N°20.084 y modificó las reglas de determinación de la pena.

La crisis y las instituciones de derechos, 2017 a 2019. El informe de la PDI de 2018, que revisó 240 centros residenciales del SENAME, constató vulneraciones permanentes y sistemáticas en el 100% de los administrados directamente por el Estado (PDI, 2018) y el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas calificó la situación como violaciones graves y sistemáticas (Comité de los Derechos del Niño, 2018). En 2018 se crearon la Subsecretaría de la Niñez (Ley N°21.090, 2018) y la Defensoría de la Niñez (Ley N°21.067, 2018) y el Gobierno lanzó el Acuerdo Nacional por la Infancia, con 94 medidas (Gobierno de Chile, 2018). La Ley N°21.140 (2019) reforzó la supervisión del SENAME sobre los organismos colaboradores.

La separación del SENAME, 2021 a 2026. La Ley N°21.302 (2021) creó el SNPE, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en funciones desde el 1 de octubre de 2021 (Estrada y Jara, 2023). La Ley N°21.430 (2022) creó el Sistema de Garantías y las Oficinas Locales de la Niñez, que reemplazan progresivamente a las OPD. La Ley N°21.527 (2023) creó el SNRSJ, que se instaló por macrozonas desde enero de 2024 hasta completar la cobertura nacional en enero de 2026 (SENAME, 2026; SNRSJ, s.f.). El SENAME cerró en enero de 2026 (SENAME, 2026). La Ley N°21.760, publicada en agosto de 2025, reemplaza a la Ley N°19.620 de adopción, pero todavía no rige. Entra en vigencia después de que se publiquen sus reglamentos y se cierre la reacreditación de los colaboradores, trámites pendientes a la fecha de este documento (Ley N°21.760, 2025).

ANEXO A.6. SERIES Y CÁLCULOS DE LA SECCIÓN 3

A.6.1 Problema 3.1. Los NNA son vulnerados y cada vez más llegan al sistema

Tabla A.6.1. NNA atendidos por el SNPE y población de 0 a 17 años, 2021 a 2025 (Gráfico 3.1)

Año	NNA atendidos	Población de 0 a 17 años al 30 de junio	%
2021	144.269	4.350.633	3,3
2022	154.287	4.331.917	3,6
2023	176.728	4.304.527	4,1
2024	211.871	4.253.066	5,0
2025	226.039	4.180.592	5,4

Fuente: SNPE (2026b), Gráfico 1, e INE (2026d), estimaciones y proyecciones base Censo 2024, población al 30 de junio de cada año. Excluye a los atendidos en OPD. Entre 2021 y 2025 los atendidos aumentaron 56,7%.

Tabla A.6.2. NNA atendidos por el SNPE por línea de acción, 2021 a 2023 y junio de 2025 a mayo de 2026 (Tabla 3.1)

Línea de acción	2021	2022	2023	Jun 2025 a may 2026
Diagnóstico	34.535	38.379	49.177	92.511
Intervenciones ambulatorias	115.600	121.546	132.401	157.069
Familias de acogida	10.696	11.010	12.809	16.882
Residencias	6.406	6.286	6.613	7.122

Fuente: SNPE (2025a), Tabla A4_04, y SNPE (2026b), p. 24. Un NNA se cuenta en cada línea por la que pasó. La variación de la Tabla 3.1 es la última columna sobre 2021, y el aporte al aumento es el aumento de cada línea sobre la suma de los aumentos de las cuatro (106.347): diagnóstico 57.976 (54,5%), ambulatorias 41.469 (39,0%), familias de acogida 6.186 (5,8%) y residencias 716 (0,7%).

Tabla A.6.3. NNA atendidos por el SNPE por sexo y tramo de edad, junio de 2025 a mayo de 2026

Tramo de edad	Hombres	Mujeres	Total	% del total
0 a 1 año	2.928	2.967	5.895	2,5
2 a 3 años	6.207	5.822	12.029	5,2
4 a 5 años	8.309	8.195	16.504	7,1
6 a 7 años	12.640	11.435	24.075	10,4
8 a 9 años	14.281	12.584	26.865	11,6
10 a 11 años	15.339	14.589	29.928	12,9
12 a 13 años	14.999	17.072	32.071	13,9
14 a 15 años	15.480	20.868	36.348	15,7
16 a 17 años	15.530	20.500	36.030	15,6
18 años o más	4.879	6.571	11.450	5,0
Total	**110.592**	**120.603**	**231.195**	**100,0**

Fuente: SNPE (2026b), Gráfico 4, edad estimada al 31 de mayo de 2026. El total de la suma por tramo difiere en 100 del total de 231.095 NNA que informa el documento. Las mujeres son 52,2% del total y 56,0% del tramo de 12 a 17 años. Los NNA de 3 años o menos son 7,8%.

Tabla A.6.4. Causales de ingreso de los NNA atendidos por el SNPE, 2021 a 2024

Causal de ingreso	2021	2022	2023	2024	% de las causales 2024	% de los NNA atendidos 2024
Medida de protección	96.388	103.580	114.520	142.420	46,3	62,2
Víctima de maltrato	114.196	117.123	128.597	128.508	41,7	56,1
Víctima de abuso sexual	25.088	28.424	33.205	32.397	10,5	14,1
Otras	4.327	4.195	4.808	4.555	1,5	2,0
Total de causales	**239.999**	**253.322**	**281.130**	**307.880**	**100,0**	
NNA atendidos (con OPD)	171.404	187.371	211.444	229.005		

Fuente: cálculo propio sobre UNICEF Chile (2025), Tablas 35 y 36. Un NNA puede ingresar por más de una causal y se cuenta en cada una. Los atendidos incluyen a las OPD porque la fuente no los separa. Medida de protección es la orden judicial sin causal específica. Otras agrupa faltas y delitos no penalizables, abandono o cesión en adopción, consumo de drogas, niño de la calle o trabajo infantil y causales de baja frecuencia, que la fuente desagrega solo desde 2023. Entre las causales que especifican el motivo, maltrato es 77,7%, abuso sexual 19,6% y otras 2,8%.

A.6.2 Problema 3.2. Los NNA esperan meses para ser atendidos

Tabla A.6.5. NNA en lista de espera y vigentes en el SNPE, diciembre de 2021 a abril de 2025 (Gráfico 3.2)

Fecha	Lista de espera	Vigentes	Población objetivo	Lista como % de la población objetivo
Dic 2021	17.129	82.497	99.626	17,2
Dic 2022	27.261	89.114	116.375	23,4
Dic 2023	33.928	96.371	130.299	26,0
Dic 2024	40.219	103.760	143.979	27,9
Abr 2025	41.220	105.902	147.122	28,0

Fuente: cálculo propio sobre Defensoría de la Niñez (2026b), indicador 13.3, y SNPE (2025a), Tabla A6_04. Vigentes es la suma de las líneas diagnóstico, ambulatoria, familias de acogida y residencias a la misma fecha, y un NNA en dos líneas se cuenta en ambas. Vigentes de 2021 y 2022 del Anuario 2023 del SNPE, el resto de la Defensoría. La lista de 2023, 2024 y 2025 descuenta a los NNA que esperan una OPD (837, 328 y 337). Las listas de 2021 y 2022 incluyen OPD, que la fuente no separa. Entre diciembre de 2021 y abril de 2025 la lista se multiplicó por 2,4.

Tabla A.6.6. Vigentes y lista de espera por línea de acción, diciembre de 2023 a abril de 2025 (Tabla 3.2)

Línea	Vigentes dic 2023	Lista dic 2023	Vigentes dic 2024	Lista dic 2024	Vigentes abr 2025	Lista abr 2025
Diagnóstico	3.484	10.880	4.531	10.811	4.596	8.407
Intervenciones ambulatorias	79.562	22.668	85.050	27.967	86.745	30.288
Familias de acogida	8.673	1.394	9.334	1.824	9.609	2.270
Residencias	4.652	1	4.845	188	4.952	256

Fuente: Defensoría de la Niñez (2026b), indicador 13.3. El porcentaje de la Tabla 3.2 es la lista sobre vigentes más lista de cada línea. Las listas por línea suman más que el total sin OPD de la Tabla A.6.5 (34.943, 40.790 y 41.221 contra 33.928, 40.219 y 41.220) porque un NNA que espera más de una línea se cuenta en cada una y una sola vez en el total, según la nota de la fuente. En abril de 2025, 30.288 de los 41.220 NNA en lista esperaban un programa ambulatorio, 73,5%. En diciembre de 2023, de los NNA de 0 a 1 año que requerían un programa, 31% estaba en lista de espera (1.678 de 5.352), y de los de 16 a 17 años, 15% (2.979 de 20.191).

A.6.3 Problema 3.3. Los NNA vuelven a ser víctimas dentro del sistema

Tabla A.6.7. Denuncias por presunto delito levantadas desde proyectos del SNPE y NNA atendidos, 2021 a 2024 (Gráfico 3.3)

Año	Denuncias	NNA atendidos (con OPD)	Denuncias como % de los atendidos
2021	11.529	171.404	6,7
2022	18.096	187.371	9,7
2023	26.031	211.444	12,3
2024	35.549	229.005	15,5

Fuente: cálculo propio sobre Defensoría de la Niñez (2026b), indicador 5.9, y UNICEF Chile (2025), Tabla 35. Ambas series incluyen OPD porque las fuentes no los separan. Entre 2021 y 2024 las denuncias se multiplicaron por 3,1. En 2023, 17.118 NNA fueron identificados como víctimas en esas denuncias, 7,8% de los 220.644 atendidos con OPD que registra el Anuario 2023 (Defensoría de la Niñez, 2024; SNPE, 2025a). Las denuncias de esta tabla y las víctimas de 2023 vienen de bases distintas, así que su cociente (1,5) no es comparable con el promedio de 1,6 denuncias por víctima de 2021 a 2023 que reporta la Defensoría sobre los casos que le entregó el SNPE.

A.6.4 Problema 3.4. El sistema no parece reparar el daño

No existe una serie. Los estudios parciales están citados en el cuerpo. A las cifras de residencias se agrega que, de los adolescentes egresados de residencias entre 2016 y 2022, 21% estuvo más de tres años en su última residencia (CJS UC, 2023).

A.6.5 Problema 3.5. Siguen viviendo NNA en residencias

Tabla A.6.8. NNA vigentes en residencias y familias de acogida, 2009 y 2021 a julio de 2026 (Gráfico 3.4)

Fecha	Residencias	Familias de acogida	Cuidado alternativo	Residencias como % del cuidado alternativo	Vigentes en las cuatro líneas	Cuidado alternativo como % de los vigentes
Dic 2009	12.947	2.851	15.798	82,0		
Dic 2021	4.217	6.630	10.847	38,9	82.497	13,1
Dic 2022	4.394	7.346	11.740	37,4	89.114	13,2
Dic 2023	4.625	8.621	13.246	34,9	96.371	13,7
Dic 2024	4.845	9.334	14.179	34,2	103.760	13,7
Dic 2025	5.020	10.592	15.612	32,2	109.649	14,2
Jul 2026	4.930	11.639	16.569	29,8	117.674	14,1

Fuente: SNPE (2025a), Tabla A6_04, para 2009 y 2021 a 2023, Defensoría de la Niñez (2026b) para 2024, SNPE (2026f) para 2025 y SNPE (2026c) para 2026. Vigentes al 31 de diciembre de cada año y al 31 de julio de 2026. Para diciembre de 2023, las residencias y familias de acogida son las del Anuario 2023 del SNPE (4.625 y 8.621), que difieren de las de la Defensoría de la Niñez usadas en la Tabla A.6.6 (4.652 y 8.673). El total de vigentes en las cuatro líneas de ese mes (96.371) es el de la Defensoría de la Niñez (Tabla A.6.5). Vigentes en las cuatro líneas es la suma de diagnóstico, ambulatoria, familias de acogida y residencias hasta 2024, y el total de NNA vigentes que informa El Poder de Cuidar en Cifras en 2025 y 2026. Entre diciembre de 2021 y julio de 2026 los vigentes en residencias aumentaron 16,9% y en familias de acogida 75,6%.

De las familias de acogida existentes, 73% son parientes del NNA, 12% son externas y el 15% restante no tiene el tipo de familia registrado (Daniel et al., 2026; Defensoría de la Niñez, 2025a, 2026a). En la adopción, un NNA de 8 años o más esperó 8 veces más que uno de menos de 1 año para ser enlazado (Defensoría de la Niñez, 2026b).

A.6.6 Problema 3.6. La mitad de los que entran a justicia juvenil pasó antes por protección, y reinciden

Tabla A.6.9. Jóvenes con nueva condena a los 12 y 24 meses de egresar de una sanción, por cohorte de egreso, 2009 a 2020, % (Gráfico 3.5)

Cohorte	12 meses	24 meses
2009	40,1	52,1
2010	36,7	49,2
2011	35,6	47,2
2012	34,4	46,9
2013	35,2	48,5
2014	35,8	47,8
2015	34,9	46,4
2016	27,6	40,5
2017	28,2	39,8
2018	25,9	35,6
2019	19,5	31,6
2020	15,2	25,6

Fuente: SENAME (2024), Gráficos 1 y 2. El informe advierte que el confinamiento de 2020 y 2021 restringió la comisión de nuevos delitos y que los procesos judiciales de las cohortes 2019 y 2020 pueden superar los 24 meses, por lo que sus tasas están subestimadas.

Tabla A.6.10. Jóvenes con nueva condena a los 24 meses según sanción, cohortes 2016 a 2020, %

Cohorte	Régimen cerrado	Semicerrado	Libertad asistida especial	Libertad asistida	Servicios en beneficio de la comunidad
2016	57,4	52,8	38,3	32,4	42,2
2017	57,9	53,3	38,3	29,7	42,0
2018	54,6	45,6	32,0	27,5	40,0
2019	51,2	42,7	27,2	24,3	35,0
2020	48,0	32,9	25,5	20,7	26,7

Fuente: SENAME (2024), Tabla 47.

Tres cifras complementan el cuerpo. De los adolescentes y jóvenes que ingresaron a justicia juvenil en 2023, había pasado antes por protección 62% de las mujeres y 48% de los hombres (SENAME, 2025). De los condenados adultos encuestados en

cárceles chilenas, 42,5% había estado alguna vez en un centro de menores, sin que la encuesta distinga entre protección y justicia juvenil (Morales et al., 2016). En 2023, 85% de los adolescentes de 14 a 18 años vigentes en medidas o sanciones tenía rezago escolar, contra 69% en 2022, y entre esos dos años los vigentes crecieron 43% y los con rezago 77% (Defensoría de la Niñez, 2025a).

REFERENCIAS

Archambault, M., Monette, S. y Cyr, C. (2026). Reactive attachment disorder and disinhibited social engagement disorder: Meta-analyses of proportions. Trauma, Violence, & Abuse. Publicación anticipada en línea. https://doi.org/10.1177/15248380261433023

Atisba. (2015, 4 de abril). Estudio revela que al Gran Santiago le quedan 1.151 ha de sitios eriazos para uso residencial [Nota de prensa sobre el catastro de Atisba Monitor, publicada originalmente en El Mercurio]. https://atisba.cl/estudio-revela-que-al-gran-santiago-le-quedan-1-151-ha-de-sitios-eriazos-para-uso-residencial/

Ayano, G., Rooney, R., Pollard, C. M., Dantas, J. A. R., Lobo, R., Jeemi, Z., Burns, S., Cunningham, R., Monterosso, S., Millar, L., Hassan, S., Dovchin, S., Oliver, R., Coleman, K. y Alati, R. (2024). Risk and protective factors of youth crime: An umbrella review of systematic reviews and meta-analyses. Clinical Psychology Review, 113, 102479. https://doi.org/10.1016/j.cpr.2024.102479

Baldwin, J. R., Wang, B., Karwatowska, L., Schoeler, T., Tsaligopoulou, A., Munafò, M. R. y Pingault, J.-B. (2023). Childhood maltreatment and mental health problems: A systematic review and meta-analysis of quasi-experimental studies. American Journal of Psychiatry, 180(2), 117-126. https://doi.org/10.1176/appi.ajp.20220174

Banco Central de Chile. (2026). Cuentas nacionales de Chile, anuario 2018-2025: Cuadro 1.2.1, gasto del producto interno bruto trimestral a precios corrientes, consumo de hogares e IPSFL [Conjunto de datos]. https://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/informes/AnuarioCCNN/listado2025/ACN008H_2025_Coment.pdf

Banco Mundial. (2026). World Development Indicators: PIB per cápita (NY.GDP.PCAP.CN), PIB per cápita en paridad de poder de compra (NY.GDP.PCAP.PP.CD) y factor de conversión de paridad de poder de compra (PA.NUS.PPP) [Conjunto de datos]. https://databank.worldbank.org/source/world-development-indicators

Bárdits, A. y Kertesi, G. (2025). Family foster care or residential care: The impact of home environment on children raised in state care. Journal of Population Economics, 38, 74. https://doi.org/10.1007/s00148-025-01129-9

Bedregal, P., Cillero, M., González, F., Hojman, A., Irarrázaval, I., Morales, C., Muñoz, C. y Salinas, C. (2025). El cuidado alternativo de la infancia vulnerada: una revisión urgente (Temas de la Agenda Pública, año 20, N°181). Centro de Políticas Públicas UC. https://www.cideni.org/wp-content/uploads/2025/04/PAPER-181_final-1.pdf

Bergsund, H. B., Drozd, F., Olafsen, K. S., Nilsen, K. H., Linnerud, S., Kjøbli, J. y Jacobsen, H. (2023). The effect of relationship-based interventions for maltreated children and adolescents: A systematic review and meta-analysis. Development and Psychopathology, 35(3), 1251-1271. https://doi.org/10.1017/S0954579421001164

Biblioteca Nacional de Chile. (s.f.). Leyes de protección a la infancia. Memoria Chilena. https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-95303.html

Bickman, L., Kelley, S. D., Breda, C., de Andrade, A. R. y Riemer, M. (2011). Effects of routine feedback to clinicians on mental health outcomes of youths: Results of a randomized trial. Psychiatric Services, 62(12), 1423-1429. https://doi.org/10.1176/appi.ps.002052011

Black, M. M., Walker, S. P., Fernald, L. C. H., Andersen, C. T., DiGirolamo, A. M., Lu, C., McCoy, D. C., Fink, G., Shawar, Y. R., Shiffman, J., Devercelli, A. E., Wodon, Q. T., Vargas-Barón, E. y Grantham-McGregor, S. (2017). Early childhood development coming of age: Science through the life course. The Lancet, 389(10064), 77-90. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(16)31389-7

Bolger, K. E. y Patterson, C. J. (2001). Developmental pathways from child maltreatment to peer rejection. Child Development, 72(2), 549-568. https://doi.org/10.1111/1467-8624.00296

Bonta, J. y Andrews, D. A. (2017). The psychology of criminal conduct (6.ª ed.). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781315677187

Braga, T., Cunha, O. y Maia, Â. (2018). The enduring effect of maltreatment on antisocial behavior: A meta-analysis of longitudinal studies. Aggression and Violent Behavior, 40, 91-100. https://doi.org/10.1016/j.avb.2018.04.003

Braga, T., Gonçalves, L. C., Basto-Pereira, M. y Maia, Â. (2017). Unraveling the link between maltreatment and juvenile antisocial behavior: A meta-analysis of prospective longitudinal studies. Aggression and Violent Behavior, 33, 37-50. https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.01.006

Bureau of Economic Analysis. (2026). National Income and Product Accounts: Personal consumption expenditures per capita, series anuales [Conjunto de datos]. https://apps.bea.gov/iTable/

Bureau of Labor Statistics. (2026). Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U): U.S. city average, all items, promedios anuales, 1982-84=100 [Conjunto de datos]. https://www.bls.gov/cpi/

Carneiro, P., Galasso, E., Lopez Garcia, I., Bedregal, P. y Cordero, M. (2024). Impacts of a large-scale parenting program: Experimental evidence from Chile. Journal of Political Economy, 132(4), 1113-1161. https://doi.org/10.1086/727288

Carr, A., Dooley, B., Fitzpatrick, M., Flanagan, E., Flanagan-Howard, R., Tierney, K., White, M., Daly, M. y Egan, J. (2010). Adult adjustment of survivors of institutional child abuse in Ireland. Child Abuse & Neglect, 34(7), 477-489. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2009.11.003

Case, A. y Paxson, C. (2008). Stature and status: Height, ability, and labor market outcomes. Journal of Political Economy, 116(3), 499-532. https://doi.org/10.1086/589524

Centro de Estudios Justicia y Sociedad UC. (2019). Estudio para el fortalecimiento de los Programas Ambulatorios del Servicio Nacional de Menores: Informe para UNICEF. Pontificia Universidad Católica de Chile. https://www.unicef.org/chile/media/2441/file/desinternacion.pdf

Centro de Estudios Justicia y Sociedad UC. (2020). Estudio de factibilidad de un contrato de impacto social para la transición a la vida independiente de los jóvenes que egresan de residencias de Sename: Informe final. Pontificia Universidad Católica de Chile, con contraparte técnica de Fundación San Carlos de Maipo y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Centro de Estudios Justicia y Sociedad UC. (2021). Informe 4: Evaluación de factibilidad del diseño técnico de un Contrato de Impacto Social para apoyar la transición a la vida independiente de jóvenes que egresan de residencias de la red SENAME (licitación 730566-15-LE21, para la Subsecretaría de Evaluación Social). Pontificia Universidad Católica de Chile.

Centro de Estudios Justicia y Sociedad UC. (2023). Definición de modelos para el trabajo con adolescentes bajo protección del Estado en cuidado alternativo residencial/RFA y con atención en justicia juvenil y situaciones de conflicto con la ley: Informe para UNICEF. Pontificia Universidad Católica de Chile. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2024/05/CJS-Informe-3-Unicef-Residencias-Corregido-9-junio.pdf

Centro de Estudios Mineduc. (2026). Documento de trabajo 50: Análisis de tendencias en la matrícula y trayectoria escolar de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE). Ministerio de Educación. https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/22142

Centro de Sistemas Públicos. (2025). Estudio de análisis del esquema de financiamiento para los programas del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia: Informe final, parte 1, diagnóstico económico financiero de la oferta programática del Servicio. Departamento de Ingeniería Industrial, Universidad de Chile. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-3776_archivo_01.pdf

ChileAtiende. (2026). Programa 4 a 7 (ficha N°12255, actualizada el 20 de enero de 2026). Gobierno de Chile. https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/12255-programa-4-a-7

CIDENI y UNICEF. (2019). Estudio de revisión y análisis de programas de familias de acogida. Centro Iberoamericano de Derechos del Niño y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. https://www.unicef.org/chile/sites/unicef.org.chile/files/2019-12/UNICEF-WD-Estudio-Familias-de-Acogida.pdf

Comité de los Derechos del Niño. (2018). Informe de la investigación relacionada con Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (CRC/C/CHL/INQ/1; versión editada CRC/C/CHL/IR/1). Naciones Unidas. https://undocs.org/CRC/C/CHL/IR/1

Consejo de Concesiones. (2023). Acta de sesión ordinaria, 23 de octubre de 2023. Ministerio de Obras Públicas. https://concesiones.mop.gob.cl/uploads/sites/4/2024/12/AORD_CC20231023.pdf

Cooper, R., Doyle, J. J. y Hojman, A. (2025). Effects of enhanced legal aid in child welfare: Evidence from a randomized trial of Mi Abogado. American Economic Review, 115(7), 2306-2342. https://doi.org/10.1257/aer.20230947

Correa, J. A., Gutiérrez, P., Lorca, M., Morales, R. y Parro, F. (2019). The persistent effect of socioeconomic status on education and labor market outcomes: Evidence from Chile's administrative records. Applied Economic Analysis, 27(79), 62-90. https://doi.org/10.1108/AEA-06-2019-0007

Daniel, F., Hernández, L. y Cuadros, F. (2026). Protección y reinserción de la niñez en Chile: diagnóstico de una deuda pendiente (Documento de Trabajo N°157). CLAPES UC.

Decreto con Fuerza de Ley N°2. (1998). Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales. Ministerio de Educación. Diario Oficial de la República de Chile, 28 de noviembre de 1998. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=127911

Decreto Ley N°2.465. (1979). Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica. Diario Oficial de la República de Chile, 16 de enero de 1979. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=6929

Decreto N°7. (2023). Aprueba reglamento de la Ley N°20.032 que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Diario Oficial de la República de Chile, 30 de mayo de 2023. https://bcn.cl/3lnh7

Decreto N°19. (2022). Aprueba reglamento de la Ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y otra materia que indica. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Diario Oficial de la República de Chile, 10 de mayo de 2022. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1175812

Decreto N°830. (1990). Promulga Convención sobre los Derechos del Niño. Ministerio de Relaciones Exteriores. Diario Oficial de la República de Chile, 27 de septiembre de 1990. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=15824

Defensoría de la Niñez. (2024). Denuncias de vulneraciones a niños, niñas y adolescentes que cumplen medidas de protección en proyectos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Informe de Política Pública N°5). Observatorio de Derechos. https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2024/12/Informe-de-Politica-Publica_5.pdf

Defensoría de la Niñez. (2025a). Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2025. Observatorio de Derechos. https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/08/Diagnostico-2025-Observatorio-Defensoria-Ninez.pdf

Defensoría de la Niñez. (2025b). Modelo de provisión de centros de cuidado alternativo residencial: hacia un enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia. https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/Documento-especializado-de-modelo-de-provision-Final.pdf

Defensoría de la Niñez. (2026a). Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2026. Observatorio de Derechos. https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2026/04/Version-digital-Diagnostico-2026-Observatorio-de-Derechos.pdf

Defensoría de la Niñez. (2026b). Bases de datos de indicadores del Observatorio de Derechos: Derecho a estar protegido contra toda forma de violencia (indicadores 5.9 y 13.3), Derecho a vivir en familia (indicadores 3.9 y 5.1 a 5.3) y Derecho a un trato justo (indicador 5.3) [Conjunto de datos, consultado en septiembre de 2026]. https://observatorio.defensorianinez.cl/indice

Dirección de Presupuestos. (2017). Informe final de evaluación. Evaluación de Programas Gubernamentales: Programa Recuperación de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Ministerio de Hacienda. https://www.dipres.gob.cl/597/articles-163123_informe_final.pdf

Dirección de Presupuestos. (2024). Monitoreo y seguimiento oferta pública 2023: Programa 4 a 7, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Ministerio de Hacienda. https://www.dipres.gob.cl/597/articles-338002_doc_pdf.pdf

Dirección de Presupuestos. (2026a). Informe de ejecución del Gobierno Central, diciembre 2025. Ministerio de Hacienda. https://www.dipres.gob.cl/598/articles-403881_reumen_ejecucion.pdf

Dirección de Presupuestos. (2026b). Informes de ejecución presupuestaria trimestral, período 2025, ejecución acumulada al cuarto trimestre, por partida, capítulo y programa, montos devengados en miles de pesos:

informe consolidado y, en particular, Partida 10, capítulo 07, programas 01 y 02 (Servicio Nacional de Menores); Partida 10, capítulo 10, programas 01 y 02 (Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil); Partida 21, capítulo 11, programas 01 y 02 (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia). Ministerio de Hacienda. https://www.dipres.gob.cl/597/articles-369688_doc_pdf_ejec_trim_pesos.pdf; https://www.dipres.gob.cl/597/articles-403607_doc_pdf.pdf; https://www.dipres.gob.cl/597/articles-403608_doc_pdf.pdf; https://www.dipres.gob.cl/597/articles-403610_doc_pdf.pdf; https://www.dipres.gob.cl/597/articles-403611_doc_pdf.pdf; https://www.dipres.gob.cl/597/articles-403793_doc_pdf.pdf; https://www.dipres.gob.cl/597/articles-403794_doc_pdf.pdf

Dirección de Presupuestos. (2026c). Monitoreo y seguimiento de la oferta pública 2025: reportes de evaluación por programa [Montos en pesos de 2026]. Ministerio de Hacienda. https://evaluacionymonitoreosesdipres.gob.cl/Reportes/EvaluacionMonitoreo2026

Dirección de Presupuestos y Subsecretaría de Evaluación Social. (2026). Publicación de resultados de monitoreo programas sociales y no sociales 2025 [Conjunto de datos, publicado el 29 de mayo de 2026 y actualizado el 19 de junio de 2026]. Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia. https://www.dipres.gob.cl/598/w3-article-416543.html

Dodge, K. A., Greenberg, M. T., Malone, P. S. y Conduct Problems Prevention Research Group. (2008). Testing an idealized dynamic cascade model of the development of serious violence in adolescence. Child Development, 79(6), 1907-1927. https://doi.org/10.1111/j.1467-8624.2008.01233.x

Doyle, J. J. (2007). Can't buy me love? Subsidizing the care of related children. Journal of Public Economics, 91(1-2), 281-304. https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2006.08.005

Doyle, J. J. y Peters, H. E. (2007). The market for foster care: An empirical study of the impact of foster care subsidies. Review of Economics of the Household, 5(4), 329-351. https://doi.org/10.1007/s11150-007-9018-x

Droppelmann, C., Carmona, R., Elton, M. y González, F. (2026). Reclutamiento y participación de adolescentes en grupos criminales en Chile: Informe etapa 1. Núcleo Milenio Complejidad Criminal e Instituto Milenio VIODEMOS. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2026/01/Informe-Reclutamiento_Etapa136-2.pdf

Duncan, B. y Argys, L. (2007). Economic incentives and foster care placement. Southern Economic Journal, 74(1), 114-142. https://doi.org/10.1002/j.2325-8012.2007.tb00830.x

Durlak, J. A., Weissberg, R. P. y Pachan, M. (2010). A meta-analysis of after-school programs that seek to promote personal and social skills in children and adolescents. American Journal of Community Psychology, 45(3-4), 294-309. https://doi.org/10.1007/s10464-010-9300-6

Estrada, F. y Jara, M. J. (2023). "Mejor Niñez", ¿mejor servicio? Análisis del nuevo Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia. En J. Schönsteiner y C. Carmona (Eds.), Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2023 (pp. 498-547). Ediciones Universidad Diego Portales.

Estrada, M. (2024, 6 de julio). Los 606 menores infractores de ley que tensionan al Servicio Mejor Niñez. La Tercera. https://www.latercera.com/la-tercera-sabado/noticia/los-606-menores-infractores-de-ley-que-tensionan-al-servicio-mejor-ninez/ATMXYOANVZGUTB54CHW2SSCKXY/

Estudios y Consultorías Focus. (2024). Estudio de análisis de procesos y diseño de una metodología para la evaluación de resultados e impacto del Programa Familias de Acogida Especializada: Informe final. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-2408_archivo_01.pdf

Fernández, P. (2026, 4 de agosto). Niños en lista de espera: 2.300 aguardan por intervención del programa de familias de acogida. 24 Horas.

https://www.24horas.cl/informe-especial/data/ninos-en-lista-de-espera-2-300-aguardan-por-intervencion-en-programa-de

Finkelhor, D., Ormrod, R. K. y Turner, H. A. (2007a). Poly-victimization: A neglected component in child victimization. Child Abuse & Neglect, 31(1), 7-26. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2006.06.008

Finkelhor, D., Ormrod, R. K. y Turner, H. A. (2007b). Re-victimization patterns in a national longitudinal sample of children and youth. Child Abuse & Neglect, 31(5), 479-502. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2006.03.012

Fiscalía de Chile. (2026). Boletín estadístico anual, enero a diciembre 2025. Ministerio Público. https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/documentos/Bolet%C3%ADn_Anual_2025-20260101_v1.pdf

Fitton, L., Yu, R. y Fazel, S. (2020). Childhood maltreatment and violent outcomes: A systematic review and meta-analysis of prospective studies. Trauma, Violence, & Abuse, 21(4), 754-768. https://doi.org/10.1177/1524838018795269

Fundación Focus. (2026). Estudio de costos del programa de familia de acogida base estándares del SPE y mejorado. Santiago de Chile.

Fundación Guadalupe Acoge. (2026). Memoria anual 2025. https://guadalupeacoge.org/transparencia/

García, J. L., Heckman, J. J., Leaf, D. E. y Prados, M. J. (2020). Quantifying the life-cycle benefits of an influential early-childhood program. Journal of Political Economy, 128(7), 2502-2541. https://doi.org/10.1086/705718

Gautschi, J. y Lätsch, D. (2024). The effectiveness of interventions to prevent and reduce child maltreatment in high-income countries: An umbrella review. Child Abuse & Neglect, 153, 106845. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2024.106845

Gendarmería de Chile. (2019). Reincidencia delictual en egresados(as) del subsistema penitenciario cerrado chileno, año 2016. Departamento de

Estadística y Estudios Penitenciarios. https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/reinsercion/ESTUDIO_REINCIDENCIA_EGRESADOS_2016(DIC2019).pdf

Gendarmería de Chile. (2026a). Compendio estadístico penitenciario 2025. Departamento de Estadísticas y Estudios Penitenciarios, Subdirección de Reinserción Social. https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/Compendio_Estadistico_2025.pdf

Gendarmería de Chile. (2026b). Caracterización de personas privadas de libertad [Panel interactivo, datos al 30 de septiembre de 2026]. https://www.gendarmeria.gob.cl/car_personas_pp.html

Gendarmería de Chile. (2026c). Estadística general penitenciaria: reporte mensual del subsistema cerrado, diciembre de 2025 [Panel interactivo y planilla de datos]. https://www.gendarmeria.gob.cl/est_general.html

Global Burden of Disease Collaborative Network. (2025). Global Burden of Disease Study 2023 (GBD 2023) results [Conjunto de datos]. Institute for Health Metrics and Evaluation. https://vizhub.healthdata.org/gbd-results/

Gobierno de Chile. (2018). Acuerdo Nacional por la Infancia [Propuestas de la mesa de trabajo transversal convocada por el Presidente de la República]. https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/07/Acuerdo_Nacional_por_la_Infancia.pdf

Grupo Asesor Experto de Alto Nivel para el Fortalecimiento de Familias de Acogida. (2025). Recomendaciones para fortalecimiento de familias de acogida: primer ciclo de trabajo. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-2999_recurso_1.pdf

Gubbels, J., van der Put, C. E., Stams, G. J. J. M., Prinzie, P. J. y Assink, M. (2021). Components associated with the effect of home visiting programs on child maltreatment: A meta-analytic review. Child Abuse & Neglect, 114, 104981. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2021.104981

Hanushek, E. A., Schwerdt, G., Wiederhold, S. y Woessmann, L. (2016). Coping with change: International differences in the returns to skills (NBER Working Paper N°22657). National Bureau of Economic Research. https://doi.org/10.3386/w22657

Heckman, J. J. y Kautz, T. (2012). Hard evidence on soft skills. Labour Economics, 19(4), 451-464. https://doi.org/10.1016/j.labeco.2012.05.014

Hernández, L. y Uslar, A. (2026). Crisis de natalidad: ¿es buen negocio tener hijos en Chile? (Documento de Trabajo N°172). CLAPES UC. https://clapesuc.cl/investigacion/doc-trabajo-n172-crisis-de-natalidad-es-buen-negocio-tener-hijos-en-chile

Hindley, N., Ramchandani, P. G. y Jones, D. P. H. (2006). Risk factors for recurrence of maltreatment: A systematic review. Archives of Disease in Childhood, 91(9), 744-752. https://doi.org/10.1136/adc.2005.085639

Hughes, K., Bellis, M. A., Hardcastle, K. A., Sethi, D., Butchart, A., Mikton, C., Jones, L. y Dunne, M. P. (2017). The effect of multiple adverse childhood experiences on health: A systematic review and meta-analysis. The Lancet Public Health, 2(8), e356-e366. https://doi.org/10.1016/S2468-2667(17)30118-4

IdeaPaís. (2026). Crisis residencial en el Sistema de Protección de la Niñez II: listas de espera que impactan el cuidado alternativo (Apunte de Política Pública N°25). https://docs.ideapais.cl/publicaciones/apuntes-de-politica-publica/crisis-residencial-en-el-sistema-de-proteccion-de-la-ninez-ii-apunte-de-politica-publica-ideapais.pdf

IHME. (2020). Global Burden of Disease Study 2019 (GBD 2019) disability weights [Conjunto de datos]. Institute for Health Metrics and Evaluation. https://ghdx.healthdata.org/record/ihme-data/gbd-2019-disability-weights

Instituto de Administración de Salud. (2019a). Informe final del estudio de verificación del costo esperado individual promedio por beneficiario del conjunto priorizado de problemas de salud con garantías explícitas 2018. Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, para el Ministerio de

Salud. https://ias.uchile.cl/uploads/investigacion_archivo/a741b6c357e54c73af7b165156750280d06fe65e.pdf

Instituto de Administración de Salud. (2019b). Informe final del estudio de verificación del costo esperado individual promedio por beneficiario del conjunto priorizado de problemas de salud con garantías explícitas 2018: demanda. Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, para el Ministerio de Salud. https://ias.uchile.cl/uploads/investigacion_archivo/a322e5ffe081366d021244e235dcd5deebfca27d.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas. (2019). División político administrativa y censal, Región Metropolitana de Santiago. Departamento de Geografía. https://geoarchivos.ine.cl/File/pub/poblaci%C3%B3n-y-vivienda-metropolitana.pdf

Instituto Nacional de Estadísticas. (2026a). Encuesta Suplementaria de Ingresos 2025: base de datos de personas [Conjunto de datos]. https://www.ine.gob.cl/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/encuesta-suplementaria-de-ingresos

Instituto Nacional de Estadísticas. (2026b). Estadísticas policiales 2025: cuadros estadísticos [Conjunto de datos]. https://www.ine.gob.cl/estadisticas-por-tema/sociedad-y-condiciones-de-vida/estadisticas-policiales-y-judiciales

Instituto Nacional de Estadísticas. (2026c). Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2025: base de datos [Conjunto de datos]. https://www.ine.gob.cl/estadisticas-por-tema/sociedad-y-condiciones-de-vida/seguridad-ciudadana

Instituto Nacional de Estadísticas. (2026d). Estimaciones y proyecciones de población 1992-2070, base Censo 2024 [Conjunto de datos]. https://www.ine.gob.cl/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/estimaciones-y-proyecciones-de-poblacion

Instituto Nacional de Estadísticas y Subsecretaría de Prevención del Delito. (2026). Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2025: presentación de resultados, nacional. https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/seguridad-ciudadana/publicaciones-y-anuarios/2025/nacional/sintesis-nacional---enusc-2025.pdf

Jaffee, S. R. y Maikovich-Fong, A. K. (2011). Effects of chronic maltreatment and maltreatment timing on children's behavior and cognitive abilities. Journal of Child Psychology and Psychiatry, 52(2), 184-194. https://doi.org/10.1111/j.1469-7610.2010.02304.x

James, S., Roesch, S. y Zhang, J. J. (2012). Characteristics and behavioral outcomes for youth in group care and family-based care: A propensity score matching approach using national data. Journal of Emotional and Behavioral Disorders, 20(3), 144-156. https://doi.org/10.1177/1063426611409041

Jara, M. J. (2020). El cuidado residencial para niños, niñas y adolescentes en Chile: más allá del "Fin al Sename". Revista Entorno. https://revistaentorno.cl/cuidado-ninos-fin-sename/

Jeong, J., Franchett, E. E., Ramos de Oliveira, C. V., Rehmani, K. y Yousafzai, A. K. (2021). Parenting interventions to promote early child development in the first three years of life: A global systematic review and meta-analysis. PLOS Medicine, 18(5), e1003602. https://doi.org/10.1371/journal.pmed.1003602

Kieling, C., Buchweitz, C., Caye, A., Silvani, J., Ameis, S. H., Brunoni, A. R., Cost, K. T., Courtney, D. B., Georgiades, K., Merikangas, K. R., Henderson, J. L., Polanczyk, G. V., Rohde, L. A., Salum, G. A. y Szatmari, P. (2024). Worldwide prevalence and disability from mental disorders across childhood and adolescence: Evidence from the Global Burden of Disease Study. JAMA Psychiatry, 81(4), 347-356. https://doi.org/10.1001/jamapsychiatry.2023.5051

King, L. S., Guyon-Harris, K. L., Valadez, E. A., Radulescu, A., Fox, N. A., Nelson, C. A., Zeanah, C. H. y Humphreys, K. L. (2023). A comprehensive multilevel analysis of the Bucharest Early Intervention Project: Causal effects on recovery from

early severe deprivation. American Journal of Psychiatry, 180(8), 573-583. https://doi.org/10.1176/appi.ajp.20220672

Konijn, C., Admiraal, S., Baart, J., van Rooij, F., Stams, G. J. J. M., Colonnesi, C., Lindauer, R. y Assink, M. (2019). Foster care placement instability: A meta-analytic review. Children and Youth Services Review, 96, 483-499. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2018.12.002

Ley N°2.675. (1912). [Sobre protección a la infancia desvalida]. Diario Oficial de la República de Chile, 4 de septiembre de 1912. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=23424

Ley N°4.447. (1928). [Sobre protección de menores]. Diario Oficial de la República de Chile, 23 de octubre de 1928. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=24742

Ley N°16.520. (1966). Crea Consejo Nacional de Menores y modifica Ley N°14.907. Diario Oficial de la República de Chile, 22 de julio de 1966. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28505

Ley N°16.618. (1967). Fija el texto definitivo de la Ley de Menores. Diario Oficial de la República de Chile, 8 de marzo de 1967. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=28581

Ley N°19.343. (1994). Introduce modificaciones a la Ley N°16.618 y otros cuerpos legales en materia de retención de menores en establecimientos que señala. Diario Oficial de la República de Chile, 31 de octubre de 1994. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30710

Ley N°19.620. (1999). Dicta normas sobre adopción de menores. Diario Oficial de la República de Chile, 5 de agosto de 1999. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=140084

Ley N°19.968. (2004). Crea los Tribunales de Familia. Diario Oficial de la República de Chile, 30 de agosto de 2004. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=229557

Ley N°20.032. (2005). Establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención [título vigente: Regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados]. Diario Oficial de la República de Chile, 25 de julio de 2005. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=240374

Ley N°20.084. (2005). Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Diario Oficial de la República de Chile, 7 de diciembre de 2005. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=244803

Ley N°20.191. (2007). Modifica la Ley N°20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Diario Oficial de la República de Chile, 2 de junio de 2007. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=261383

Ley N°21.057. (2018). Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. Diario Oficial de la República de Chile, 20 de enero de 2018. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113932

Ley N°21.067. (2018). Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez. Diario Oficial de la República de Chile, 29 de enero de 2018. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1114173

Ley N°21.090. (2018). Crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley N°20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social, y modifica cuerpos legales que indica. Diario Oficial de la República de Chile, 18 de abril de 2018. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1117540

Ley N°21.140. (2019). Modifica la Ley N°20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención, y el Decreto Ley N°2.465, del año 1979, del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica. Diario Oficial de la República de Chile, 31 de enero de 2019. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1128371

Ley N°21.302. (2021). Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica. Diario Oficial de la República de Chile, 5 de enero de 2021. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203

Ley N°21.430. (2022). Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Diario Oficial de la República de Chile, 15 de marzo de 2022. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1173643

Ley N°21.527. (2023). Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N°20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica. Diario Oficial de la República de Chile, 12 de enero de 2023. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1187684

Ley N°21.722. (2024). Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025. Diario Oficial de la República de Chile, 13 de diciembre de 2024. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209325

Ley N°21.760. (2025). Ley de Adopción. Diario Oficial de la República de Chile, 16 de agosto de 2025. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1215777

Li, D., Chng, G. S. y Chu, C. M. (2019). Comparing long-term placement outcomes of residential and family foster care: A meta-analysis. Trauma, Violence, & Abuse, 20(5), 653-664. https://doi.org/10.1177/1524838017726427

López-Quintero, C., Hasin, D. S., Pérez de los Cobos, J., Pines, A., Wang, S., Grant, B. F. y Blanco, C. (2011). Probability and predictors of remission from life-time nicotine, alcohol, cannabis or cocaine dependence: Results from the National Epidemiologic Survey on Alcohol and Related Conditions. Addiction, 106(3), 657-669. https://doi.org/10.1111/j.1360-0443.2010.03194.x

Martínez A., C. y Perticará, M. (2017). Childcare effects on maternal employment: Evidence from Chile. Journal of Development Economics, 126, 127-137. https://doi.org/10.1016/j.jdeveco.2017.01.001

McCollister, K. E., French, M. T. y Fang, H. (2010). The cost of crime to society: New crime-specific estimates for policy and program evaluation. Drug and Alcohol Dependence, 108(1-2), 98-109. https://doi.org/10.1016/j.drugalcdep.2009.12.002

Mettifogo, D. y Sepúlveda, R. (2004). La situación y el tratamiento de jóvenes infractores de ley en Chile. Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151822

Mineduc. (2025). Tabla de factores y valores de subvención, diciembre de 2025, reajuste Ley N°21.806. Coordinación Nacional de Subvenciones, Ministerio de Educación. https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2026/03/TablaFactoresSubv-ParaActualizar-dic-2025-reajuste-dic-200_.pdf

Mineduc. (2026). Rendimiento por estudiante 2025 [Conjunto de datos]. Datos Abiertos, Centro de Estudios, Ministerio de Educación. https://datosabiertos.mineduc.cl/rendimiento-por-estudiante-2/

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2026a). Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen) 2024 [Base de datos]. Observatorio Social. https://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/encuesta-casen-2024

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2026b, 31 de agosto). Presidente Kast y ministra Wulf lanzan “Plan Chile Cuida a los Niños”, hoja de ruta 2026-2030 para proteger la infancia [Comunicado de prensa]. https://www.midesof.gob.cl/presidente-kast-y-ministra-wulf-lanzan-plan-chile-cuida-a-los-ninos-hoja-de-ruta-2026-2030-para-proteger-la-infancia/

Ministerio de Salud. (2013). Guía metodológica para la evaluación económica de intervenciones en salud en Chile. Departamento de Economía de la Salud, Subsecretaría de Salud Pública. ISBN 978-956-348-023-8.

Ministerio de Salud. (2018). Visita domiciliaria integral: orientaciones técnicas en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (Resolución Exenta N°403, 9 de marzo de 2018). Subsecretaría de Salud

Pública y Subsecretaría de Redes Asistenciales. https://www.saludtarapaca.gob.cl/wp-content/uploads/2023/10/Orientaciones-Tecnicas-Visita-Domiciliaria-Integral.pdf

Morales, A. M., Hurtado, M. T., Figueroa, U. O., Ortiz, P., Polanco, D. y Muñoz, N. (2016). Estudio sobre los niveles de exclusión social en personas privadas de libertad. Fundación Paz Ciudadana y Fundación San Carlos de Maipo.

Nelson, C. A., Zeanah, C. H., Fox, N. A., Marshall, P. J., Smyke, A. T. y Guthrie, D. (2007). Cognitive recovery in socially deprived young children: The Bucharest Early Intervention Project. Science, 318(5858), 1937-1940. https://doi.org/10.1126/science.1143921

Policía de Investigaciones de Chile. (2018). Análisis del funcionamiento residencial en centros dependientes del Servicio Nacional de Menores [Informe de la Fuerza de Tarea Sename, Instituto de Criminología]. https://media.elmostrador.cl/2019/07/informe-emilfork.pdf

Price, J. M., Chamberlain, P., Landsverk, J., Reid, J. B., Leve, L. D. y Laurent, H. (2008). Effects of a foster parent training intervention on placement changes of children in foster care. Child Maltreatment, 13(1), 64-75. https://doi.org/10.1177/1077559507310612

Rakovski, C., Lalli, M., Gu, J., Hobson, M., Wollenhaupt-Aguiar, B., Minuzzi, L., Kapczinski, F., de Azevedo Cardoso, T. y Frey, B. N. (2024). Childhood maltreatment as a predictor of substance use/misuse among youth: A systematic review and meta-analysis. Neuroscience & Biobehavioral Reviews, 166, 105873. https://doi.org/10.1016/j.neubiorev.2024.105873

Rivenbark, J. G., Odgers, C. L., Caspi, A., Harrington, H., Hogan, S., Houts, R. M., Poulton, R. y Moffitt, T. E. (2018). The high societal costs of childhood conduct problems: Evidence from administrative records up to age 38 in a longitudinal birth cohort. Journal of Child Psychology and Psychiatry, 59(6), 703-710. https://doi.org/10.1111/jcpp.12850

Sadatsafavi, H., Sachs, N. A., Shepley, M. M., Kondo, M. C. y Barankevich, R. A. (2022). Vacant lot remediation and firearm violence: A meta-analysis and benefit-to-cost evaluation. Landscape and Urban Planning, 218, 104281. https://doi.org/10.1016/j.landurbplan.2021.104281

Sanders, M. R., Kirby, J. N., Tellegen, C. L. y Day, J. J. (2014). The Triple P-Positive Parenting Program: A systematic review and meta-analysis of a multi-level system of parenting support. Clinical Psychology Review, 34(4), 337-357. https://doi.org/10.1016/j.cpr.2014.04.003

Schleyer, M. T. (2018). Institucionalidad de la infancia en Chile (Serie Informe Legislativo N°50). Libertad y Desarrollo. https://lyd.org/wp-content/uploads/2018/10/SIL-50-Institucionalidad-de-la-infancia-en-Chile-septiembre2018.pdf

Schoemaker, N. K., Wentholt, W. G. M., Goemans, A., Vermeer, H. J., Juffer, F. y Alink, L. R. A. (2020). A meta-analytic review of parenting interventions in foster care and adoption. Development and Psychopathology, 32(3), 1149-1172. https://doi.org/10.1017/S0954579419000798

SENDA. (2025a). Informe anual de evaluación técnica 2024: programa planes de tratamiento y rehabilitación para población general adulta y población específica de mujeres (glosa específica 4 y 8). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. https://www.senda.gob.cl/wp-content/uploads/2025/03/GLOSA_ESPECIFICA_4_Y_8_INFORME_TECNICO_ANUAL_2024_PROGRAMA_POBL_GENERAL_Y_ESPECIFICA_MUJERES.pdf

SENDA. (2025b). Décimo sexto estudio nacional de drogas en población general de Chile, 2024: principales resultados [Presentación]. Observatorio Chileno de Drogas, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Servicio Nacional de Menores. (2019 a 2024). Anuarios estadísticos institucionales 2018 a 2023. https://www.sename.cl/web/index.php/anuarios-estadisticos-sename/

Servicio Nacional de Menores. (2024). Informe medición de reincidencia: programas y sanciones Ley RPA N°20.084, cohortes egresados 2009 a 2020. Departamento de Justicia Juvenil. https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2024/10/Informe-Reincidencia-FINAL-2009-a-2020-Oct-2024.pdf

Servicio Nacional de Menores. (2025). Perfil Joven Sename 2023. Departamento de Planificación y Control de Gestión, Departamento de Justicia Juvenil y Gabinete Directora Nacional. https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2025/11/Perfilamiento-joven-Sename-2023-publicado-en-2025.pdf

Servicio Nacional de Menores. (2026). Documento de cierre del Servicio Nacional de Menores. https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2026/01/07-01-2026-Documento-de-cierre-Servicio-Nacional-de-Menores-4.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2025a). Anuario estadístico 2023. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-3912_recurso_1.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2025b). Nota técnica: infografía mensual “El poder de cuidar en cifras” (versión 2, 24 de abril de 2025). Departamento de Estudios y Gestión de la Información. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-2986_archivo_01.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2025c). Resolución Exenta N°346, de 10 de abril de 2025, que resuelve el primer concurso público de proyectos de la línea de acción cuidado alternativo de tipo familiar, modelo Familias de Acogida, y Anexos N°1 de plazas a licitar del primer y tercer concurso público 2025. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-2771_recurso_3.pdf;

https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-2799_archivo_01.pdf; https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-2914_archivo_01.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2026a). Oferta programática septiembre 2026 [Conjunto de datos]. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-5052_archivo_01.xlsx

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2026b). Informe de la Cuenta Pública Participativa 2026. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-2336_archivo_01.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2026c). El poder de cuidar en cifras: niños, niñas y adolescentes en programas de protección, julio 2026 [Infografía]. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-4960_archivo_01.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2026d). Oferta programática: catastro nacional de la oferta, julio de 2026, actualizado al 13 de julio [Conjunto de datos]. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-4867_archivo_01.xlsx

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2026e). El poder de cuidar en cifras: niños, niñas y adolescentes en programas de protección, abril 2026 [Infografía]. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-4595_archivo_01.pdf

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (2026f). El poder de cuidar en cifras: niños, niñas y adolescentes en programas de protección, diciembre 2025 [Infografía]. https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/articles-4067_archivo_01.pdf

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. (s.f.). Etapas de implementación. https://www.reinsercionjuvenil.gob.cl/etapas-de-implementacion/

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. (2026a). Cuenta Pública Participativa 2026 [Borrador]. https://www.reinsercionjuvenil.gob.cl/wp-content/uploads/2026/06/CP-2026_BORRADOR.pdf

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. (2026b). Informe estadístico semestral, artículo 32 Ley N°21.527: segundo semestre 2025.

Simon, D., Sojourner, A., Pedersen, J. y Ombisa Skallet, H. (2024). Financial incentives for adoption and kin guardianship improve achievement for foster children (NBER Working Paper N°32560). National Bureau of Economic Research. https://doi.org/10.3386/w32560

Sonuga-Barke, E. J. S., Kennedy, M., Kumsta, R., Knights, N., Golm, D., Rutter, M., Maughan, B., Schlotz, W. y Kreppner, J. (2017). Child-to-adult neurodevelopmental and mental health trajectories after early life deprivation: The young adult follow-up of the longitudinal English and Romanian Adoptees study. The Lancet, 389(10078), 1539-1548. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(17)30045-4

Stith, S. M., Liu, T., Davies, L. C., Boykin, E. L., Alder, M. C., Harris, J. M., Som, A., McPherson, M. y Dees, J. E. M. E. G. (2009). Risk factors in child maltreatment: A meta-analytic review of the literature. Aggression and Violent Behavior, 14(1), 13-29. https://doi.org/10.1016/j.avb.2006.03.006

Subsecretaría de Evaluación Social. (2026). Precios sociales, reporte anual 2026: resumen de factores de corrección y precios sociales vigentes 2026. División de Evaluación Social de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social y Familia. https://sni.gob.cl/wp-content/uploads/Precios-Sociales-2026.pdf

Subsecretaría de Prevención del Delito. (2026). Informe nacional de víctimas de homicidios consumados en Chile 2025. Centro para la Prevención de Homicidios y Delitos Violentos, Ministerio de Seguridad Pública. https://www.fiscaliadechile.cl/sites/default/files/2026-03/Informe%20de%20vi%CC%81ctimas%20de%20homicidios%20consumados%202025_VF.pdf

Taylor, C. (2026). Who gets a family? The consequences of family and congregate care allocation for child outcomes. American Economic Journal: Applied Economics, 18(4), 309-347. https://doi.org/10.1257/app.20210798

UNICEF. (2026). Evaluación del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia: informe final. Centro de Sistemas Públicos, Universidad de Chile. https://www.unicef.org/chile/media/13916/file/Evaluaci%C3%B3n_SNPE_Informe%20final.pdf.pdf

UNICEF Chile. (2025). Análisis de la situación de la niñez y adolescencia en Chile (SITAN 2025). https://www.unicef.org/chile/media/13176/file/SITAN%202025.pdf

van der Put, C. E., Assink, M., Gubbels, J. y Boekhout van Solinge, N. F. (2018). Identifying effective components of child maltreatment interventions: A meta-analysis. Clinical Child and Family Psychology Review, 21(2), 171-202. https://doi.org/10.1007/s10567-017-0250-5

van IJzendoorn, M. H., Bakermans-Kranenburg, M. J., Duschinsky, R., Fox, N. A., Goldman, P. S., Gunnar, M. R., Johnson, D. E., Nelson, C. A., Reijman, S., Skinner, G. C. M., Zeanah, C. H. y Sonuga-Barke, E. J. S. (2020). Institutionalisation and deinstitutionalisation of children 1: A systematic and integrative review of evidence regarding effects on development. The Lancet Psychiatry, 7(8), 703-720. https://doi.org/10.1016/S2215-0366(19)30399-2

van IJzendoorn, M. H., Juffer, F. y Klein Poelhuis, C. W. (2005). Adoption and cognitive development: A meta-analytic comparison of adopted and nonadopted children's IQ and school performance. Psychological Bulletin, 131(2), 301-316. https://doi.org/10.1037/0033-2909.131.2.301

Vermeulen, K. M., Jansen, D. E. M., Buskens, E., Knorth, E. J. y Reijneveld, S. A. (2017). Serious child and adolescent behaviour disorders; a valuation study by professionals, youth and parents. BMC Psychiatry, 17, 208. https://doi.org/10.1186/s12888-017-1363-6

Vicente, B., Saldivia, S., de la Barra, F., Kohn, R., Pihan, R., Valdivia, M., Rioseco, P. y Melipillán, R. (2012a). Prevalence of child and adolescent mental disorders in Chile: A community epidemiological study. Journal of Child Psychology and

Psychiatry, 53(10), 1026-1035. https://doi.org/10.1111/j.1469-7610.2012.02566.x

Vicente, B., Saldivia, S., de la Barra, F., Melipillán, R., Valdivia, M. y Kohn, R. (2012b). Salud mental infanto-juvenil en Chile y brechas de atención sanitarias. Revista Médica de Chile, 140(4), 447-457. https://doi.org/10.4067/S0034-98872012000400005

Viswanathan, M., Rains, C., Hart, L. C., Doran, E., Sathe, N., Hudson, K., Ali, R., Jonas, D. E., Chou, R. y Zolotor, A. J. (2024). Primary care interventions to prevent child maltreatment: Evidence report and systematic review for the US Preventive Services Task Force. JAMA, 331(11), 959-971. https://doi.org/10.1001/jama.2024.0276

Washington State Institute for Public Policy. (2024a). Benefit-cost technical documentation (diciembre de 2024). Olympia, WA. https://wsipp.wa.gov/TechnicalDocumentation/WsippBenefitCostTechnicalDocumentation.pdf

Washington State Institute for Public Policy. (2024b). Nurse Family Partnership [Resultados beneficio-costo, métodos actualizados en diciembre de 2024, revisión de literatura de marzo de 2018, montos en dólares de 2023]. https://www.wsipp.wa.gov/BenefitCost/Program/35

Winokur, M., Holtan, A. y Batchelder, K. E. (2014). Kinship care for the safety, permanency, and well-being of children removed from the home for maltreatment: A systematic review. Campbell Systematic Reviews, 10(1), 1-292. https://doi.org/10.4073/csr.2014.2

Younas, F. y Gutman, L. M. (2023). Parental risk and protective factors in child maltreatment: A systematic review of the evidence. Trauma, Violence, & Abuse, 24(5), 3697-3714. https://doi.org/10.1177/15248380221134634

Zhang, H., Wang, Z., Tang, X. y Wang, W. (2025). The association between child maltreatment and academic achievement: A systematic review and meta-analysis. Child Abuse & Neglect, 159, 107159. https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2024.107159

Centro UC
CLAPES UC
Centro Latinoamericano de
Políticas Económicas y Sociales

clapesuc

@clapesuc

@clapes_uc

Clapes UC

ClapesUC

www.clapesuc.cl